

GACETA MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN

INDICE

ACUERDOS TOMADOS EN LAS SESIONES DE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 09 Y 16 DE DICIEMBRE DEL 2021.

1. **APROBACION DE LA OMISION DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2021-DOS MIL VEINTIUNO.**
2. PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
3. PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR LA CONSULTA PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.
4. INFORME DE COMISIONES. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, REFERENTE A OTORGAR EN ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL.
5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS, REFERENTE A APROBAR LA BAJA DE 02 ANUENCIAS MUNICIPALES PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS, REFERENTE A APROBAR EL ALTA DE 02 ANUENCIAS MUNICIPALES PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS, REFERENTE A APROBAR EL CAMBIO DE TITULAR DE 03 ANUENCIAS MUNICIPALES PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS, REFERENTE A APROBAR EL CAMBIO DE GIRO DE 01 ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y NOMENCLATURA, REFERENTE A APROBAR AVISO PÚBLICO DEL INICIO DE PROCESO DE PLANEACIÓN Y PROYECTO DE LA REFORMA PARCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE 2013-2033 DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA.
10. **APROBACION DE LA OMISION DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2021-DOS MIL VEINTIUNO.**
11. INFORME DE COMISIONES. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, REFERENTE A APROBAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD.
12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y NOMENCLATURA, REFERENTE A APROBAR EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE 2013-2033.
13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, REFERENTE A APROBAR LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA.
14. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024.

15. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS, REFERENTE A APROBAR LA BAJA DE 01 ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
16. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS, REFERENTE A APROBAR EL ALTA DE 02 ANUENCIAS MUNICIPALES PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
17. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS, REFERENTE A APROBAR EL CAMBIO DE TITULAR DE 01 ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
18. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENTREGA RECEPCIÓN, REFERENTE A APROBAR EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.
19. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE A APROBAR LA GLOSA DE LAS CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO 2018-2021.
20. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE A APROBAR LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2021.
21. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE A APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022.
22. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE A APROBAR LA PRIMER MODIFICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 DEL EJERCICIO 2021.
23. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE A APROBAR, EL PROYECTO DE COMPENDIO DE CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO 2022.
24. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE A APROBAR, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR PARA EL AÑO 2022.
25. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE A APROBAR, LAS BASES GENERALES PARA ESTABLECER SUBSIDIOS DESCUENTOS Y CONDONACIONES PARA EL EJERCICIO 2022.
26. **AVISO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA PARCIAL A LOS PREDIOS UBICADOS EN EL DISTRITO DE RESIDENCIAL ANÁHUAC.**

R. AYUNTAMIENTO
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN
Administración 2021-2024

C. Daniel Carrillo Martínez	Presidente Municipal
C. Norma Patricia Theriot Girón	Primera Regidora
C. Omar Orlando Pérez Ortega	Segundo Regidor
C. Lucrecia Moreno Rodríguez	Tercera Regidora
C. Marco Antonio Rodríguez Domínguez	Cuarto Regidor
C. Liza Airam Cárdenas Cervantes	Quinta Regidora
C. Oscar Leonel Calderón Elizondo	Sexto Regidor
C. Claudia Cano Rodríguez	Séptima Regidora
C. Ricardo Condelle Gómez	Octavo Regidor
C. Cristhela Deyanira Medellín García	Novena Regidora
C. Rolando Roldán Martínez González	Décimo Regidor
C. Carolina Elizabeth Celia Castillo	Décima Primera Regidora
C. Derek Gerardo Ruiz Sierra	Décimo Segundo Regidor
C. Mayra Alejandra Morales Mariscal	Décima Tercera Regidora
C. Ricardo Alejandro Orozco Villarreal	Décimo Cuarto Regidor
C. Cynthia Janeth Muñoz Zamarrón	Décima Quinta Regidora
C. Claudia Rocío Carranza Burnes	Décima Sexta Regidora
C. Linda Felicidad Villarreal Cantú	Síndico Primero
C. Julio César Álvarez González	Síndico Segundo
C. Alejandro Reynoso Gil	Secretario del Ayuntamiento
C. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández	Secretario de Finanzas y Tesorero

Elaboración: LIC. ALEXIA ELIZABETH HERNÁNDEZ FONSECA
Abogada.
juridico@sanicolos.gob.mx

EL DR. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L. EN SESIONES DE LOS DÍAS 09 Y 16 DE DICIEMBRE DEL 2021, CORRESPONDIENTES A LAS ACTAS NÚMERO 06 Y 07 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36, 37, 44, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TOMÓ LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

SESION ORDINARIA
09 DE DICIEMBRE DEL 2021
Acta No. 06

APROBACION DE LA OMISION DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2021-DOS MIL VEINTIUNO.

PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

El suscrito, **Dr. Daniel Carrillo Martínez**, Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con fundamento en los artículos 58, 64 y 65, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, propone aprobar los nombramientos de los integrantes del Consejo Ciudadano para la Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

El Consejo Ciudadano para la Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, es el órgano auxiliar, para certificar la rendición de cuentas y garantizar a toda persona el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información en posesión de las Dependencias, Entidades y Órganos Descentralizados del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza.

Por lo anterior, se propone y recomienda la aprobación del siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO. - Se aprueba el nombramiento como integrantes del Consejo Ciudadano para la Transparencia y Acceso a la Información de los:

PROPIETARIOS	SUPLENTES
C. JUAN JOSE MARTINEZ SIFUENTES.	C. RUBEN OLIVARES BANDA
C. ANA MERCEDES NIÑO NOLASCO	C. JANIRA GONZALEZ HERNANDEZ
C. DANIEL CASTILLO ALVAREZ	C. NOE ESPINOSA BANDA
C. LAURA NELLY CASTRO RODRIGUEZ.	C. SERGIO RAMIREZ VIERA GARCIA
C. EMILIO ALEJANDRO CASTILLO MORALES	C. TERESA DE JESUS HERNANDEZ GARZA
C. JOSE EDUARDO SAUCEDO MORENO	C. JOSE MANUEL MARTINEZ GARZA

SEGUNDO. – Se aprueba el nombramiento como Presidente del Consejo Ciudadano para la Transparencia y Acceso a la Información al **C. JUAN JOSE MARTINEZ SIFUENTES.**

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben a los 9 días del mes de diciembre de 2021, en San Nicolás de los Garza Nuevo León.

**C. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

“Es todo Secretario”.

El C. Secretario comenta: “Gracias Regidora. Se somete a votación de Ustedes de forma económica, la Propuesta del Presidente Municipal, referente a aprobar el nombramiento de los Integrantes del Consejo Ciudadano para la Transparencia y Acceso a la Información, en los términos anteriormente expuestos ¿Quiénes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: “Se aprueba por unanimidad, la Propuesta del Presidente Municipal, referente a aprobar el nombramiento de los Integrantes del Consejo Ciudadano para la Transparencia y Acceso a la Información”.

PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR LA CONSULTA PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

El suscrito, **C. Daniel Carrillo Martínez**, Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 35 inciso A fracción II, 150 y 154 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, propone someter a Consulta Pública el Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y para tomar en cuenta la opinión de la comunidad, se propone y recomienda la aprobación de siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO. - Se aprueba someter a Consulta Pública el Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

SEGUNDO. – La Consulta Pública que hace referencia el punto anterior, tendrá una duración que culminaría el día 15 de diciembre del presente año.

TERCERO. - Gírense las órdenes necesarias para realizar la convocatoria respectiva.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben a los 9 días del mes de diciembre de 2021, en San Nicolás de los Garza Nuevo León.

**C. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

“Es todo”.

El C. Secretario comenta: “Gracias Regidora. Se somete a votación de Ustedes de forma económica, la Propuesta del Presidente Municipal, referente a aprobar la Consulta Pública del anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en los términos anteriormente expuestos ¿Quiénes estén a favor? Favor de manifestarlo”.

El C. Secretario agrega: Se aprueba por unanimidad, la Propuesta del Presidente Municipal, referente a aprobar la Consulta Pública del anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo de San Nicolás de los Garza, Nuevo León”.

INFORME DE COMISIONES. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, REFERENTE A OTORGAR EN ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL.

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, les fue turnada solicitud del C. Presidente Municipal, a fin de llevar a cabo el estudio a efecto de emitir dictamen en el cual el Ayuntamiento apruebe y decreta otorgar en Arrendamiento a favor de la **ASOCIACIÓN GUARDERÍA INFANTIL SAN NICOLÁS, A.C.** una porción de terreno la cual forma parte de otro de mayor extensión ubicado en la Calle Ejército Constitucionalista Número 285, en la Colonia Constituyentes de Querétaro; entre Carlos Ramírez y Antiguo Camino a Apodaca, Tercer Sector de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noroeste: 32.40 metros a lindar con Antiguo Camino a Apodaca;
- Al Sureste: 32.40 metros a lindar con Calle Carlos Ramírez;
- Al Suroeste: 38.20 metros a lindar con Avenida Ejército Constitucionalista; y
- Al Noreste: 32.20 metros a lindar con resto de Área Municipal.

Con una superficie total de 1,237.68 m² (Mil doscientos treinta y siete metros).

En razón de lo anterior, nos permitimos enumerar la siguiente documentación, misma que obra dentro del expediente respectivo en los archivos de la Dirección de Patrimonio.

1.- Copia del oficio por parte de la ASOCIACIÓN GUARDERÍA INFANTIL SAN NICOLÁS, A.C., en el cual solicita se otorgue en Arrendamiento el área antes mencionada.

2.- Croquis de ubicación en donde se localiza el área, la cual solicitan para brindar la atención mencionada con anterioridad.

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que la Comisión de Patrimonio es competente para dictaminar la presente solicitud, en virtud de lo establecido en el numeral 64 fracciones XIX inciso A) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

II.- Que constatamos que el inmueble que se señala con anterioridad, es Propiedad Municipal y ha venido siendo utilizado por la Asociación de Guardería Infantil San Nicolás A.C.

III.- Que la Asociación de Guardería Infantil San Nicolás A.C tiene como finalidad principal, brindar servicios de asistencia, educación, aseo, alimentación y guardería a los hijos de madres de familia nicolaítas, que tienen la imperante necesidad de contar con un empleo.

Por lo que en virtud de lo anterior, y una vez integrado el expediente respectivo, la presente Comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV inciso a) y 36 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 59, 63, 64 fracción XIX inciso A) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, y una vez analizada la sustentación planteada, se propone y recomienda otorgar en Arrendamiento el bien inmueble antes mencionado a favor de la Asociación de Guardería Infantil San Nicolás A.C., bajo los términos del siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba otorgar en Arrendamiento el bien inmueble, propiedad de esta Municipalidad descrito en el presente documento, a favor de **ASOCIACIÓN GUARDERÍA INFANTIL SAN NICOLÁS, A.C.** por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por concepto de renta.

SEGUNDO.- Se autorice a los Representantes Legales de este Municipio a firmar un contrato de Arrendamiento, con una vigencia de 5-cinco años, a partir de la fecha de la firma del contrato.

TERCERO.- Se den las instrucciones necesarias, ante las direcciones correspondientes, a fin de que se dé el debido seguimiento al presente.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Así lo acuerdan y suscriben a 07 de diciembre del año 2021, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la:

COMISIÓN DE PATRIMONIO

C. JULIO CESAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE
RÚBRICA

C. LINDA FELICIDAD VILLARREAL CANTÚ
SECRETARIA
RÚBRICA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
VOCAL
RÚBRICA

C. DEREK GERARDO RUIZ SIERRA
VOCAL
RÚBRICA

C. CAROLINA ELIZABETH CELIA CASTILLO
VOCAL
RÚBRICA

“Es Cuanto, gracias”.

El C. Secretario comenta: “Gracias Regidora. Se somete a votación de Ustedes en forma económica, el Dictamen de la Comisión de Patrimonio, referente a aprobar otorgar”

en arrendamiento un predio propiedad Municipal, en los términos anteriormente expuestos ¿Quiénes estén a favor? Favor de manifestarlo”.

El C. Secretario agrega: “¿Quién esté en contra? No hubo. ¿Abstenciones? La Regidora Mayra Alejandra Morales Mariscal. Se aprueba por mayoría, el Dictamen de la Comisión de Patrimonio, referente a aprobar otorgar en arrendamiento un predio propiedad Municipal”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS, REFERENTE A APROBAR LA BAJA DE 02 ANUENCIAS MUNICIPALES PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

Los integrantes de la presente Comisión de Comercio y Espectáculos, con fundamento en lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 64 fracción XII inciso A), 66 y 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; proponen a consideración de este Ayuntamiento dar de Baja 02-dos Anuencias Municipales para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y su Consumo para el Estado de Nuevo León, en el artículo 10 fracción I, determina la facultad de los municipios de otorgar o negar las anuencias municipales, que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

II.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la materia, la Autoridad Municipal negará la Anuencia mediante acuerdo fundado y motivado, cuando el uso del suelo, para las actividades que se pretenden efectuar, se encuentre prohibido en los Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población; cuando con base en los estudios de impacto social se desprenda que el otorgamiento de la anuencia pudiera alterar el orden y la seguridad pública, o afectar la armonía de la comunidad; cuando el Ayuntamiento determine no incrementar el número de licencias en un municipio o en un sector del mismo o cuando exista impedimento legal para la realización de las actividades reguladas por la Ley.

III.- Que los establecimientos descritos en el Acuerdo Primero del presente Dictamen solicitaron, ante la Secretaría del Ayuntamiento, de manera voluntaria y por escrito su intención de dar de baja y cancelar la Anuencia Municipal de la cual son Titulares, esto en conformidad con el artículo 50 fracción XIII del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Por lo que, en virtud de lo anterior, y debido a que dichas solicitudes para baja han sido previamente sometidas a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se determina que es procedente presentar y recomendar la aprobación del siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba dar de Baja 02-dos Anuencias Municipales a los establecimientos descritos a continuación:

1. **ANUENCIA MUNICIPAL:** CUENTA #3494.
TITULAR: SIMONA RUIZ BARRON.

NOMBRE COMERCIAL: DEPOSITO HERNANDEZ.

UBICADO EN: CALLE ISAURO ALFARO #336, COLONIA SANTA MARÍA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE: DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA.

2. **ANUENCIA MUNICIPAL:** CUENTA #5091.
TITULAR: ROBERTO GARZA BUSTILLOS.

NOMBRE COMERCIAL: EL REY.

UBICADO EN: CALLE CORDOBA #100, COLONIA ANDALUCIA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE: ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio, para que por medio de la Dirección de Ordenamiento Patrimonial se proceda a realizar las diligencias correspondientes para dar de Baja 02-dos Anuencias Municipales descritas en el punto anterior.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Así lo acuerdan y suscriben a 06 de diciembre del año 2021, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la:

COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS

C. LINDA FELICIDAD VILLARREAL CANTÚ
PRESIDENTA

RÚBRICA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
RÚBRICA

C. CLAUDIA ROCÍO CARRANZA BURNES
VOCAL
RÚBRICA

C. ROLANDO ROLDAN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

C. JULIO CESAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

“Es todo Secretario”.

El C. Secretario comenta: “Gracias Regidor. Se somete a votación de Ustedes en forma económica, el Dictamen de la Comisión de Comercio y Espectáculos, referente a aprobar la baja de 2 Anuencias Municipales, en los términos anteriormente expuestos ¿Quienes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: “Se aprueba por unanimidad, el Dictamen de la Comisión de Comercio y Espectáculos, referente a aprobar la baja de 2 Anuencias Municipales”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS, REFERENTE A APROBAR EL ALTA DE 02 ANUENCIAS MUNICIPALES PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

Los integrantes de la presente Comisión de Comercio y Espectáculos, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones V y VI, 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 59, 60 fracción I, 63 fracción XII y 64 fracción XII inciso A) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; proponen a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de la Alta de 02-dos solicitudes de Anuencia Municipal para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y su Consumo para el Estado de Nuevo León, en su artículo 10 fracción I determina la facultad de los Municipios de otorgar o negar las Anuencias Municipales, que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

II.- Que el Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, se encuentra facultado para emitir las Anuencias Municipales, en atención a lo dispuesto respectivamente por la Ley y el Reglamento Municipal de la materia.

En ese sentido, el artículo 29 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, determina que

los interesados en obtener una Anuencia Municipal deberán presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento, ante quien presentará su solicitud debidamente llenada.

Posterior al estudio y análisis de la solicitud del interesado, la Dirección de Ordenamiento Patrimonial la foliara para integrar un expediente, respectivamente, como lo determina el numeral 31 del citado Reglamento.

Por lo que, en virtud de lo anterior, y debido a que dichas solicitudes han sido previamente sometidas a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumplen con la normativa vigente. Con base a lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VI, 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; los artículos 59, 60 fracción I, 63 fracción XII y 64 fracción XII inciso A) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; y 33 y 34 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, esta Comisión propone y recomienda que es procedente otorgar las Anuencias Municipales, bajo el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la expedición de 02-dos Anuencias Municipales para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, correspondiente a los establecimientos descritos a continuación:

1. **EN FAVOR DE:** CESAR ALEJANDRO MARTINEZ ESCOBEDO.

NOMBRE COMERCIAL: ASADERO TRES 33.

UBICADO EN: AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN #800, COLONIA ANAHUAC, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE: RESTAURANTE – BAR.

2. **EN FAVOR DE:** DANIA LARISA GALVEZ PEDROZA.

NOMBRE COMERCIAL: NINJATO SUSHI.

UBICADO EN: AVENIDA REPÚBLICA MEXICANA #101, COLONIA RIBERAS DE SAN NICOLÁS, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE: RESTAURANTE.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, por medio de la Dirección de Ordenamiento Patrimonial, elabore y expida la Anuencia Municipal para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, al establecimiento descrito en el punto anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Así lo acuerdan y suscriben a 06 de diciembre del año 2021, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la:

COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS

C. LINDA FELICIDAD VILLARREAL CANTÚ
PRESIDENTA
RÚBRICA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
RÚBRICA

C. CLAUDIA ROCÍO CARRANZA BURNES
VOCAL
RÚBRICA

C. ROLANDO ROLDAN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

C. JULIO CESAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

“Gracias”.

El C. Secretario comenta: “Gracias Regidor. Se somete a votación de Ustedes en forma económica, el Dictamen de la Comisión de Comercio y Espectáculos, referente a aprobar el alta de 02 Anuencias Municipales, en los términos anteriormente expuestos ¿Quienes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: “Se aprueba por unanimidad, el Dictamen de la Comisión de Comercio y Espectáculos, referente a aprobar el alta de 02 Anuencias Municipales”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS, REFERENTE A APROBAR EL CAMBIO DE TITULAR DE 03 ANUENCIAS MUNICIPALES PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

Los integrantes de la presente Comisión de Comercio y Espectáculos, con fundamento en lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 64 fracción XII inciso A), 66 y 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; proponen a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de 03-tres Cambios de Titular de Anuencias Municipales para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que conforme al artículo 40 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, se determina la facultad del Ayuntamiento para aprobar o rechazar las solicitudes que sean presentadas por los interesados, con el fin de obtener el Cambio de Titular de su Anuencia Municipal.

II.- Que en el artículo 42 del Reglamento anteriormente citado se exponen los requisitos y modalidades bajo las cuales se podrá autorizar los Cambios de Titular, que son los siguientes casos: solicitado por los herederos del titular al fallecimiento de este, solicitado por el nuevo dueño del bien inmueble, solicitado por el donatario de la misma, entre personas morales filiales o subsidiarias entre sí, y las demás que se consideren apropiados dentro de los Criterios Técnicos emitidos por el Comité.

III.- Que los establecimientos descritos en el Acuerdo Primero del presente Dictamen solicitaron, ante la Secretaría del Ayuntamiento, de manera voluntaria y por escrito su intención de Cambiar el Titular de las Anuencias Municipales a continuación descritas, adjuntando a estas los requisitos establecidos dentro del artículo 43 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León

Por lo que, en virtud de lo anterior, y debido a que dichas solicitudes para Cambio de Titular han sido previamente sometidas a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se determina que es procedente presentar y recomendar la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Cambio de Titular de 03-tres Cambios de Titular de Anuencias Municipales a los establecimientos descritos a continuación:

1. **ANUENCIA MUNICIPAL:** CUENTA NO. #7016.

ACTUAL TITULAR: MA. GUADALUPE CARRILLO RAMOS.

NUEVO TITULAR: JOSE ANTONIO NERIO DIAZ.

NOMBRE COMERCIAL: ABARROTOS YOLIS.

UBICADO EN: CALLE MÉXICO #1129, COLONIA INFONAVIT LOS ANGELES 7MO. SECTOR, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE: ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA.

2. **ANUENCIA MUNICIPAL:** CUENTA NO. #3315.
ACTUAL TITULAR: MARIA DEL ROSARIO MONTOYA LUNA.
NUEVO TITULAR: HAVEL ISAIAS JIMENEZ HERRERA.
NOMBRE COMERCIAL: ABARROTES MONTOYA.
UBICADO EN: AVENIDA LOS ANGELES #508, COLONIA GARZA CANTU, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.
ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE: ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.
3. **ANUENCIA MUNICIPAL:** CUENTA NO. #5545.
ACTUAL TITULAR: DAVID REYES OLVERA.
NUEVO TITULAR: MA. CONSUELO ALFARO SOTO.
NOMBRE COMERCIAL: ABARROTES REYES.
UBICADO EN: AVENIDA ZACATECAS #803, COLONIA MEXICO LINDO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.
ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE: ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio, para que por medio de la Dirección de Ordenamiento Patrimonial se proceda a realizar las diligencias correspondientes para en el trámite de Cambio de Titular de las Anuencias Municipales descritas en el punto anterior.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Así lo acuerdan y suscriben a 06 de diciembre del año 2021, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la:

COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS

C. LINDA FELICIDAD VILLARREAL CANTÚ
PRESIDENTA
RÚBRICA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
RÚBRICA

C. CLAUDIA ROCÍO CARRANZA BURNES
VOCAL
RÚBRICA

C. ROLANDO ROLDÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

C. JULIO CESAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

“Es todo”.

El C. Secretario comenta: “Gracias Regidora. Se somete a votación de Ustedes en forma económica, el Dictamen de la Comisión de Comercio y Espectáculos, referente a aprobar el cambio de titular de 03 Anuencias Municipales, en los términos anteriormente expuestos ¿Quienes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: “Se aprueba por unanimidad, el Dictamen de la Comisión de Comercio y Espectáculos, referente a aprobar el cambio de titular de 03 Anuencias Municipales”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS, REFERENTE A APROBAR EL CAMBIO DE GIRO DE 01 ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

Los integrantes de la presente Comisión de Comercio y Espectáculos, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones V y VI, 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 59, 60 fracción I, 63 fracción XII y 64 fracción XII inciso A) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; proponen a consideración de este Ayuntamiento la aprobación del Cambio de Giro para 01-una Anuencia Municipal para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y su Consumo para el Estado de Nuevo León, en su artículo 10 fracción I determina la facultad de los Municipios de otorgar o negar las Anuencias Municipales, que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

II.- Que el Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, se encuentra facultado para autorizar los Cambios de Giro en las Anuencias Municipales, en atención a lo dispuesto respectivamente por la Ley y el Reglamento Municipal de la materia.

En ese sentido, el artículo 41 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, determina que los interesados en obtener el Cambio de Giro de una Anuencia Municipal deberán presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento, ante quien presentará los requisitos establecidos en el artículo antes mencionado.

III.- La presente Comisión mediante informe de la Dirección de Inspección concluyo que el establecimiento descrito en el cuerpo del presente Dictamen cumple con el giro de Restaurante.

Por lo que, en virtud de lo anterior, y debido a que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumplen con la normativa vigente. Con base a lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VI, 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; los artículos 59, 60 fracción I, 63 fracción XII y 64 fracción XII inciso A) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; y 33, 34 y 40 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, esta Comisión propone y recomienda que es procedente otorgar la Anuencia Municipal, bajo el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba el Cambio de Giro para 01-una Anuencia Municipal para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, correspondiente al establecimiento descrito a continuación:

1. **ANUENCIA MUNICIPAL:** CUENTA NO. #0339.
TITULAR: PABLO SERGIO GOMEZ VARGAS.

NOMBRE COMERCIAL: SALON LA FAMA.

UBICADO EN: CALLE HIDALGO #177 SUR, COLONIA CENTRO, NUEVO LEÓN.

GIRO ANTERIOR: CANTINAS O BARES CON EXPENDIO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.

NUEVO GIRO: RESTAURANTE.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que elabore y expida la Anuencia Municipal para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, al establecimiento descrito en el punto anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Así lo acuerdan y suscriben a 06 de diciembre del año 2021, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la:

COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS

C. LINDA FELICIDAD VILLARREAL CANTÚ
PRESIDENTA
RÚBRICA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
RÚBRICA

C. CLAUDIA ROCÍO CARRANZA BURNES
VOCAL
RÚBRICA

C. ROLANDO ROLDAN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

C. JULIO CESAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

“Es todo señor Secretario”.

El C. Secretario comenta: “Gracias Regidor. Se somete a votación de Ustedes de forma económica, el Dictamen de la Comisión de Comercio y Espectáculos, referente a aprobar el cambio de giro de 01 Anuencia Municipal, en los términos anteriormente expuestos ¿Quienes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: “Se aprueba por unanimidad, el Dictamen de la Comisión de Comercio y Espectáculos, referente a aprobar el cambio de giro de 01 Anuencia Municipal”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y NOMENCLATURA, REFERENTE A APROBAR AVISO PÚBLICO DEL INICIO DE PROCESO DE PLANEACIÓN Y PROYECTO DE LA REFORMA PARCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE 2013-2033 DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA.

AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Nomenclatura en términos de lo previsto en los artículos 63 fracción X, 64 fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, se nos turnó el estudio y dictamen para la consulta pública de la modificación parcial del Plan de Desarrollo Urbano Sustentable 2013-2033 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a los predios identificados con los números de expediente catastral 05-230-019 y 05-231-019 ubicados en el Distrito Residencial Anáhuac; consecuentemente la Comisión que suscribe tiene a bien emitir el presente Dictamen, en razón a los siguientes

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 27 y 115 fracción V determinan la facultad del Municipio de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. De igual manera determina que sin perjuicio de la competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la presentación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Bajo esa tesitura, la elaboración, consulta y aprobación tanto de los planes o programas de desarrollo urbano, así como su modificación parcial, se encuentra previsto por los artículos 56, 57 y 95 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

En preciso destacar la esencia del Plan Municipal de Desarrollo Urbano ya que es un instrumento donde se determina la forma en que deberá utilizarse el territorio del Municipio; es decir, hacia donde es conveniente que sigan creciendo los centros de población, donde debe localizarse la industria, que áreas deben preservarse por su importancia ecológica, donde deberá construirse una obra concreta, qué accesos o caminos rurales requieren en el Municipio, a qué localidades o categorías infra-municipales deberá dotárseles de alumbrado público, drenaje, mercados, escuelas, panteones, parques, centrales de autotransportes, aeropuertos, etcétera, y su respectiva localización.

Que lo solicitado es la modificación de lineamientos específicos como el CUS (coeficiente de utilización del suelo) y la altura, en dos predios con uso de suelo habitacional multifamiliar e identificados con los expedientes catastrales 05-230-019 y 05-231-019.

Por ello, es preciso realizar adecuaciones territorialmente en el Distrito denominado Residencial Anáhuac, lo anterior para definir el alcance que se tendrá en dicho Corredor.

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Nomenclatura es competente para dictaminar la presente solicitud, en virtud de lo establecido en el artículo 3, 4, 18 fracción I, VII, 59, 60, 63 fracción X, 64 fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León y lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV inciso c), 204 y 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se propone y recomienda la aprobación del siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO: Se ordena a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, realice el aviso público del inicio del proceso de planeación y formule el proyecto de la reforma parcial del Plan de Desarrollo Urbano Sustentable 2013-2033 de San Nicolás de los Garza, Nuevo a los predios identificados con los números de expediente catastral 05-230-019 y 05-231-019 ubicados en el Distrito Residencial Anáhuac.

SEGUNDO: Publíquese el aviso público del inicio del proceso de planeación de la reforma parcial del Plan de Desarrollo Urbano Sustentable 2013-2033 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León en el Distrito denominado Residencial Anáhuac, en 2-dos de los diarios de mayor circulación en la entidad.

TERCERO. Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para su difusión.

Así lo acuerdan y suscriben a 08 de diciembre del 2021, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la:

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y NOMENCLATURA**

C. JULIO CESAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE
RÚBRICA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
RÚBRICA

C. DEREK GERARDO RUIZ SIERRA
VOCAL
RÚBRICA

C. ROLANDO ROLDAN MARTÍNEZ GONZÁLEZ C. LINDA FELICIDAD VILLAREAL CANTÚ
VOCAL VOCAL
RÚBRICA RÚBRICA

“Es Cuanto señor Secretario”.

El C. Secretario comenta: “Gracias Síndico. Se somete a votación de Ustedes de forma económica, el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Nomenclatura, referente a aprobar Aviso Público del inicio de proceso de planeación y proyecto de la reforma parcial del Plan de Desarrollo Urbano Sustentable 2013-2033 del Municipio de San Nicolás de los Garza, en los términos anteriormente expuestos ¿Quienes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: “¿Quién esté en contra? el Regidor Ricardo Alejandro Orozco Villarreal. “¿Abstenciones? No hubo. Se aprueba por mayoría, el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Nomenclatura, referente a aprobar Aviso Público del inicio de proceso de planeación y proyecto de la reforma parcial del Plan de Desarrollo Urbano Sustentable 2013-2033 del Municipio de San Nicolás de los Garza”.

SESION ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DEL 2021
Acta No. 07

APROBACION DE LA OMISION DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2021-DOS MIL VEINTIUNO.

INFORME DE COMISIONES. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, REFERENTE A APROBAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD.

R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -

A los Integrantes de la Comisión de Seguridad con fundamento en lo establecido por los artículos 115 Fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 33 fracción I inciso ñ, y 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 59, 60 y 63, fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, nos fue turnada solicitud del C. Secretario de Seguridad Pública, para el estudio, discusión y aprobación, la propuesta para la contratación de los servicios de un sistema integral de seguridad de video vigilancia, monitoreo, despacho, emergencia ciudadana, asignaciones y monitoreo a las policías, uso del equipamiento, software y su mantenimiento y:

ANTECEDENTES:

I.- El 1 de octubre de 2021, el Secretario de Seguridad Pública, C. José Martín Doria Mata, presentó solicitud de suficiencia presupuestal para la contratación de la prestación de servicios de un sistema integral de seguridad de video vigilancia, monitoreo, despacho, emergencia ciudadana, asignaciones y monitoreo a las policías, uso del equipamiento, software y su mantenimiento, por un período de 5 años, a razón del pago mensual de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, fundando y motivando la procedencia de la adjudicación directa por encuadrar dentro de los supuestos en los artículos 41 y 42 fracciones II, V, IX y XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como los artículos 38 fracción IV y 39 fracciones II, V, IX, XV y XXVIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

II.- En fecha 18 de Octubre la Subsecretaría de Planeación Financiera emitió el oficio de suficiencia presupuestal con No.- SFYT/SSPF/18102021001, mediante el cual autoriza el monto de \$34,800,000.00 (Treinta y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 N.N.) Impuesto al Valor Agregado Incluido, para el pago de los servicios de un sistema integral de seguridad de video vigilancia, monitoreo, despacho, emergencia ciudadana, asignaciones y monitoreo a las policías, uso de equipamiento, software y su mantenimiento, para el ejercicio fiscal 2022 y para los ejercicios fiscales correspondientes al 2023, 2024, 2025 y 2026, sujeta la emisión de la suficiencia presupuestal a la autorización del presupuesto anual correspondiente por el Ayuntamiento, en términos de las disposiciones aplicables de la Ley de Administración Financiera del Estado de Nuevo León y de los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 10 de su Reglamento y 8 del Reglamento de Adquisiciones

Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

III.- El 25 de octubre del año en curso, el Comité de Adquisiciones del Municipio de San Nicolás De Los Garza, Nuevo León, a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública, emitió opinión favorable para la contratación de los servicios de un sistema integral de seguridad, de video vigilancia, monitoreo, despacho, emergencia ciudadana, asignaciones y monitoreo de las policías, uso de equipamiento y software, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de dichos bienes, a través del procedimiento de adjudicación directa, por configurárselos supuestos de excepción previstos en los artículos 41 primer y tercer párrafo, 42 fracciones II, V, IX y XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 38 fracción IV y 39 fracciones II, V, IX, XV y XXVIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Nicolás de Los Garza, Nuevo León, a favor de la persona moral denominada Integración de Sistema de Avanzada Tecnología S.A. de C.V., por un período de 60-seSENTA- meses, a razón de cada pago mensual por \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, cantidad que se actualizará cada año según la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor o el indicador equivalente que lo sustituyere.

CONSIDERANDO

- I. Que es un objetivo prioritario para el Gobierno Municipal y para esta Administración, el brindar a la comunidad un entorno de vida y de negocios seguro y confiable, que le permita desarrollarse con plenitud e integridad.
- II. Que para lograr el objetivo antes enunciado, resulta fundamental iniciar la construcción de un sistema de seguridad, tipo ciudad inteligente, que estableciendo una red de telecomunicaciones de alta velocidad; equipos de monitoreo, video vigilancia, almacenamiento de datos y procesamiento; un centro de control y los aplicativos computacionales necesarios, para su integración, administración y operación, nos permita contar con información oportuna y suficiente, para procurar eficientemente la seguridad pública y mejorar la vialidad y los servicios públicos, en nuestro Municipio.
- III. Que se propone la contratación de un sistema con las siguientes especificaciones y características:

Partida	Concepto	Unidad	Cant.
PUNTOS DE MONITOREO EN CIUDAD			
1	Integrar Puntos de Monitoreo Existentes al Sistema de Fibra Óptica: Hacienda los Morales, Potrero Anáhuac, Año de Juárez y Futuro Nogalar	PZA	8
2	Cámaras de Video Vigilancia Urbana tipo PTZ alta definición y ZOOM de 300 Mts	PZA	166
3	Cámaras de Video Vigilancia Urbana tipo LPR lectura de placas 2 MP	PZA	664
4	Cajas Inteligentes para Control Remoto y Monitoreo	PZA	174
5	Postes de Concreto de 9 mts	PZA	200
6	Licencia de VMS para la Administración de Video y Usuarios	PZA	870
7	Licencia de Lectura de Placas para Puntos de Monitoreo	LICENCIA	870
SOLUCION BOTONES DE ALARMA EN NEGOCIOS CONECTADOS A C4			
1	Sistema para detonar eventos de Alarma para Comercios conectados vía WIFI/ Ethernet y Conectado aC4en tiempo real.	PZA	50
2	Control Remoto Inalámbrico (1) para Usuario de Comercio	PZA	2
3	Servidor Central Web de Alertas del Sistema Alarmas Georeferenciadas	PZA	1
4	Licencia de Alarma de Negocios con Dispositivos Conectados a C4	LICENCIA	50
SOLUCION LECTURA DE PLACAS EN NEGOCIOS Y/O COMERCIOS			
1	PC-Box de Lectura de Placas en Comercios y/o Residencias conectado a C4 solo Alertas en Lista Negra	PZA	20
2	Cámara de Lectura de Placas	PZA	20
3	Integración al Servidor Central Web de Alertas del Sistema Lectura de Placas de Comercios y Residencia	PZA	1
4	Licencia del Sistema de Lectura de Placas	LICENCIA	20
SOLUCION LECTURA DE PLACAS EN CAMIONES DE BASURA			
1	Caja de Procesamiento y Visor de Placas en Camiones de Basura y Notificación a C4 vía 3G/4G de Lista Negra	PZA	25
2	Cámaras de Reconocimiento de Placas	PZA	50
3	Servidor Central Web de Alertas del Sistema de Placas	PZA	1
4	Licencia de reconocimiento de Lectura de Placas para Camiones de Basura	LICENCIA	50
SOLUCION DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL INCORPORADO AL CCTV DE COMERCIOS Y/O CASA HABITACION			
1	Consiste un Caja de Procesamiento Electrónico que contiene un sistema de Inteligencia Artificial integrado, el cual procesa en tiempo real el video del sistema de CCTV ya existente de alguna casa o comercio, todo el tiempo observa y determina si se han violado las líneas de cruce y perímetros definidos en las	PZA	10

	áreas de interés así como en cierto horario definido previamente.		
2	Servidor Central Web de Alertas de Eventos Recibidos en C4, que provienen de las Cajas de Procesamiento de los Negocios y/o Residencias.	PZA	1
3	Licencia de Inteligencia Artificial para Comercios y/o Residencial , Marca Controltrack	LICENCI A	10
SISTEMA INTEGRAL DE BARANDILLA			
1	Servidor Central control de Plataformas especiales de: - Sistema Integral de Barandillas - Sistema de Abordamientos - Sistema de Armería - Sistema de Academia	PZA	1
2	Licencia de Aplicativo enfocado en la gestión operacional y de control de detenidos por faltas administrativas o delitos. Sistema de administración del proceso del detenido en todas sus etapas de reclusión	LICENCI A	5
SISTEMA DE ABORDAMIENTOS POLICIA COS			
1	Licencia de Aplicativo en Servidor para la captura y salvaguarda de una intervención policial; esto con el fin de mantener detonantes informativos al servicio de la seguridad; donde se captan, gestionan y verifican los datos al ejercer el protocolo de abordaje en calle.	LICENCI A	1
2	Licencia de Aplicativo enfocado en la gestión operacional y de control de captura y salvaguarda de una intervención policial.	LICENCI A	10
SISTEMA DE ARMERIA			
1	Licencia de Aplicativo enfocado a la administración y auditoria del equipamiento policial (cámaras corporales, armas letales y armas no letales), ayudando al operario al óptimo manejo de la información y equipo para obtener así datos concretos sobre el estado actual del equipo activo	LICENCI A	1
SISTEMA DE ACADEMIA			
1	Licencia de Aplicativo enfocado al control y administración del cadete y del policía, centralizando la información generada de las curvas de aprendizaje para un seguimiento y una auditoría oportuna de los conocimientos esenciales de la capacitación permanente de los cuerpos de seguridad	LICENCI A	1
MONITOREO DE LA RED DE LA CIUDAD Y SERVIDORES			
1	Licencia para conocer la Salud de la Red PRTG Network Monitor	LICENCI A	1
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA / FIRBA OPTICA / SERVIDORES Y SOLUCIONES			

1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo y Red de Telecomunicaciones	LOTE	1
2	Mantenimiento de Soluciones de Software Central de Lectura de Placas	LOTE	1
3	Mantenimiento de Soluciones de Sistema de Botones de Alerta en Comercios y Servidor Central de Recepción de Eventos	LOTE	1
4	Mantenimiento de Soluciones de Sistema de Monitoreo RPTG	LOTE	1
5	Mantenimiento de la Solución de Inteligencia Artificial incorporado al sistema de CCTV de comercios y/o casa habitación y Servidor Central de Recepción de Eventos	LOTE	1
6	Mantenimiento de Soluciones de Sistema de Lectura de Placas en Camiones de Basura y Servidor Central de Recepción de Eventos	LOTE	1
7	Mantenimiento de Soluciones de Sistema de Placas de Vehículos en Comercios y/o residencias e Integración Central de Recepción de Eventos en Sistema	LOTE	1
8	Mantenimiento de Soluciones de los Sistemas de: <ul style="list-style-type: none"> - Sistema Integral de Barandillas - Sistema de Abordamientos - Sistema de Armería - Sistema de Academia 	LOTE	1
CAPACITACION DE SOLUCIONES A USUARIOS			
1	Capacitación de Soluciones Propuestas	LOTE	1

- IV. Que el inicio de la implementación del sistema referido, es una necesidad impostergable, por lo que requerimos los bienes y servicios necesarios, para ello;
- V. Que es el caso que los bienes y servicios, para construir el sistema referido, corresponden a un proyecto integralmente concebido, como componente estratégico para cumplir con la función de seguridad pública, específicamente en su vertiente de inteligencia, administración y operación, que corresponde realizar al Gobierno Municipal, por medio de su Administración Pública Centralizada, encuadrando en el supuesto de la fracción V del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como en el diverso 39 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Gobierno Municipal de San Nicolás De Los Garza, Nuevo León. Esto es así, pues en la función de Seguridad Pública se encuentran actividades encaminadas a la prevención del delito, lo cual significa, en términos generales, el realizar las acciones tendientes a anticipar las conductas antisociales, disponiendo de los medios más innovadores, para predecirla y evitarla, así como para coadyuvar en lograr su sancionamiento.

En este orden, el uso de tecnologías, para reforzar las tareas de vigilancia y protección, abonan directamente en lograr los objetivos de seguridad pública y protección ciudadana, pues mediante la generación de información, se fortalecen las tareas de inteligencia, redundando en una mayor capacidad de coordinación de las actividades tendientes a la prevención del delito.

Finalmente, debe destacarse que, tomando en cuenta las labores antes referidas a desarrollar mediante el uso de los bienes y servicios contratados, resulta evidente que las características, diseño, disposición, ubicación, cantidad y puesta en marcha, de dichos bienes y servicios necesariamente deben tener el carácter de información reservada y estratégica, pues su conocimiento público socavaría las tareas de inteligencia necesarias, para la prevención delictiva.

- VI. Que también estamos en el supuesto de que la contratación que nos ocupa, se realiza con una persona que posee la titularidad exclusiva de derechos de propiedad intelectual, respecto de la solución integral de tecnología, para la seguridad pública, multicitada y conocida específicamente como "SCI", propio de Integración de Sistemas de Avanzada Tecnología S.A. de C.V., en el entendido de los dispositivos 42 fracciones II y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y 39 fracciones II y IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Gobierno Municipal de San Nicolás De Los Garza, Nuevo León.
- VII. Que además se contratan servicios de mantenimiento en los que no es posible precisar su alcance o cantidades de trabajo, así como servicios de capacitación especializada, lo que encuadra en los supuestos de los dispositivos 42 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y 39 fracciones XV y XXVIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Gobierno Municipal de San Nicolás De Los Garza, Nuevo León.
- VIII. La Secretaría de Seguridad Pública del Municipio destaca las capacidades únicas del sistema, la estabilidad comprobada del mismo, la escalabilidad y capacidad de ampliación del producto integral y la experiencia del proveedor implementando esta solución en diversos municipios, así como en el sector público y privado en la República Mexicana y en otros países, por lo cual, su elección es idónea.
- IX. Que no es necesario garantizar el cumplimiento del contrato, por el proveedor, pues los pagos se realizarán de forma mensual una vez realizados los servicios, por un plazo de 60-sesexemeses; lo anterior con fundamento 48 inciso d) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 54 segundo párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, N.L., por lo que se considera oportuno hacer patente la excepción a la garantía ordinaria de cumplimiento, que dichos dispositivos establecen.
- X. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 15, 33 fracción I inciso ñ, 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, compete al Ayuntamiento aprobar, mediante las dos terceras partes de sus integrantes, la celebración de contratos que excedan el período constitucional del Ayuntamiento; así mismo, al constituir el órgano superior de gobierno del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León y dada la importancia y trascendencia del proyecto, procede someter la contratación mediante adjudicación directa del sistema a la consideración de dicho órgano colegiado.

- XI. Que el proyecto de Plan Municipal de Desarrollo de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, 2021-2024 en su Eje “San Nicolás Seguro y en Paz”, Programa “Seguridad Pública”, Componente “1. Incrementar la presencia policiaca en el Municipio para la prevención de la delincuencia y el crimen” a través de la línea de acción 5 “Instalar y monitorear el sistema de video vigilancia” mediante las subactividades 1 y 2 “Adquirir infraestructura e instalar cámaras y sistema de vigilancia” y “Monitoreo del Sistema de Video Vigilancia” prevé expresamente la contratación de mérito para los fines aludidos en el presente documento. Una vez que el Plan Municipal de Desarrollo sea aprobado y publicado, éste y sus programas serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- XII. Que el sistema propuesto por la Secretaría de Seguridad tiene los siguientes alcances: Sistema de Lectura de Placas (Número de Placa, Marca, Color); Sistema de Alerta de Vehículos detectados; posible riesgo Sistema de Video Vigilancia Electrónica en la Ciudad; Sistema de Botones de Alarma en Negocios conectados a C4; Sistema de Reconocimiento de Placas en Puntos Clave en la Ciudad; Sistema de Reconocimiento de Lectura de Placas en Camiones de Basura.
- XIII. Que al sistema central pudieran integrarse en un futuro las siguientes funciones: A) En materia de Seguridad Pública: Interconexión con Seguridad Pública C5 y Municipios; Sistema de Reconociendo Facial en Comercios conectado a C4; Torres de Video Vigilancia Conectadas a C4; Sistema de Video a Bordo en Patrullas; Sistema Integral de administración de barandilla; Sistema de Abordamiento policial en Campo; Sistema de Entrega-Recepción de Armería; Sistema de Control de Academia (Docentes, policía y cadetes); Sistema de Gestión de Licencias de Conducir; Sistema de Recursos Humanos; Tótem con botón de pánico e intercomunicación ciudadana en plazas y puntos de Interés; Conectividad en avenidas y puntos de interés para patrullas y torres de vigilancia; Sistema de Video WebCam personal para Policías; Sistema de Interconexión con Control Vehicular; Sistema de Interconexión con REPUVE, Vialidad y Protección Civil; Sincronización de Semáforos; Sistema de Vueltas no permitidas en vialidades; Sistema de Paso de Semáforos en Rojo; Multas electrónicas; Sensores de velocidad, intersección y congestión vehicular; Sensores de inundación en pasos deprimidos y zonas de peligro; Sistema de Permisos para Carga Pesada; B) Red Municipal: Sistema de gestión de servicios públicos y atención ciudadana; Interconexión propia de edificios municipales; Red mallada ciudadana; Monitoreo en tiempo real de camiones recolectores de basura; Internet público en plazas; C) Red de Atención Ciudadana Municipal: Sistema de Gobernanza; Base de Datos; Sistema de Apoyo para Combatir la Violencia Familiar y a la Mujer; Sistema de Video Control y Alerta para Detectar Niños Explotados en la Calle; Sistema de Recolección de Información de Puntos Móviles, Cajeros de Servicios de Recaudación conectados a Fibra Óptica en Sitios Claves; Centro de Atención Ciudadana (Call Manager para Ferias, Empleos, Campañas de Atención del Municipio, etc.) Call Center para emergencias (Personas 3ª Edad, Emergencias Médicas, etc.) Aplicaciones Móviles para Apoyo al Ciudadano (Seguridad Pública, Emergencias Médicas y Protección Civil) Conectados a C4.

- XIV. Que se propone la contratación integral de servicios sobre la compra, toda vez que no se cuenta con el presupuesto total disponible para la adquisición del mismo en este momento, por lo cual el esquema propuesto ofrece la alternativa, para que el Municipio se beneficie de todas las bondades que aporta el sistema integral de video vigilancia, datos e información de monitoreo, que se obtendrán desde el primer día de vigencia del contrato, sin necesidad de desembolsar el monto total del equipamiento, el cual tiene un valor de al menos \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado. Adicionalmente, el equipo se mantendrá en óptimas condiciones de funcionamiento, a través del mantenimiento preventivo y correctivo incluidos en la cuota mensual establecida y una vez que finalice el contrato, el equipo será retirado por el proveedor, lo cual brindará al Municipio la alternativa de prorrogarlo o de realizar una nueva contratación con las mismas características y/o tecnología nueva, que responda cada vez con mayor eficiencia a las necesidades en materia de seguridad pública y vigilancia.
- XV. Que la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio, como unidad requirente y solicitante de los servicios será la responsable y encargada de la ejecución, vigilancia, operación y cumplimiento del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración del Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza a la contratación de la prestación de servicios de un sistema integral de seguridad de video vigilancia, monitoreo, despacho, emergencia ciudadana, asignaciones y monitoreo a las policías, uso del equipamiento, software y su mantenimiento por un plazo de 60- sesenta- meses con la persona moral denominada Integración de Sistemas de Avanzada Tecnología S.A. de C.V., a razón de cada pago mensual por \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, cantidad que se actualizará cada año según la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor o el indicador equivalente que lo sustituyere, mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 41 primer y tercer párrafo, 42 fracciones II, V, IX y XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 38 fracción IV y 39 fracciones II, V, IX, XV y XXVIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Nicolás de Los Garza, Nuevo León, en los términos y con las características descritas en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que realice los trámites necesarios para la contratación de los servicios del sistema integral de seguridad de video vigilancia, monitoreo, despacho, emergencia ciudadana, asignaciones y monitoreo a las policías, uso del equipamiento, software y su mantenimiento por un plazo de 60- sesenta meses con la persona moral denominada Integración de Sistemas de Avanzada Tecnología S.A. de C.V., en los términos y de acuerdo a las características descritas en el cuerpo del presente dictamen.

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Nomenclatura, les fue turnado el estudio y dictamen para la consulta pública de la modificación parcial del Plan de Desarrollo Urbano Sustentable 2013-2033 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a los predios identificados con los números de expediente catastral 05-230-019 y 05-231-019 ubicados en el Distrito Residencial Anáhuac, por ello, la Comisión que suscribe tiene a bien emitir el presente Dictamen, en razón a los siguientes

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 27 y 115 fracción V determinan la facultad del Municipio de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. De igual manera determina que sin perjuicio de la competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la presentación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

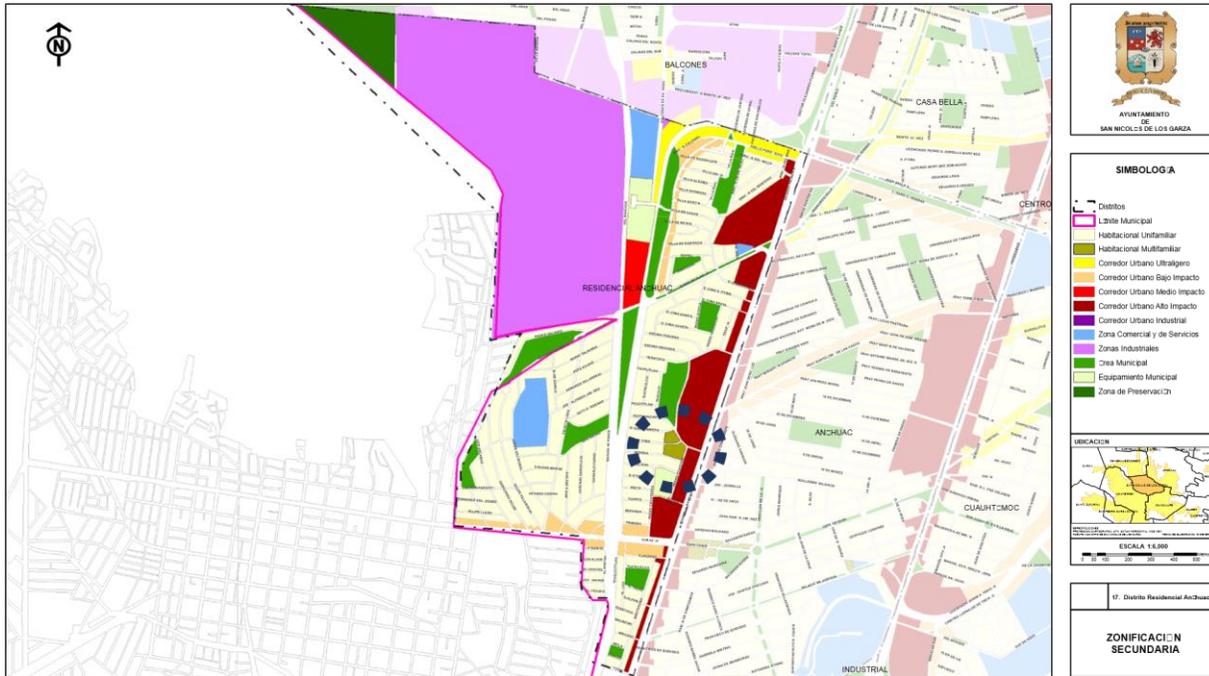
En consecuencia, la elaboración, consulta y aprobación tanto de los planes o programas de desarrollo urbano, así como su modificación parcial, se llevará a cabo de conformidad con lo previsto por los artículos 56, 57 y 95 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

En el entendido que, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano es un instrumento en donde se determina la forma en que deberá utilizarse el territorio del Municipio; nos señala hacia donde es conveniente que sigan creciendo los centros de población, que áreas deben preservarse por su importancia ecológica y aporte medioambiental, a qué localidades se requiere dotar de alumbrado público, drenaje, parques, así como equipamientos que permitan realizar las actividades cotidianas y básicas de la comunidad. En este instrumento se establecen los objetivos, metas, políticas y programas por implementar, a corto, mediano y largo plazo.

Si bien, la función administrativa encaminada a la ordenación territorial es una responsabilidad insoslayable del gobierno municipal y el Plan Municipal de Desarrollo Urbano tiene un triple carácter: jurídico, técnico y administrativo.

Por ello y ante la presente gestión, es preciso hacer la modificación territorial en el Distrito Residencial Anáhuac, como es correspondiente al Plan invocado la competencia en lineamientos urbanísticos, atendiendo al enfoque de la ciudad compacta; el mejoramiento territorial del espacio

público, la movilidad y conectividad mediante la creación de redes integrales para el peatón. Y el desarrollo sostenible.



Que actualmente el distrito se encuentra de la siguiente manera:

MATRIZ DE LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS POR DISTRITO.							
CLAVE DE	DISTRITO	COS	CUS	CAS	ALTURA	REM. FRONTAL	REM. LATERAL
D1	CASABELLA	75%	1.5 VECES	12.50%	12.00M		
D2	BALCONES						
D3	CENTRO						
D4	CEDECO						
D5	EL REFUGIO						
D6	VICENTE GUERRERO						
D7	SANTO DOMINGO						
D8	DEL PASEO						
D9	SAN CRISTÓBAL						
D10	LAFE						
D11	CASABLANCA						
D12	TALAVERNA						
D13	DEL VIDRIO					3% DEL PROMEDIO DE LA LONGITUD DE LOS LADOS QUE LO INTERCEPTAN O 0.60 METROS, EL QUE SEA MAYOR	5% DE LA DISTANCIA DEL LADO DEL PREDIO O 1.0M DEL LÍMITE DEL PREDIO AL EJE DE LA CONSTRUCCIÓN
D14	CONSTITUYENTES						
D15	NOGALAR						
D16	PEDREGAL						
D17	RESIDENCIAL ANAHUAC						
D18	LAGRANGE						
D19	INDUSTRIAL						
D20	ANDALUCÍA						
D21	CUAUHTEMOC						
D22	LAS PUENTES						
D23	ANAHUAC						
D24	JARDINES DE ANAHUAC						
M	MULTIFAMILIAR	75%	2.5 VECES	12.50%	12.00M	3% DEL PROMEDIO DE LA LONGITUD DE LOS LADOS QUE LO INTERCEPTAN O 0.60 METROS, EL QUE SEA MAYOR	5% DE LA DISTANCIA DEL LADO DEL PREDIO O 1.0M DEL LÍMITE DEL PREDIO AL EJE DE LA CONSTRUCCIÓN

Que sustancialmente los cambios correspondientes a la modificación son:

CLAVE	DISTRITO	COS	CUS	CAS	ALTURA	REM. FRONTAL	REM. LATERAL
D17	RESIDENCIAL ANÁHUAC	75%	2.9	12.50%	50m	3% DEL PROMEDIO DE LA LONGITUD DE LOS	5% DE LA DISTANCIA DEL LADO DEL PREDIO O 1.0M DEL

Que lo solicitado es la modificación de lineamientos específicos como el CUS (coeficiente de utilización del suelo) y la altura, en dos predios con uso de suelo habitacional multifamiliar e identificados con los expedientes catastrales: 05-230-019 y 05-231-019.

Que adicionalmente, se deberá incluir los criterios de planeación y diseño correspondientes al espacio público contenidos en el Reglamento para la construcción y protección de aceras del municipio de San Nicolás de los Garza, N.L.

Atendiendo a la creciente demanda futura en servicios públicos y de dotación de infraestructura básica, que resulten por el impacto de las modificaciones solicitadas, el propietario y/o solicitante deberá ser principalmente partícipe, en la solución de estas. Con ello se busca equilibrar la capacidad del recurso público y los desarrollos inmobiliarios los principios de eficiencia económica, acceso universal a los servicios, suficiencia financiera y transparencia del orden público.

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Nomenclaturas es competente para dictaminar la presente solicitud, en virtud de lo establecido en el artículo 3, 4, 18 fracción I, VII, 59, 60, 63 fracción X y 64 fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León y lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV inciso c), 204 y 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se propone y recomienda la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la consulta ciudadana referente a la modificación parcial del Plan de Desarrollo Urbano Sustentable 2013-2033 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a los predios identificados con los números de expediente catastral 05-230-019 y 05-231-019 ubicados en el Distrito Residencial Anáhuac, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 y 95 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, inicie con el proceso de consulta pública por un periodo de 30 días hábiles, especificando los principales cambios y modificaciones en el Distrito Anáhuac. Este aviso deberá ser publicado en cuando menos 2-dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 3-tres días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. Así como en la Gaceta Municipal por un término de 5-cinco días.

TERCERO. La modificación parcial del Plan de Desarrollo Urbano Sustentable 2013-2033 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a los predios identificados con los números de expediente catastral 05-230-019 y 05-231-019 ubicados en el Distrito Residencial Anáhuac, deberá estar disponible para la consulta pública durante el plazo señalado en el acuerdo que antecede en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, situada en la calle Juárez No. 100 centro de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, así como en el portal de Internet www.sannicolas.gob.mx

CUARTO. Durante el plazo previsto en el segundo acuerdo se podrá recibir los escritos en el horario de 9: 00 a las 15:00 horas, por parte de los interesados respecto a los planteamientos dirigido al Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, debiendo estar fundamentados, especificando el nombre completo del interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones, así como al correo electrónico presidencia@sanicolas.gob.mx, debiendo plasmar la firma autógrafa de la persona que realice la propuesta.

QUINTO. Se ordena a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, celebre las audiencias públicas que prevé el artículo 56 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, las cuales se deberán desarrollar en la Presidencia Municipal situada en la calle Juárez No. 100 centro de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con la primera audiencia pública dará inicio al proceso de participación social.

De dichas audiencias se levantarán actas circunstanciadas que consignen la asistencia y las preguntas y planteamientos de los asistentes, mismos que serán utilizadas, en lo procedente, en los ajustes al Plan Desarrollo Urbano Sustentable 2013-2033 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, junto con las propuestas que se hayan recibido a lo largo del periodo de consulta.

SEXTO. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, auxiliará al Ayuntamiento a formular proyectos de las respuestas de los planteamientos improcedentes, las cuales deberán estar fundadas y motivadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO. Cumplida con las formalidades para la participación social de la modificación parcial del Plan de Desarrollo Urbano Sustentable 2013-2033 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a los predios identificados con los números de expediente catastral 05-230-019 y 05-231-019 ubicados en el Distrito Residencial Anáhuac, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, elaborará el proyecto final incorporando los resultados de la consulta. Una vez que haya elaborado el documento final del proyecto del Plan, lo remitirá al Ayuntamiento, para someterlo a la aprobación de este Ayuntamiento.

OCTAVO. Posterior a esto se remitirá a la autoridad estatal competente, la versión final para la emisión del dictamen de congruencia en términos de lo dispuesto por los artículos 10 fracción IV, 52 y 54 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

NOVENO. Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así como en el Periódico Oficial del Estado, para su difusión.

Así lo acuerdan y suscriben a 14 de diciembre del 2021, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la:

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y NOMENCLATURA**

C. JULIO CESAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE
RÚBRICA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
RÚBRICA

C. DEREK GERARDO RUIZ SIERRA
VOCAL
RÚBRICA

C. ROLANDO ROLDAN MARTÍNEZ GONZÁLEZ C. LINDA FELICIDAD VILLAREAL CANTÚ
VOCAL VOCAL
RÚBRICA RÚBRICA

“Es Cuanto, muchas gracias”.

El C. Secretario comenta: “Gracias Regidora. ¿Tiene algún comentario Regidora Mayra Alejandra Morales Mariscal?”.

Quien comenta: “Si buenos días, en el Acuerdo número 2 o Segundo Acuerdo, podríamos agregar también que se publique en la página oficial y que tenga fácil acceso a la página oficial como las demás consultas”.

El C. Secretario menciona: “Sin problema se agregara. Se somete a votación de Ustedes de forma económica, el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Nomenclatura, referente a aprobar el inicio de la Consulta Pública para la modificación parcial del Plan de Desarrollo Urbano Sustentable 2013-2033, en los términos anteriormente expuestos ¿Quienes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: “¿Quién esté en contra? el Regidor Ricardo Alejandro Orozco Villarreal. “¿Abstenciones? No hubo. Se aprueba por mayoría, el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Nomenclatura, referente a aprobar el inicio de la Consulta Pública para la modificación parcial del Plan de Desarrollo Urbano Sustentable 2013-2033”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, REFERENTE A APROBAR LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA.

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

La Comisión de Gobierno y Reglamentación entró en estudio, análisis, discusión y elaboración del presente documento, para presentar a consideración del pleno para su aprobación, el Dictamen de Reforma al Reglamento del Servicio de Limpieza Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, tomando en consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A la Comisión que suscribe le fue turnada solicitud de parte del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, la cual contiene el proyecto de Reforma al Reglamento del Servicio de Limpieza Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Ahora bien, la propuesta de reforma al Reglamento consiste en adecuar diversos artículos a fin de mantener debidamente actualizado dicho ordenamiento.

De igual forma, es preciso señalar que, en fecha del 01 de noviembre del 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Consulta Pública del Reglamento Servicio de Limpieza Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, dándole difusión también en diarios, redes sociales y en los monitores de información ubicados en la planta baja de la Presidencia Municipal, en el área del Pabellón Ciudadano.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 115 párrafo segundo fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo 33 fracción I inciso b), 222, 223 y 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 18 fracción I, 59, 60, 64 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza y demás disposiciones legales aplicables al caso; la Comisión que suscribe propone y recomienda la aprobación, del siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO. - Se aprueba la reforma del Reglamento del Servicio de Limpieza Municipal de San Nicolás de los Garza, por modificación de los artículos 36, párrafo segundo del artículo 42, 42 BIS 1, 42 BIS 2, 44, 46 BIS, incisos C, E y I del artículo 48 y 49, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 36.- Los propietarios de lotes baldíos y fincas urbanas ubicados dentro del perímetro de este Municipio deberán mantenerlos limpios, desmontados y desyerbados, cuidando que la altura de la hierba no rebase 30 centímetros, libres de muebles en desuso y/o cacharros y escombros, así como tenerlos debidamente circundados con malla o barda el área de límite de la propiedad y mantener limpia y sin obstrucción el área correspondiente a la banqueta, en los límites de los lotes que colindan, debiendo informar a la autoridad correspondiente, una vez que se hayan realizado los trabajos; a su vez, dichos propietarios podrán solicitar el servicio de recolección del producto de la limpieza en sus diferentes clasificaciones, previo pago de derechos conforme el artículo 65, párrafo segundo de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, el cual menciona que se cobrará conforme a la siguiente tarifa por metro cuadrado:

...

ARTÍCULO 42.- ...

Para los efectos de este capítulo se entiende por cuota la Unidad de Medida y Actualización (UMA) correspondiente al mes de aplicación de la sanción.

ARTICULO 42 BIS 1.- ...

ARTICULO 42 BIS 2.- La aplicación de sanciones por la infracción contenida en el artículo 39, fracción XLIV del presente reglamento estará sujeta al siguiente procedimiento:

- a) El inicio del procedimiento será por denuncia ciudadana presentada ante la Dirección de Inspección de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el edificio del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, la cual deberá contener los siguientes datos y requisitos:
 - I. Nombre completo, domicilio, correo electrónico, en caso de tenerlo y firma del denunciante.
 - II. Ubicación e identificación del inmueble deshabitado y/o desocupado.

- III. Descripción de las condiciones que presenta el inmueble deshabitado y/o desocupado.
- IV. Fotografías del inmueble deshabitado y/o desocupado.
- V. Copia de la credencial de elector del denunciante.

Dicha denuncia también podrá presentarse vía electrónica a través del sitio web del municipio de San Nicolás de los Garza, <https://sn.gob.mx> mediante el Portal de Transparencia del Gobierno de San Nicolás, en el que se llenarán los campos de nombre (completo del denunciante), correo electrónico y comentarios, dirigiendo el asunto a la Dirección de Inspección de la Secretaría del Ayuntamiento.

- b) La Dirección de Inspección, recibirá la denuncia ciudadana e iniciará el trámite a la misma si reúne los requisitos mencionados.

La Dirección de Inspección procederá en los términos del artículo 27, apartado C del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

El inspector designado, asistido por personal de la Dirección de Protección Civil, deberá acudir al inmueble deshabitado y/o desocupado dentro de los tres días hábiles posteriores al que le haya sido turnado el expediente para verificar, previa autorización por autoridad competente para ingresar al inmueble, la situación en que se encuentra; hará una breve descripción en el formato correspondiente, anexará los medios probatorios que estén a su alcance y determinará si procede o no continuar con el procedimiento en términos de lo previsto en los reglamentos y legislación aplicables.

El acta de inspección que para tal efecto se redacte, contará con los nombres y firmas de dos vecinos, uno de ellos, preferentemente, quien realizó la denuncia; dicha acta se fijará en un lugar visible del inmueble deshabitado y/o desocupado.

- c) Si como resultado de la inspección, resulta alguna inobservancia de las obligaciones contenidas en el artículo los artículos 36 y 36 BIS del presente reglamento, la Dirección de Inspección amonestará al propietario del predio colocando en el inmueble denunciado un sello con la leyenda AMONESTACIÓN.
- d)

Ahora bien, en caso de que la Dirección de Inspección determine que la situación del inmueble deshabitado y/o desocupado no contraviene lo dispuesto en este reglamento y demás normas aplicables, desechará la denuncia ciudadana y, en el acto, hará del conocimiento del denunciante tal determinación o, en su defecto, vía correo electrónico.

La amonestación tiene por objeto que el propietario cumpla con las obligaciones que establecen los artículos 36 y 36 BIS del presente reglamento respecto a los

inmuebles deshabitados y/o desocupados; sino lo hiciere así, la Dirección de Inspección apercibirá al propietario del inmueble deshabitado y/o desocupado colocando un sello con la leyenda **APERCIBIMIENTO** haciéndole saber que si en un término de cinco días hábiles persisten las condiciones en el inmueble denunciado, se dará trámite ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería para la aplicación de la o las sanciones que se haga acreedor.

- e) La Dirección de Inspección continuará con el procedimiento, pasado el término de cinco días hábiles posteriores al apercibimiento, si persisten las condiciones que dieron origen a la denuncia ciudadana en el inmueble deshabitado y/o desocupado objeto de la misma.
- f) La Dirección de Inspección enviará citatorio al propietario del inmueble deshabitado y/o desocupado denunciado, indicando la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo el otorgamiento del derecho de audiencia a efecto de que el propietario comparezca ante dicha autoridad a exponer lo que a su derecho convenga
- g) Si el propietario del inmueble deshabitado y/o desocupado no comparece ante la autoridad en la fecha indicada o al comparecer no aporta medios probatorios pertinentes de la conclusión de la limpieza y retiro de basura de dicho inmueble, la Dirección de Inspección pasará el expediente a la Secretaría de Servicios Públicos para que proceda en los términos de lo establecido en el artículo 35, apartado A del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León y 36 BIS de este reglamento y
- h) Una vez que la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Mantenimiento Urbano, concluya con los trabajos de limpieza y recolección de basura del inmueble deshabitado y/o desocupado y determine los derechos correspondientes, enviará el expediente a la Secretaría de Finanzas y Tesorería para que emita resolución fundada y motivada, conforme a derecho, misma que contendrá tanto el cobro de los derechos por la prestación de los servicios de limpieza y recolección de basura como de la multa impuesta al propietario infractor, en términos de lo dispuesto en los artículos 29, apartado C del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; 36, 36 BIS y 42 TER de este reglamento y 65 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 44.- La Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a través del Departamento de ejecuciones y rezagos, notificará la multa y los derechos por la prestación de los servicios de limpieza y recolección de basura al infractor, quien deberá cubrirla cubrirlos en dicha Secretaría.

ARTÍCULO 46 BIS.- Las sanciones económicas se consideran créditos fiscales y serán cobrados mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución por la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

En dicho procedimiento se establece el embargo para garantizar el pago de la multa impuesta al infractor, incluidos los recargos, gastos de ejecución y cualesquiera otros correspondientes, conforme con lo dispuesto en el **CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, DEL TÍTULO V DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

ARTÍCULO 48.- ...

A) a B)

C) Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

D) ...

E) Dirección de Desarrollo Urbano

F) a H)...

I) Los C.C. Inspectores adscritos a la Dirección de Inspección.

J) a M)

N) La Dirección de Protección Civil.

Artículo 49.- Los inspectores de la Dirección de Inspección, así como el personal operativo de la Secretaría de Seguridad y Secretaría de Servicios Públicos, quedan habilitados para levantar las actas de infracción en relación con las faltas que se cometan a las disposiciones de este reglamento. Para el efecto, deberán hacer saber al infractor la falta cometida, procurando que este firme la boleta correspondiente y exprese en ella lo que considere conveniente en su defensa. Si se negare a firmar, se asentará dicha constancia en la boleta mencionada.

...

ARTÍCULO TRANSITORIO

UNICO. – La modificación al presente reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, así como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Así lo Acuerdan y suscriben a los 14 días del mes de diciembre de 2021, en San Nicolás de los Garza Nuevo León, los Integrantes de la:

COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN

C. JULIO CESAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE
RÚBRICA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
RÚBRICA

C. DEREK GERARDO RUIZ SIERRA
VOCAL
RÚBRICA

C. LINDA FELICIDAD VILLAREAL CANTÚ
VOCAL
RÚBRICA

C. RICARDO CONDELLE GÓMEZ
VOCAL
RÚBRICA

“Es Cuanto”.

El C. Secretario comenta: “Gracias Regidora, ¿Alguien desea reservar algún artículo? No hubo. Se somete a votación de Ustedes de forma nominal, en lo particular y en lo general el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, referente a aprobar la reforma del Reglamento del Servicio de Limpia Municipal de San Nicolás de los Garza, en los términos anteriormente expuestos, para tal efecto se habilitarán los micrófonos para que manifiesten el sentido de su votación”.

Síndicos:

C. Linda Felicidad Villarreal Cantú, A Favor.

C. Julio Cesar Álvarez González, A Favor.

Regidores:

C. Norma Patricia Theriot Girón, A Favor.

C. Omar Orlando Pérez Ortega, A Favor.

C. Lucrecia Moreno Rodríguez, A Favor.

C. Marco Antonio Rodríguez Domínguez, A Favor.

C. Liza Airam Cárdenas Cervantes, A Favor.

C. Oscar Leonel Calderón Elizondo, A Favor.

C. Claudia Cano Rodríguez, A Favor.

C. Ricardo Condelle Gómez, A Favor.

C. Cristhela Deyanira Medellín García, A Favor.
C. Rolando Roldán Martínez González, A Favor.
C. Carolina Elizabeth Celia Castillo, A Favor.
C. Derek Gerardo Ruiz Sierra, A Favor.
C. Mayra Alejandra Morales Mariscal, A Favor.
C. Ricardo Alejandro Orozco Villarreal, A Favor.
C. Cynthia Janeth Muñoz Zamarrón, A Favor.
C. Claudia Rocío Carranza Burnes, A Favor.

El C. Secretario agrega: “Se aprueba en lo general y en lo particular por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Reglamentación referente a aprobar la reforma del Reglamento del Servicio de Limpia Municipal de San Nicolás de los Garza”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024.

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

A la Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal, fue turnada para su estudio, análisis y en su caso aprobación, el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo de la presente administración pública municipal del periodo 2021-2024.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33 fracción I inciso J), 35 inciso A) fracción X, 150 152 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 21 fracción XIX, 59, 60 Y 64 fracción XXII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO: El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, es el instrumento que define y guía las políticas que habrá de llevar a cabo la presente administración municipal en materia de Desarrollo Institucional, Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Desarrollo Ambiental Sustentable y Obras Públicas proyectadas. Este Plan ha sido desarrollado a partir de un diagnóstico de la situación actual del municipio, la Visión de ciudad basada en la Agenda 2030 y de reuniones realizadas con servidores públicos de las diferentes secretarías.

SEGUNDO: La **Visión de ciudad:** “En el 2030, San Nicolás de los Garza, N.L. es una ciudad segura, innovadora, ejemplar, participativa, incluyente, sostenible y resiliente, enfocada en brindar igualdad de oportunidades y mejorar la calidad de vida de todas las personas mediante un modelo de gobernanza participativa, liderazgo comunitario y corresponsabilidad orientado por su orgullo, identidad e historia”

TERCERO: La **Misión** es ser un gobierno confiable, generador de bienestar y armonía, con una comunidad participativa y orgullosa de vivir en su ciudad con la mejor calidad de vida, que nos inspira y motiva a ser mejores personas.

CUARTO: A partir de esta información se establecieron 5 ejes u objetivos estratégicos y 14 programas u objetivos específicos que habrán de guiar las acciones de la presente administración.

- **EJE 1 SAN NICOLÁS SALUDABLE Y CON MAYOR CALIDAD DE VIDA**

Una ciudad con una buena calidad de vida no solo se representa con el acceso de adecuados servicios públicos sino también hace alusión al bienestar humano y social y la promoción de un estilo de vida saludable. Por esta razón el gobierno busca promover actividades que hagan posible su desarrollo, reforzando la atención de personas en situación de vulnerabilidad para “no dejar a nadie atrás” y que permitan el desenvolvimiento de un entorno inclusivo y participativo impulsando la cultura, la actividad física y el fortalecimiento a la educación.

Por lo que este eje estará integrado por los siguientes programas u objetivos específicos:

1. SALUD COMO PRIORIDAD
2. BIENESTAR HUMANO Y SOCIAL
3. IMPULSO A LA CULTURA, DEPORTE Y EDUCACIÓN
4. SERVICIOS PÚBLICOS

- **EJE 2 SAN NICOLÁS CUIDANDO TU PLANETA**

El cuidado y la protección del medio ambiente son dos aspectos de vital importancia que han incrementado su atención en los diversos niveles de gobierno para que estos generen las acciones requeridas para evitar el detrimento del medio ambiente. Es prioridad poner énfasis en acciones sustentables y trabajar en busca de un municipio verde, resiliente y responsable que conserve los ecosistemas del entorno, así como generar propuestas que permitan aprovechar de mejor manera la calidad del clima. La promoción de una educación ambiental desde casa coadyuvará a tener un municipio con mejores condiciones de vida en un entorno más saludable.

Por lo que este Eje contendrá el siguiente programa u objetivos específicos

5. CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA CLIMÁTICA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

- **EJE 3 SAN NICOLAS PRODUCTIVO Y PRÓSPERO**

En todo el mundo, la pandemia derivada por el virus de la COVID 19 ha afectado significativamente al sector económico y el nivel municipal no se ha quedado atrás de los estándares mundiales. Sin embargo, un fuerte impulso para la promoción del consumo local, el apoyo a emprendedores y a pequeñas y medianas empresas será fundamental para lograr mayor productividad y una reactivación económica local que facilite el acceso a más y mejores oportunidades de vida.

Así mismo, para lograr la visión de ciudad 2030 es importante promover un crecimiento urbano pujante, ordenado y dinámico que cuente con una adecuada planificación de la infraestructura urbana y promueva una movilidad inclusiva y accesible.

Por lo que este eje contendrá el siguiente programa u objetivos específicos:

6. CRECIMIENTO ECONÓMICO LOCAL

7. CIUDAD PRÓSPERA Y CONECTADA

• **EJE 4 SAN NICOLÁS SEGURO Y EN PAZ**

Un entorno pacífico y seguro es el contexto clave que garantiza y promueve el desarrollo necesario para el crecimiento humano. En este eje buscamos consolidar la seguridad y salvaguardar la integridad de los nicolaítas mediante la diligencia y optimización de mejoras en los programas que promueven el acceso a una justicia para todos, que garantizan el fortalecimiento de derechos humanos, promoviendo la sana convivencia y fomentando una cultura de paz.

Por lo que este eje contendrá los siguientes programas u objetivos específicos

8. SEGURIDAD PÚBLICA

9. CONVIVENCIA PACÍFICA Y CULTURA CÍVICA

10. SALVANDO VIDAS

• **EJE 5 SAN NICOLÁS CON BUEN GOBIERNO**

Un buen gobierno local logra impactos positivos en la vida de sus habitantes: en este eje promoveremos un gobierno ordenado, confiable y transparente; impulsaremos el desarrollo de las capacidades institucionales, administrando adecuadamente los recursos públicos, rindiendo cuentas, cumpliendo las normativas vigentes y luchando contra la corrupción. Además, reforzaremos la participación ciudadana y fortaleceremos la atención y el dialogo con los nicolaítas brindando un servicio cercano y de excelencia.

Por lo que este Eje contendrá los siguientes programas u objetivos específicos:

11. FINANZAS SOSTENIBLES Y ADMINISTRACIÓN EFICIENTE

12. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ANTICORRUPCIÓN

13. GOBIERNO ORDENADO

14. GOBIERNO CERCANO Y ATENCIÓN DE CALIDAD

QUINTO: El proyecto del Plan Municipal de Desarrollo de San Nicolás de los Garza 2021-2024, se sometió a Consulta Pública, aprobada por el este H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2021, con la finalidad de tomar en cuenta la opinión de la comunidad. Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático, y que mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio. El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga dicha Constitución.

SEGUNDO.- Que los artículos 115, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica, estando los Ayuntamientos facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en el artículo 33, fracción I, inciso j), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el elaborar, aprobar y publicar, en los términos de la Ley mencionada, dentro de los tres primeros meses, a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno y derivados de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia, enfocados principalmente a aspectos relacionados con el desarrollo institucional para un buen gobierno, el desarrollo social incluyente, el desarrollo económico sostenible y el desarrollo ambiental sustentable.

CUARTO.- Que el artículo 35 inciso A) fracción X que establece las facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, como lo es el turnar para su estudio y dictamen, a las respectivas Comisiones, los asuntos que sean atribución del Ayuntamiento.

QUINTO.- Que el artículo 66, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al periodo constitucional de Gobierno; debe publicarse en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Que el artículo 150 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento organizará un sistema de planeación del desarrollo municipal, el que se concretizará en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven de dicho plan, debiendo fijarse los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados.

SEPTIMO.- Que el artículo 151 de la Ley en cita, señala que el Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento que permite ordenar las políticas mediante la definición, de objetivos, estrategias, metas y acciones concretas, debiendo contener como mínimo los siguientes criterios: Diagnóstico, Visión, Misión, Objetivos estratégicos, Indicadores, Metas y Proyectos estratégicos.

OCTAVO.- Que de igual manera el artículo 153 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Plan Municipal de Desarrollo debe considerar como mínimo los siguientes apartados: Desarrollo Institucional, Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Desarrollo Ambiental Sustentable, Obras Públicas Proyectadas, mismos apartados que fueron integrados de la siguiente forma: Desarrollo Institucional para un buen gobierno; Eje 4 San Nicolás Seguro y en paz, Eje 5 Gobierno abierto y eficiente. Desarrollo Económico sostenible; Eje 3 San Nicolás productivo y próspero. Desarrollo Social incluyente; Eje 1 San Nicolás Incluyente y con Mayor Calidad de Vida. Desarrollo ambiental sostenible; San Nicolás cuidando al planeta y por último el apartado de Obras Públicas Proyectadas que se desprenden en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

NOVENO.- Que los artículos 21 fracción XIX, 59, 60 Y 64 fracción XXII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, establecen como atribuciones del Presidente Municipal el turnar a las comisiones del Ayuntamiento los asuntos que corresponda resolver al Cabildo y aquellos de interés público que considere pertinentes, así como las facultades y atribuciones de las comisiones permanentes y transitorias, y las facultades y atribuciones de la Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal.

Por lo anterior expuesto y una vez analizada la solicitud planteada, se somete a consideración del Ayuntamiento los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. - Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo de la presente administración pública municipal 2021-2024.

SEGUNDO. - Publíquese el Plan Municipal de Desarrollo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la gaceta Municipal para su difusión.

Así lo acuerdan y suscriben a los 14 días del mes de diciembre del año 2021 en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la:

COMISION DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA
RÚBRICA

C. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ. CLAUDIA ROCÍO CARRANZA BURNES
SECRETARIA VOCAL
RÚBRICA RÚBRICA

C. ROLANDO ROLDAN MARTÍNEZ GONZÁLEZ. CRISTHELA DEYANIRA MEDELLÍN
VOCAL VOCAL
RÚBRICA RÚBRICA

“Muchas gracias”.

El C. Secretario comenta: “Gracias Regidora. Se somete a votación de Ustedes de forma económica, el Dictamen de la Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal, referente a aprobar el Plan Municipal de Desarrollo para la administración 2021-2024, en los términos anteriormente expuestos ¿Quienes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: “Se aprueba por unanimidad, el Dictamen de la Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal, referente a aprobar el Plan Municipal de Desarrollo para la administración 2021-2024”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS, REFERENTE A APROBAR LA BAJA DE 01 ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la presente Comisión de Comercio y Espectáculos, con fundamento en lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 64 fracción XII inciso A), 66 y 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; proponen a consideración de este Ayuntamiento dar de Baja 01-una Anuencia Municipal para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y su Consumo para el Estado de Nuevo León, en el artículo 10 fracción I, determina la facultad de los municipios de otorgar o negar las anuencias municipales, que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

II.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la materia, la Autoridad Municipal negará la Anuencia mediante acuerdo fundado y motivado, cuando el uso del suelo, para las actividades que se pretenden efectuar, se encuentre prohibido en los Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población; cuando con base en los estudios de impacto social se desprenda que el otorgamiento de la anuencia pudiera alterar el orden y la seguridad pública, o afectar la armonía de la comunidad; cuando el Ayuntamiento determine no incrementar el número de licencias en un municipio o en un sector del mismo o cuando exista impedimento legal para la realización de las actividades reguladas por la Ley.

III.- Que el establecimiento descrito en el Acuerdo Primero del presente Dictamen solicitó, ante la Secretaría del Ayuntamiento, de manera voluntaria y por escrito su intención de dar de baja y cancelar la Anuencia Municipal de la cual son Titulares, esto en conformidad con el artículo 50 fracción XIII del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Por lo que, en virtud de lo anterior, y debido a que dichas solicitudes para baja han sido previamente sometidas a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se determina que es procedente presentar y recomendar la aprobación del siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba dar de Baja 01-una Anuencia Municipal al establecimiento descrito a continuación:

1. **ANUENCIA MUNICIPAL:** CUENTA #4469.
TITULAR: JESUS REYES OCEJO.

NOMBRE COMERCIAL: SUPER ARABE.

UBICADO EN: AVENIDA FUNDIDORES #1201, COLONIA VILLAS DE ORIENTE, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE: ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio, para que por medio de la Dirección de Ordenamiento Patrimonial se proceda a realizar las diligencias correspondientes para dar de Baja 01-una Anuencia Municipal descrita en el punto anterior.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Así lo acuerdan y suscriben a 14 de diciembre del año 2021, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la:

COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS

C. LINDA FELICIDAD VILLARREAL CANTÚ
PRESIDENTA
RÚBRICA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
RÚBRICA

C. CLAUDIA ROCÍO CARRANZA BURNES
VOCAL
RÚBRICA

C. ROLANDO ROLDAN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

C. JULIO CESAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

“Es Cuanto”.

El C. Secretario comenta: “Gracias Regidora. Se somete a votación de Ustedes en forma económica, el Dictamen de la Comisión de Comercio y Espectáculos, referente a aprobar la baja de 01 Anuencia Municipal, en los términos anteriormente expuestos ¿Quiénes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: “Se aprueba por unanimidad, el Dictamen de la Comisión de Comercio y Espectáculos, referente a aprobar la baja de 01 Anuencia Municipal”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS, REFERENTE A APROBAR EL ALTA DE 02 ANUENCIAS MUNICIPALES PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

Los integrantes de la presente Comisión de Comercio y Espectáculos, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones V y VI, 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 59, 60 fracción I, 63 fracción XII y 64 fracción XII inciso A)

del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; proponen a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de la Alta de 02-dos solicitudes de Anuencia Municipal para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y su Consumo para el Estado de Nuevo León, en su artículo 10 fracción I determina la facultad de los Municipios de otorgar o negar las Anuencias Municipales, que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

II.- Que el Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, se encuentra facultado para emitir las Anuencias Municipales, en atención a lo dispuesto respectivamente por la Ley y el Reglamento Municipal de la materia.

En ese sentido, el artículo 29 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, determina que los interesados en obtener una Anuencia Municipal deberán presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento, ante quien presentará su solicitud debidamente llenada.

Posterior al estudio y análisis de la solicitud del interesado, la Dirección de Ordenamiento Patrimonial la foliara para integrar un expediente, respectivamente, como lo determina el numeral 31 del citado Reglamento.

Por lo que, en virtud de lo anterior, y debido a que dichas solicitudes han sido previamente sometidas a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumplen con la normativa vigente. Con base a lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VI, 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; los artículos 59, 60 fracción I, 63 fracción XII y 64 fracción XII inciso A) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; y 33 y 34 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, esta Comisión propone y recomienda que es procedente otorgar las Anuencias Municipales, bajo el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la expedición de 02-dos Anuencias Municipales para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, correspondiente a los establecimientos descritos a continuación:

- 1. EN FAVOR DE:** MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ CASAS.
NOMBRE COMERCIAL: LOS MARISKITOS.

UBICADO EN: AVENIDA CALZADA UNIÓN #1301, COLONIA HACIENDA LOS MORALES 1ER. SECTOR, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE: RESTAURANTE.

2. **EN FAVOR DE:** HUGO ROBERTO RADA MOLINA.
NOMBRE COMERCIAL: MARISCOS Y AGUACHILES EL NEGRO.

UBICADO EN: AVENIDA JUAN PABLO II #245, LOCAL L-49, COLONIA RESIDENCIAL LAS PUENTES, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE: RESTAURANTE.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, por medio de la Dirección de Ordenamiento Patrimonial, elabore y expida la Anuencia Municipal para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, a los establecimientos descritos en el punto anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Así lo acuerdan y suscriben a 14 de diciembre del año 2021, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la:

COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS

C. LINDA FELICIDAD VILLARREAL CANTÚ
PRESIDENTA
RÚBRICA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
RÚBRICA

C. CLAUDIA ROCÍO CARRANZA BURNES
VOCAL
RÚBRICA

C. ROLANDO ROLDAN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

C. JULIO CESAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

“Es Cuanto”.

El C. Secretario comenta: “Gracias Regidora. Se somete a votación de Ustedes en forma económica, el Dictamen de la Comisión de Comercio y Espectáculos, referente a aprobar el alta de 02 Anuencias Municipales, en los términos anteriormente expuestos ¿Quiénes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: “Se aprueba por unanimidad, el Dictamen de la Comisión de Comercio y Espectáculos, referente a aprobar el alta de 02 Anuencias Municipales”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS, REFERENTE A APROBAR EL CAMBIO DE TITULAR DE 01 ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la presente Comisión de Comercio y Espectáculos, con fundamento en lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 64 fracción XII inciso A), 66 y 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; proponen a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de 01-un Cambio de Titular de Anuencia Municipal para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que conforme al artículo 40 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, se determina la facultad del Ayuntamiento para aprobar o rechazar las solicitudes que sean presentadas por los interesados, con el fin de obtener el Cambio de Titular de su Anuencia Municipal.

II.- Que en el artículo 42 del Reglamento anteriormente citado se exponen los requisitos y modalidades bajo las cuales se podrá autorizar los Cambios de Titular, que son los siguientes casos: solicitado por los herederos del titular al fallecimiento de este, solicitado por el nuevo dueño del bien inmueble, solicitado por el donatario de la misma, entre personas morales filiales o subsidiarias entre sí, y las demás que se consideren apropiados dentro de los Criterios Técnicos emitidos por el Comité.

III.- Que el establecimiento descrito en el Acuerdo Primero del presente Dictamen solicitó, ante la Secretaría del Ayuntamiento, de manera voluntaria y por escrito su intención de Cambiar el Titular de las Anuencias Municipales a continuación descritas, adjuntando a estas los requisitos establecidos dentro del artículo 43 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León

Por lo que, en virtud de lo anterior, y debido a que dichas solicitudes para Cambio de Titular han sido previamente sometidas a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se determina que es procedente presentar y recomendar la aprobación del siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba el Cambio de Titular de 01-un Cambio de Titular de Anuencia Municipal al establecimiento descrito a continuación:

1. **ANUENCIA MUNICIPAL:** CUENTA NO. #7454.
ACTUAL TITULAR: MIGUEL ANGEL AGUIRRE BRIONES.

NUEVO TITULAR: ROBERTO TOVAR MARQUEZ.

NOMBRE COMERCIAL: ABARROTOS ELENA.

UBICADO EN: CALLE ENRIQUE RECIO #154, COLONIA UNIDAD LABORAL, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE: ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio, para que por medio de la Dirección de Ordenamiento Patrimonial se proceda a realizar las diligencias correspondientes para en el trámite de Cambio de Titular de las Anuencias Municipales descritas en el punto anterior.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Así lo acuerdan y suscriben a 14 de diciembre del año 2021, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la:

COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS

C. LINDA FELICIDAD VILLARREAL CANTÚ
PRESIDENTA
RÚBRICA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
RÚBRICA

C. CLAUDIA ROCÍO CARRANZA BURNES
VOCAL
RÚBRICA

C. ROLANDO ROLDÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

C. JULIO CESAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

“Es todo”.

El C. Secretario comenta: “Gracias Regidor. Se somete a votación de Ustedes en forma económica, el Dictamen de la Comisión de Comercio y Espectáculos, referente a aprobar el cambio de titular de 01 Anuencia Municipal, en los términos anteriormente expuestos ¿Quiénes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: “Se aprueba por unanimidad, el Dictamen de la Comisión de Comercio y Espectáculos, referente a aprobar el cambio de titular de 01 Anuencia Municipal”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENTREGA RECEPCIÓN, REFERENTE A APROBAR EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -**

- - - VISTO. - El documento de Entrega-Recepción de la Administración 2018-2021, el cual contiene la situación que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal al 30 de septiembre de 2021, turnado por la Contraloría Municipal en su carácter de órgano auxiliar de la presente Comisión Especial, estando integrado por los siguientes anexos:

- I. Libros de Actas de las sesiones del Ayuntamiento y la mención del lugar en donde se encuentran los libros de actas de Ayuntamientos anteriores;
- II. Informe detallado sobre la situación financiera del Gobierno Municipal saliente, el cual deberá contener los estados contables, los libros de contabilidad, registros auxiliares, cuentas de cheques, inversiones, acta de arqueo de caja o fondos revolventes, presupuesto y demás documentación comprobatoria;
- III. Informe del estado que guarda la cuenta pública del Municipio, y las observaciones o requerimientos que en su caso la Auditoría Superior del Estado le haya hecho al Municipio;
- IV. Informe de la situación que guarda la deuda pública del Municipio, de corto y largo plazo, en términos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, incluyendo la deuda con proveedores, así como la documentación relativa a las mismas;
- V. Informe circunstanciado relativo a la obra pública ejecutada por el Municipio durante el período que concluye, así como de las obras que se encuentran en proceso, anexando los expedientes técnicos y unitarios relativos a las mismas;
- VI. Informe de la situación que guarda la aplicación del gasto público de los recursos federales y estatales transferidos o convenidos;
- VII. Organigrama y plantilla del personal al servicio del Municipio, con especificaciones de sus funciones generales, sus actividades, sus expedientes; la información relacionada al mismo, como catálogo de puestos, prestaciones, antigüedad, personal por nivel, por honorarios y con licencia o permiso, así como la relación del personal jubilado y pensionado;
- VIII. Informe de los convenios, contratos y acuerdos que el Municipio tenga celebrado con otros Municipios, con el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal o con particulares, así como la documentación respectiva;

- IX. Informe de los programas y proyectos aprobados y ejecutados por el Municipio y de aquellos que se encuentren en proceso de ejecución, con su documentación respectiva;
- X. Informe de los recursos materiales, que estará conformado por la relación e inventario de bienes que sean propiedad o estén en uso del Municipio. Dicho informe debe dividirse en dos rubros: bienes muebles y bienes inmuebles;
- XI. Informe y documentación relativa a los asuntos en trámite en las comisiones del Ayuntamiento;
- XII. Informe de los asuntos jurídicos en los que intervenga el Municipio, tales como amparos, juicios fiscales y contencioso-administrativos, asuntos penales, civiles, laborales, acuerdos, contratos y convenios administrativos vigentes, concejos, comités, fideicomisos, patronatos, asociaciones, hermanamientos vigentes, relación de beneficiarios de los programas federales y estatales, relación de bienes embargados y decomisados por el Municipio, relación de inmuebles desafectados y relación de regularización de colonias; y
- XIII. La demás información que se estime conveniente para garantizar la continuidad del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO: Que conforme al acuerdo del Ayuntamiento aprobado el 01 de octubre de 2021, se nombró como integrantes de la Comisión Especial de entrega-recepción, a los C.C. Julio César Álvarez González, Linda Felicidad Villarreal Cantú, Marco Antonio Rodríguez Domínguez, Cristhela Deyanira Medellín García y Derek Gerardo Ruiz Sierra.

SEGUNDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la presente Comisión Especial de Entrega-Recepción se encuentra facultada para conocer y dictaminar sobre el presente asunto.

TERCERO: Que el Presidente de la Comisión Especial de entrega-recepción C. Julio César Álvarez González, solicitó apoyo a la Contraloría Municipal como órgano auxiliar para la revisión del documento de Entrega-Recepción de la Administración 2018-2021, el cual contiene la situación que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal al 30 de septiembre de 2021, conforme al primer párrafo del artículo 32 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO: Que la Contraloría Municipal realizó la revisión íntegra al documento de Entrega-Recepción de la Administración 2018-2021, el cual contiene la situación que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal al 30 de septiembre de 2021, haciendo llegar a esta Comisión Especial de Entrega-Recepción los resultados de la misma.

QUINTO: Que el día 08 de noviembre del presente año, la Contraloría Municipal en carácter de órgano auxiliar, expuso a los integrantes de la Comisión Especial de Entrega-Recepción los resultados de la revisión al documento, el cual contiene la situación que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal al 30 de septiembre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Especial de Entrega-Recepción propone y recomienda la aprobación del siguiente proyecto de:

D I C T A M E N

PRIMERO: Se dictamina que posterior al análisis realizado al documento de Entrega-Recepción de la Administración 2018-2021, el cual contiene la situación que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal al 30 de septiembre de 2021, se determina que cumple con los requisitos que establece el artículo 28 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se determina que no se encontraron observaciones en el documento de Entrega-Recepción de la Administración 2018-2021, debido a que durante el proceso de revisión se corrigieron las observaciones en su momento, el cual contiene la situación que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal al 30 de septiembre de 2021, después de un análisis minucioso por parte de la Contraloría Municipal, sobre la información presentada en la entrega-recepción, con la colaboración de personal de la Tesorería Municipal para efectos de emitir el informe correspondiente del resultado de dicho análisis.

TERCERO: Notifíquese el presente Dictamen a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, para que sea considerado en la Glosa de las Cuentas del Ayuntamiento 2018-2021.

CUARTO: Publíquese el presente Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben a los 14 días del mes de diciembre del año 2021, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la

COMISIÓN ESPECIAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN

C. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ

Presidente

RÚBRICA

C. LINDA FELICIDAD VILLARREAL CANTÚ

Secretario

RÚBRICA

C. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

Vocal

RÚBRICA

C. CRISTHELA DEYANIRA MEDELLÍN GARCÍA

Vocal

RÚBRICA

C. DEREK GERARDO RUIZ SIERRA

Vocal

RÚBRICA

“Es todo Secretario, gracias”.

El C. Secretario comenta: “Gracias Regidora. Se somete a votación de Ustedes de forma económica, el Dictamen de la Comisión Especial de Entrega-Recepción, referente a aprobar el documento que contiene el estado de la Administración 2018-2024, en los

términos anteriormente expuestos ¿Quiénes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: “¿Quién esté en contra? La Regidora Mayra Alejandra Morales Mariscal. “¿Abstenciones? No hubo. Se aprueba por mayoría, el Dictamen de la Comisión Especial de Entrega-Recepción, referente a aprobar el documento que contiene el estado de la Administración 2018-2024”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE A APROBAR LA GLOSA DE LAS CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO 2018-2021.

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

La Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en el inciso h) fracción III del artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, da conocer el informe para la integración de la Glosa de las cuentas de la Administración anterior conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 14 de diciembre del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda, sostuvimos una reunión con el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, con la finalidad de conocer la Glosa de las cuentas de la Administración anterior.

Asimismo, en dicha reunión, los ahí presentes pudimos plantear algunos cuestionamientos o comentarios relativos al tema, para despejar cualquier duda, los cuales fueron contestados oportunamente y en forma satisfactoria por el C. Tesorero Municipal, así como por su personal de apoyo.

Con base a lo anterior, daré informe de las cifras operadas tanto en los ingresos como en los egresos por los grandes rubros de que se componen ambos presupuestos, por el período comprendido del 1° de noviembre de 2018 al 30 de septiembre de 2021, asimismo; se presenta el Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2021 y al 31 de octubre de 2018 respectivamente.

Ingresos:

CONCEPTO	NOV 2018- SEPT 2019	OCT. 2019 - SEPT. 2020	OCT. 2020 - SEPT. 2021	TOTAL NOV 2018-SEPT 2021
IMPUESTOS	388,916,444.05	418,123,108.59	454,317,899.89	1,261,357,452.53
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	13,595,748.78	12,361,616.74	13,423,523.95	39,380,889.47
CONTRIBUCION DE MEJORAS	990.00	-	-	990.00
DERECHOS	53,142,207.01	51,305,527.13	63,492,335.20	167,940,069.34
PRODUCTOS	35,541,081.85	30,414,522.79	33,527,109.86	99,482,714.50
APROVECHAMIENTOS	74,912,644.21	122,439,942.35	99,960,810.15	297,313,396.71
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,573,154,806.99	1,870,457,904.79	1,880,436,074.95	5,324,048,786.73
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	49,238,124.03	42,100,904.91	45,048,323.02	136,387,351.96
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	4,625,059.70	1,253,287.54	2,239,202.59	8,117,549.83
	2,193,127,106.62	2,548,456,814.84	2,592,445,279.61	7,334,029,201.07

Egresos:

CONCEPTO	NOV 2018- SEPT 2019	OCT. 2019 - SEPT. 2020	OCT. 2020 - SEPT. 2021	TOTAL NOV 2018-SEPT 2021
SERVICIOS PERSONALES	506,986,878.48	535,763,393.98	553,352,041.52	1,596,102,313.98
MATERIALES Y SUMINISTROS	185,798,141.25	221,724,558.85	238,422,612.63	645,945,312.73
SERVICIOS GENERALES	498,942,928.88	681,154,178.52	684,900,596.98	1,864,997,704.38
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	217,796,894.46	327,065,189.02	310,339,752.87	855,201,836.35
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	97,060,162.60	86,708,287.61	53,393,662.09	237,162,112.30
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	54,824,965.17	58,513,473.59	57,206,568.57	170,545,007.33
TOTALES	1,561,409,970.84	1,910,929,081.57	1,897,615,234.66	5,369,954,287.07

Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León					
Estado de Situación Financiera					
Al 30 de septiembre de 2021 y octubre 2018					
(Cifras en Pesos)					
CONCEPTO	sep-21	oct-18	CONCEPTO	sep-21	oct-18
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	260,465,799	683,400,008	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	214,515,793
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	28,737,590	7,568,272	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	Pólizas a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	11,313,275	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
	0	0	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	289,203,389	690,968,280	Total de Pasivos Circulantes	11,313,275	214,515,793
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,721,564,177	5,080,121,313	Deuda Pública a Largo Plazo	905,163,628	1,027,940,860
Bienes Muebles	385,040,617	161,748,491	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	92,005,317	22,293,039	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-111,289,052	-33,319,868	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	905,163,628	1,027,940,860
Otros Activos no Circulantes	0	0			
Total de Activos No Circulantes	5,087,321,059	5,230,842,975	Total del Pasivo	916,476,903	1,242,456,653
Total del Activo	5,376,524,448	5,921,811,255	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	258,528	258,528
			Aportaciones	258,528	258,528
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	4,459,789,017	4,679,096,074
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	500,503,714	497,852,607
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,455,014,328	2,493,590,521
			Reservas	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-495,729,025	1,687,652,946
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	4,460,047,545	4,679,354,602
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	5,376,524,448	5,921,811,255

La deuda pública al cierre de administración asciende a \$916,476,903 (novecientos dieciséis mil millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos tres pesos 00/100 m.n.) y se integra como sigue:

BANCO	NUMERO DE CREDITO	SALDO sep-21
BAJIO/11616874	361/2009	398,402,677
BAJIO/11616878	234/2010	213,918,156
BAJIO/11616882	P19-1112178	31,933,147
AFIRME	P19-1016047	234,069,945
AFIRME	P19-1217122	38,152,976
	TOTAL	916,476,903

Cabe hacer mención que a esa fecha no hay pasivo con nuestros proveedores y contratistas.

En base a lo anterior, se exponen los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – En observancia artículo 33 fracción III inciso h), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es responsabilidad del Ayuntamiento glosar las cuentas de la administración anterior en un plazo no mayor de 90 días, contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Que el presente informe de Glosa de la Administración 2018-2021, no eximirá de responsabilidad alguna, a los integrantes del Ayuntamiento y servidores públicos de la administración pública municipal saliente, que pudiera llegar a determinarse por la autoridad competente con posterioridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Hacienda, presenta a la consideración de este órgano colegiado el siguiente proyecto de

ACUERDO

PRIMERO. - Se glosan las cuentas correspondientes a la Administración 2018–2021 del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en término de lo dispuesto por artículo 33 fracción III inciso h), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, de acuerdo a lo mencionado en el presente dictamen, los cuales muestran un resumen del Informe presentado por la Tesorería Municipal.

SEGUNDO. - Envíese al Congreso del Estado de Nuevo León los documentos que contienen la Glosa de las Cuentas de la Administración 2018-2021 del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal para su difusión.

Así lo acuerdan y suscriben a los 14 días del mes de diciembre del año 2021 en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. LINDA FELICIDAD VILLAREAL CANTÚ
PRESIDENTE
RÚBRICA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
RÚBRICA

C. CYNTHIA JANETH MUÑOZ ZAMARRÓN
VOCAL
RÚBRICA

C. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
VOCAL
RÚBRICA

C. ROLANDO ROLDÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

“Es todo Secretario, gracias”.

El C. Secretario comenta: “Gracias. Se somete a votación de Ustedes de forma económica, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, referente a aprobar la Glosa de las cuentas del Ayuntamiento 2018-2024, en los términos anteriormente expuestos ¿Quiénes estén a favor? Favor de manifestarlo”.

El C. Secretario agrega: “¿Quién esté en contra? La Regidora Mayra Alejandra Morales Mariscal. “¿Abstenciones? No hubo. Se aprueba por mayoría, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, referente a aprobar la Glosa de las cuentas del Ayuntamiento 2018-2024”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE A APROBAR LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2021.

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

A la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y en su caso aprobación, el Proyecto de la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2021.

La tercera modificación al presupuesto de egresos del año 2021, consiste en realizar algunos ajustes entre los capítulos de gasto, de acuerdo a las prioridades de este gobierno, no modificando el importe autorizado del presupuesto, el cual asciende a.\$2,691,957,998.70 (Dos mil seiscientos noventa y un millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.).

La Comisión que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 60, 61 fracción II, 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18, fracción VII, 21 fracción XIX, 27 fracción III, 30,59,60 fracciones I, II, 63, fracción II, inciso E) y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, 24 fracción II, 27 inciso C), fracción IV del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables esta comisión se analizó la información presentada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, por lo cual se emite el presente dictamen.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en la quincuagésima tercera sesión ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre 2020, el R. Ayuntamiento autorizó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, con un importe que ascendía a \$1'774,173,592.00 (mil setecientos setenta y cuatro millones y ciento setenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDO. - Que el día 21 de diciembre de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 157 II, el Presupuesto de Egresos 2021 Autorizado por el H. Cabildo de nuestro Municipio, el cual asciende a \$1'774,173,592.00 (mil setecientos setenta y cuatro millones y ciento setenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.).

TERCERO. - Que en la quincuagésima octava sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 2021, el R. Ayuntamiento autorizó la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, con un importe que ascendía a \$2,691,957,998.70 (Dos mil seiscientos noventa y un millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.).

CUARTO. - Que el día 26 de marzo de 2021, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 36, la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2021 Autorizado por el H. Cabildo de nuestro Municipio, el cual asciende a \$2,691,957,998.70 (Dos mil seiscientos noventa y un millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.).

QUINTO. - Que en la septuagésima primera sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2021, el R. Ayuntamiento autorizó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, con un importe que ascendía a \$2,691,957,998.70 (Dos mil seiscientos noventa y un millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.).

SEXTO. - Que el día 11 de octubre de 2021, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 125, la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2021 Autorizado por el H. Cabildo de nuestro Municipio, el cual asciende a \$2,691,957,998.70 (Dos mil seiscientos noventa y un millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.).

SEPTIMO. Que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten, se atienda a lo establecido en el artículo 14 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

OCTAVO. - Que los principales conceptos en los que se está proponiendo modificar estos recursos están enfocados en programas sociales principalmente derivados de la pandemia, así

como diferentes rubros de gasto destinados a cubrir los rubros de seguridad, servicios públicos, mejoramiento del alumbrado público e inversión pública productiva.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERO. - Considérese la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2021, la cual se proyecta como sigue:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		
		TOTAL
		\$ 2,691,957,998.70
CAPITULO 1000: Servicios Personales		\$ 561,952,283.83
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 361,195,050.41
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ -
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 99,664,205.62
1400	Seguridad social	\$ 13,969,120.01
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 49,531,368.75
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 37,592,539.04
CAPITULO 2000: Materiales y Suministros		\$ 238,116,115.39
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 12,295,539.25
2200	Alimentos y Utensilios	\$ 6,431,909.86
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 101,883,509.23
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 26,920,505.07
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 67,485,053.11
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 3,350,008.75
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	\$ -
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 19,749,590.12
CAPITULO 3000: Servicios Generales		\$ 648,231,966.71
3100	Servicios Básicos	\$ 80,100,860.90
3200	Servicios de Arrendamiento	\$ 80,681,109.10
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 108,592,431.09
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 52,347,197.68
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 282,067,110.36
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 16,801,909.62
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 110,036.00
3800	Servicios Oficiales	\$ 4,984,490.65
3900	Otros Servicios Generales	\$ 22,546,821.31
CAPITULO 4000: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		\$ 301,674,955.63
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	\$ 46,456,800.00
4400	Ayudas Sociales	\$ 40,477,101.15
4500	Pensiones y jubilaciones	\$ 214,741,054.48
CAPITULO 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		\$ 225,514,746.91
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 20,878,611.73
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 1,305,184.90
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ 978,375.00
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 9,372,108.80
5500	Equipo de defensa y seguridad	\$ -
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 27,628,435.80
5700	Activos Biológicos	\$ 390,000.00
5800	Bienes Inmuebles	\$ 150,000,000.00
5900	Activos Intangibles	\$ 14,962,030.68
CAPITULO 6000: Inversión Pública		\$ 615,883,810.31
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 498,129,101.82
6200	Obra Pública en Bienes Propios	\$ 117,754,708.49
CAPITULO 9000: Deuda Pública		\$ 100,584,119.92
9100	Amortización de la Deuda Pública	\$ 43,772,237.73
9200	Intereses de la Deuda Pública	\$ 52,605,122.19
9500	Costo por Coberturas	\$ -
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ 4,206,760.00

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO 2021
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	\$ 2,645,501,198.70
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	\$ 46,456,800.00

\$ 2,691,957,998.70

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO 2021
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	\$ 2,645,501,198.70
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	\$ 46,456,800.00

\$ 2,691,957,998.70

CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	PPTO 2021
Gasto Corriente	\$ 1,587,839,389.27
Gasto de Capital	\$ 841,398,557.22
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 47,978,997.73
Pensiones y Jubilaciones	\$ 214,741,054.48
Participaciones	\$ -

\$ 2,691,957,998.70

Prioridades de Gasto
Remuneraciones Permanentes, Materiales y Servicios (Seguridad Pública)
Remuneraciones Permanentes, Materiales Servicios (Servicios Públicos)

Programas y Proyectos

DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA BUEN GOBIERNO

1. Municipio financieramente responsable
2. Administración eficiente, racional y transparente
3. San Nicolás Seguro
4. Gobierno Ciudadano

DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

- 5 Impulsor de la actividad económica y el turismo
6. Promotor del empleo y el emprendedurismo
7. Promotor de la Obra Pública e Infraestructura.

DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE

8. San Nicolás por tu salud
9. Promotor de la Integración, Inclusión y Desarrollo Social
10. San Nicolás por la Educación, la Cultura y el Deporte.

DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE

11. Servicios Públicos, imagen y mantenimiento urbano.
12. Cuidado del medio ambiente y recursos naturales
- 13 Desarrollo Urbano planificado y responsable

DEUDA PUBLICA

PENSIONADOS Y JUBILADOS

PLAZA/ PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	REMUNERACIONES	
					DESDE	HASTA
ABOGADO	1	1	0	0	10,800.00	10,800.00
ABOGADO	18	16	1	1	7,000.00	22,542.87
ADMINIS. DE CENTRO COMUNITARIO	2	0	2	0	15,128.93	15,128.93
ADMINISTRADORA E.E.I.	1	1	0	0	8,213.44	8,213.44
AGENTE ESPEC. DE SEG. VIAL	3	3	0	0	2,789.26	2,789.26
ALBAÑIL	5	0	5	0	9,657.98	9,657.98
ALCALDE	1	1	0	0	94,090.00	94,090.00
ALMACENISTA	3	0	3	0	10,608.34	14,006.51
ANALISTA	5	4	0	1	7,500.00	10,000.00
ANALISTA DE PROCESOS	4	4	0	0	5,275.62	11,500.00
ANALISTA DICTAMINADOR	4	4	0	0	7,500.00	12,000.00
ANALISTA SOCIAL	3	3	0	0	12,000.00	12,000.00
ASESOR CIVICO	2	2	0	0	15,000.00	15,000.00
ASESOR JURIDICO	1	1	0	0	10,000.00	10,000.00
ASISTENTE	1	0	1	0	10,051.25	10,051.25
ASISTENTE	20	18	2	0	6,407.70	32,840.11
ASISTENTE DE CAPACITACION	1	1	0	0	9,742.50	9,742.50
ASISTENTE DE DIRECCION	1	1	0	0	12,000.00	12,000.00
AUDITOR INTERNO	8	7	1	0	6,574.06	15,000.00
AUX. DE REG. SANITARIA	1	0	1	0	9,529.32	9,529.32
AUXILIAR	127	96	31	0	4,469.43	25,100.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	45	29	16	0	5,275.62	25,100.00
AUXILIAR ATENCION CIUDADANA	1	1	0	0	7,000.00	7,000.00
AUXILIAR DE DIRECCION	1	1	0	0	10,713.12	10,713.12
AUXILIAR DE EDUCACION VIAL	127	127	0	0	2,789.00	2,789.26
AUXILIAR DE EDUCADORA	15	2	13	0	7,000.00	9,736.76
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	0	1	0	6,441.77	6,441.77
AUXILIAR DE PREVENCIÓN	2	2	0	0	11,507.31	19,200.00
AUXILIAR DE SOPORTE	3	2	1	0	7,500.00	8,927.61
AUXILIAR EN LA NORMATIVIDAD	1	1	0	0	7,500.00	7,500.00
AUXILIAR GENERAL	5	4	1	0	7,011.74	11,948.62
AUXILIAR JURIDICO	6	6	0	0	7,000.00	13,229.70
AUXILIAR OPERATIVO	1	1	0	0	7,500.00	7,500.00
AUXILIAR VIAL	5	5	0	0	8,000.00	8,000.00
AYUDANTE GENERAL	2	1	1	0	8,000.00	8,861.49
BIBLIOTECARIA	4	3	1	0	7,500.00	10,000.00
BIBLIOTECARIO(A)	2	0	2	0	9,570.24	9,570.24
BOMBERO	12	12	0	0	8,927.60	11,259.50
CADETE	32	32	0	0	7,000.00	8,927.61
CAJERA	1	1	0	0	6,000.00	6,000.00
CAJERO(A)	15	14	1	0	6,000.00	6,784.53
CAPTURADOR	7	6	1	0	7,000.00	10,588.07
CAPTURISTA	1	1	0	0	8,000.00	8,000.00
CATEGORIA A	46	0	46	0	14,006.51	19,386.86
CATEGORIA B	61	1	60	0	10,823.44	21,415.72
CATEGORIA C	28	0	28	0	9,451.77	14,978.48
CATEGORIA D	10	0	10	0	8,935.74	10,643.16
CATEGORIA D	22	0	22	0	9,716.34	10,106.80
CATEGORIA ESPECIAL	18	0	18	0	18,361.34	22,542.87
CHOFER	25	6	19	0	6,193.70	16,046.77
CHOFER CAMION DE CARGA	13	0	13	0	9,657.98	9,657.98
COCINERA	7	0	7	0	9,242.44	9,242.44
COCINERO	1	0	1	0	9,242.44	9,242.44
CONMUTADOR	1	1	0	0	7,946.64	7,946.64
CONSEJERO JURIDICO	1	1	0	0	65,000.00	65,000.00
CONTABILIDAD DE INGRESOS	1	1	0	0	10,517.61	10,517.61
CONTABILIDAD EGRESOS	1	1	0	0	14,607.79	14,607.79
CONTRALOR MUNICIPAL	1	1	0	0	65,000.00	65,000.00
CONTROL DE GASTOS Y COMP. Y TRANSPARENCIA	1	1	0	0	12,500.00	12,500.00
COORD. CONTROL VEHICULAR	1	1	0	0	12,568.23	12,568.23
COORD. DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA	1	1	0	0	16,197.50	16,197.50
COORD. DE AUDITORIA INTERNA	1	1	0	0	9,018.25	9,018.25
COORD. DE BIENES MUEBLES	1	1	0	0	8,180.36	8,180.36
COORD. DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS	1	1	0	0	16,537.13	16,537.13
COORD. DE CONSULTA Y SONDEO	1	1	0	0	18,370.00	18,370.00
COORD. DE DESARROLLO URB. Y MEDIO AMBIENTE	1	1	0	0	16,537.13	16,537.13
COORD. DE EJECUCIONES Y OTROS INGRESOS	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORD. DE ESTADISTICA GEOREFERENCIADA	1	1	0	0	18,370.00	18,370.00

PLAZA/ PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	REMUNERACIONES	
					DESDE	HASTA
COORD. DE FRACCIONAMIENTOS	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORD. DE LICITACIONES Y CONCURSOS	1	1	0	0	9,847.31	9,847.31
COORD. DE LINEA DIRECTA	1	1	0	0	13,271.82	13,271.82
COORD. DE MANTENIMIENTO MECANICO	1	1	0	0	18,370.00	18,370.00
COORD. DE MANTTO. DE EDIFICIOS	1	1	0	0	18,300.00	18,300.00
COORD. DE MEJORES PRACTICAS	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORD. DE MODERNIZACION Y AHORRO DE ENERGIA	1	1	0	0	26,145.06	26,145.06
COORD. DE PARQUES Y JARDINES	1	1	0	0	23,648.00	23,648.00
COORD. DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORD. DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORD. GRAL. DE CALIDAD	1	1	0	0	16,537.13	16,537.13
COORD. OPERATIVO DE INSPECCION DE MERCADOS	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORD. DE CONTROL PRESUPUESTAL	1	1	0	0	16,537.13	16,537.13
COORDINADOR	1	1	0	0	16,537.13	16,537.13
COORDINADOR	11	11	0	0	10,000.00	20,000.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	7	7	0	0	8,000.00	23,648.00
COORDINADOR DE AMPAROS	1	1	0	0	25,000.00	25,000.00
COORDINADOR DE ANUNCIOS	1	1	0	0	11,389.67	11,389.67
COORDINADOR DE ARCHIVO HISTORICO	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORDINADOR DE ARCHIVO HISTORICO DIGITAL	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORDINADOR DE AUDITORIAS	1	1	0	0	20,000.00	20,000.00
COORDINADOR DE CABILDO	1	1	0	0	15,500.00	15,500.00
COORDINADOR DE CAJAS	1	1	0	0	16,000.00	16,000.00
COORDINADOR DE CONTRATOS	1	1	0	0	12,500.00	12,500.00
COORDINADOR DE CONTROL Y EVALUACION	1	1	0	0	19,324.00	19,324.00
COORDINADOR DE EGRESOS	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
COORDINADOR DE ESTUDIOS VIALES	1	1	0	0	20,000.00	20,000.00
COORDINADOR DE GESTION PUBLICA	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORDINADOR DE GESTORIA MUNICIPAL	1	1	0	0	12,000.00	12,000.00
COORDINADOR DE GESTORIA SOCIAL	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORDINADOR DE IMPUESTO PREDIAL	1	1	0	0	17,000.00	17,000.00
COORDINADOR DE INFORMACION	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	1	1	0	0	20,000.00	20,000.00
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA VIAL	1	1	0	0	17,450.00	17,450.00
COORDINADOR DE LIMPIA	1	0	1	0	29,469.22	29,469.22
COORDINADOR DE LOTES BALDIOS	1	1	0	0	10,450.00	10,450.00
COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE	1	1	0	0	12,000.00	12,000.00
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD	1	1	0	0	14,500.00	14,500.00
COORDINADOR DE PARQUIMETROS	1	1	0	0	12,500.00	12,500.00
COORDINADOR DE PASAPORTES	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORDINADOR DE PERSONAL	1	1	0	0	12,000.00	12,000.00
COORDINADOR DE POLICIA DIGNA	1	1	0	0	21,000.00	21,000.00
COORDINADOR DE PROYECTOS	2	2	0	0	15,000.00	16,647.37
COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO	1	1	0	0	17,000.00	17,000.00
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1	1	0	0	14,000.00	14,000.00
COORDINADOR DE SISTEMAS	1	1	0	0	20,000.00	20,000.00
COORDINADOR DE SUPERVISION DE OBRA	1	1	0	0	16,197.50	16,197.50
COORDINADOR DE VIAS PUBLICAS	1	1	0	0	23,648.00	23,648.00
COORDINADOR DEL GRUPO ESPECIAL	1	1	0	0	20,000.00	20,000.00
COORDINADOR DEL ISAI	1	1	0	0	17,000.00	17,000.00
COORDINADOR GENERAL	1	1	0	0	25,000.00	25,000.00
COORDINADOR JURIDICO	2	2	0	0	15,000.00	18,000.00
COORDINADOR OPERATIVO	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORDINADOR OPERATIVO DE INSPECCION	2	2	0	0	17,450.00	17,450.00
COORDINADOR(A) DE ASISTENCIA LEGAL	1	1	0	0	10,821.89	10,821.89
COORDINADOR(A) DE COMPRAS Y PADRON DE PROVEEDORES	1	1	0	0	14,004.36	14,004.36
COORDINADOR(A) DE TRAMITES	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORDINADORA	2	2	0	0	8,711.05	15,000.00
COORDINADORA DE APOYO MEDICO	1	1	0	0	13,271.82	13,271.82
COORDINADORA DE CONTRATOS	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORDINADORA DE EDUCACION	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORDINADORA DE EDUCACION SECUNDARIA	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORDINADORA DE ENLACE CIUDADANO	1	1	0	0	13,848.00	13,848.00
COORDINADORA DE ESTANCIAS INFANTILES	2	2	0	0	10,305.94	15,000.00
COORDINADORA DE MANUALIDADES	1	1	0	0	11,600.00	11,600.00
COORDINADORA DE PBR-SED	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORDINADORA DE SEGUIMIENTO	2	2	0	0	9,290.56	15,000.00
COORDINADORA DE SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CIVICAS	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORDINADORA DEL C4	1	1	0	0	11,507.31	11,507.31
COORDINADORA ESCOLAR Y ARCHIVO	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COTIZADOR	1	1	0	0	9,000.00	9,000.00

PLAZA/ PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	REMUNERACIONES	
					DESDE	HASTA
COTIZADOR(A)	1	1	0	0	9,469.16	9,469.16
CULTURA AMBIENTAL	1	1	0	0	9,581.62	9,581.62
DEFENSOR(A) MUNICIPAL	1	1	0	0	12,000.00	12,000.00
DESARROLLADOR	1	1	0	0	10,000.00	10,000.00
DESARROLLADOR DE SISTEMAS	1	1	0	0	11,000.00	11,000.00
DICTAMINADOR DE USO DE SUELO	1	1	0	0	11,000.00	11,000.00
DIR. DE ASUNTOS INTERNOS	1	1	0	0	30,000.00	30,000.00
DIR. DE COMUNICACION SOCIAL	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
DIR. DE CONSULTA, EVALUACION Y CONTROL INTERNO	1	1	0	0	31,650.00	31,650.00
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR	5	5	0	0	25,100.00	35,000.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0	25,000.00	25,000.00
DIRECTOR DE ADQUISICIONES	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE ANALISIS E INFORMACION	1	1	0	0	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE ANALISIS FINANCIEROS	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE AUDITORIA	1	1	0	0	26,600.00	26,600.00
DIRECTOR DE CAPACITACION Y DESARROLLO PROFESIONAL	1	1	0	0	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE COMITES DE SEGURIDAD	1	1	0	0	34,833.00	34,833.00
DIRECTOR DE CONTABILIDAD	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE CONTRATOS Y NORMATIVIDAD	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE DELEGADOS MUNICIPALES	1	1	0	0	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE EVENTOS ESPECIALES	1	1	0	0	25,100.00	25,100.00
DIRECTOR DE GESTION CIUDADANA	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE GOBIERNO	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE GOBIERNO DIGITAL	1	1	0	0	25,000.00	25,000.00
DIRECTOR DE GRUPOS ESPECIALES	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE INFORMATICA	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE INGRESOS	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE INSPECCION	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE JUVENTUD	1	1	0	0	25,100.00	25,100.00
DIRECTOR DE LA ACADEMIA	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO INTERNO	1	1	0	0	25,000.00	25,000.00
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO	1	1	0	0	30,318.06	30,318.06
DIRECTOR DE MOVILIDAD	1	1	0	0	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE MTO. DE CARPETA ASFALTICA	1	1	0	0	32,000.00	32,000.00
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO PATRIMONIAL	1	1	0	0	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE P.A.C.	1	1	0	0	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES	1	1	0	0	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE POLICIA	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE PROYECTOS Y SUPERVISION	1	1	0	0	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1	1	0	0	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD INTERNA	1	1	0	0	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR GENERAL	1	1	0	0	50,000.00	50,000.00
DIRECTOR GENERAL DE SALUD	1	1	0	0	50,000.00	50,000.00
DIRECTOR JURIDICO	1	1	0	0	25,000.00	25,100.00
DIRECTOR MUNICIPIO SALUDABLE	1	1	0	0	25,100.00	25,100.00
DIRECTORA	2	2	0	0	25,100.00	25,100.00
DIRECTORA DE MEJORA REGULATORIA	1	1	0	0	27,561.88	27,561.88
DIRECTORA DE PREVENCION DEL DELITO	1	1	0	0	33,440.00	33,440.00
DIRECTORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	1	1	0	0	30,000.00	30,000.00
DIRECTORA DE SERVICIOS MEDICOS	1	1	0	0	25,100.00	25,100.00
DISEÑADOR	2	2	0	0	14,883.42	16,537.13
DISEÑADORA CONTENIDO WEB	1	1	0	0	7,500.00	7,500.00
EDUCADORA	8	2	6	0	7,000.00	9,963.33
ELECTRICISTA	5	1	4	0	8,336.28	14,006.51
ENCARGADO DE COMBUSTIBLE Y SINIESTROS	1	1	0	0	12,000.00	12,000.00
ENCARGADO DE OPERATIVOS	1	1	0	0	18,370.00	18,370.00
ENCARGADO DE PADRON DE PROVEEDORES	1	1	0	0	7,200.00	7,200.00
ENCARGADO(A) DE AUDITORIO	2	1	1	0	9,067.90	14,911.25
ENCUESTADOR	5	5	0	0	6,614.85	7,500.00
ENFERMERO(A)	2	0	2	0	6,039.36	10,000.90
ENFERMERO(A) GENERAL	6	4	2	0	6,000.00	10,365.70
ENFERMERO(A) GENERAL	21	13	8	0	6,000.00	10,365.70
ENFERMERO(A) TECNICO(A)	2	0	2	0	10,000.90	10,000.90
ENFERMERO(A) TECNICO(A)	4	1	3	0	6,039.00	10,365.68
ENLACE	27	27	0	0	5,220.00	10,450.00
ENLACE ADMINISTRATIVO	8	8	0	0	11,000.00	18,000.00
ENLACE DE LINEA DIRECTA	1	0	1	0	10,079.24	10,079.24
ENLACE DE TRANSPARENCIA	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00

PLAZA/ PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	REMUNERACIONES	
					DESDE	HASTA
ESCOLTA	3	3	0	0	12,000.00	25,100.00
EVALUADOR PSICOSOCIAL	1	1	0	0	12,000.00	12,000.00
FONDOS FEDERALES Y ESTATALES	1	1	0	0	14,000.00	14,000.00
GESTOR	4	4	0	0	7,000.00	10,000.00
GUARDIA DE SEGURIDAD INTERNA	58	58	0	0	7,000.00	10,000.00
GUARDIA MUNICIPAL	11	11	0	0	10,000.00	10,000.00
IMAGEN INSTITUCIONAL GRAFICA	1	1	0	0	34,315.00	34,315.00
IMPUESTOS	1	1	0	0	12,000.00	12,000.00
INSPECTOR	32	32	0	0	7,000.00	12,582.00
INSPECTOR DE MERCADOS	7	7	0	0	10,000.00	12,000.00
INSPECTOR OPERATIVO	2	2	0	0	12,000.00	14,339.25
INSTRUCTOR DE CABALLERIA	1	1	0	0	14,000.00	14,000.00
INSTRUCTOR(A)	4	4	0	0	11,311.35	17,000.00
INSTRUCTOR(A) DE GIMNASIO	1	1	0	0	14,000.00	14,000.00
INTENDENTE	83	18	65	0	5,275.62	11,948.62
INTERPRETE	1	1	0	0	6,500.00	6,500.00
JARDINERO	16	0	16	0	8,637.00	9,241.60
JEFA DE LA UNIDAD GERONTOLOGICA	1	1	0	0	30,000.00	30,000.00
JEFE DE ALMACEN	1	1	0	0	15,675.00	15,675.00
JEFE DE ARCHIVO HISTORICO	1	1	0	0	14,023.48	14,023.48
JEFE DE BARRIDO MANUAL	1	1	0	0	12,000.00	12,000.00
JEFE DE CALL CENTER	1	1	0	0	8,441.77	8,441.77
JEFE DE CARTILLAS	1	0	1	0	17,383.61	17,383.61
JEFE DE CONTABILIDAD	1	1	0	0	14,883.41	14,883.41
JEFE DE DESARROLLO	1	1	0	0	16,097.90	16,097.90
JEFE DE EGRESOS	1	1	0	0	20,000.00	20,000.00
JEFE DE ENLACE	7	7	0	0	7,000.00	12,153.68
JEFE DE ENLACE PAC	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
JEFE DE INTENDENCIA	1	1	0	0	10,000.00	10,000.00
JEFE DE LA UNIDAD DE PROTECCION AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMATICO	1	1	0	0	26,200.00	26,200.00
JEFE DE LABORATORIO	1	1	0	0	10,949.78	10,949.78
JEFE DE MANTENIMIENTO URBANO	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
JEFE DE MESA DE HACIENDA	1	1	0	0	9,500.00	9,500.00
JEFE DE MODERNIZACION CATASTRAL	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
JEFE DE OFICINA DEL ALCALDE	1	1	0	0	25,100.00	25,100.00
JEFE DE PABELLON CIUDADANO	1	1	0	0	9,000.00	9,000.00
JEFE DE REGION	3	2	1	0	9,469.16	12,377.98
JEFE DE REGLAMENTACION	1	1	0	0	12,854.00	12,854.00
JEFE DE SITE	1	1	0	0	12,000.00	12,000.00
JEFE DE SOPORTE TECNICO	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
JEFE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS	1	1	0	0	11,400.00	11,400.00
JEFE ESTRATEGICO DE GABINETE	1	1	0	0	65,000.00	65,000.00
JEFE OPERATIVO	2	2	0	0	5,573.02	8,000.00
JEFE(A) DE SISTEMAS UNIDAD 2	1	1	0	0	13,229.70	13,229.70
JUBILADO(A)	500	160	340	0	4,834.14	75,487.93
JUEZ CIVICO	4	4	0	0	20,000.00	20,000.00
MAESTRA DE CANTO	1	1	0	0	7,000.00	7,000.00
MAESTRA DE CORTE Y CONFECCION	1	0	1	0	9,944.54	9,944.54
MAESTRO(A)	6	2	2	2	4,000.00	11,418.34
MANTENIMIENTO	3	1	2	0	9,625.53	10,000.00
MAQUINISTA	6	6	0	0	10,713.12	10,713.13
MASAJISTA	4	0	0	4	2,477.27	2,477.27
MECANICO	2	1	1	0	8,500.00	9,067.84
MECANICO GENERAL	1	1	0	0	8,500.00	8,500.00
MEDICO CIRUJANO DENTISTA	1	1	0	0	8,449.37	8,449.37
MEDICO CIRUJANO Y PARTERO	2	2	0	0	12,000.00	12,000.00
MEDICO CIRUJANO Y PARTERO	2	2	0	0	12,000.00	12,000.00
MEDICO CIRUJANO Y PARTERO	20	20	0	0	10,937.00	12,000.00
MEDICO ESPECIALISTA	16	16	0	0	6,574.06	20,000.00
MONITOREO	7	7	0	0	6,730.62	10,821.89
MOTOCICLISTA	34	34	0	0	9,000.00	9,000.00
NIÑERA	1	0	1	0	9,736.76	9,736.76
NOTIFICADOR	7	7	0	0	6,000.00	14,332.18
NUTRILOGA	2	1	1	0	8,764.68	10,769.82
OFICIAL	2	2	0	0	35,181.33	35,181.33
OFICIAL DE CRUCERO	113	113	0	0	9,000.00	9,000.00
OFICIAL DE RADIO	36	36	0	0	8,927.61	8,927.61
OFICIAL PATRULLERO	59	59	0	0	9,000.00	9,000.00
OPERADOR DE RADIO	9	9	0	0	7,000.00	10,268.75
OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	1	0	1	0	13,247.74	13,247.74

PLAZA/ PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	REMUNERACIONES	
					DESDE	HASTA
OPERADOR MAQUINA MENOR	2	0	2	0	9,839.42	9,839.42
OPERADOR RASTRILLO	5	0	5	0	9,839.42	9,839.42
OPERARIO BARRIDO MANUAL	1	0	1	0	9,032.23	9,032.23
OPERARIO GENERAL	137	38	99	0	5,275.62	19,386.86
PARAMEDICO	5	5	0	0	10,540.00	10,540.00
PARAMEDICO OPERADOR	1	1	0	0	8,557.97	8,557.97
PELUQUERO	1	1	0	0	8,000.00	8,000.00
PENSIONADO(A)	296	126	170	0	1,946.07	23,629.76
PERITO INVESTIGADOR	2	2	0	0	13,999.00	14,138.59
PINTOR	19	0	19	0	8,726.72	9,337.59
PLOMERO	2	0	2	0	9,407.55	9,407.56
POLICIA	516	516	0	0	12,120.00	14,138.59
POLICIA (REACCION)	1	1	0	0	14,138.59	14,138.59
POLICIA PRIMERO	4	4	0	0	24,431.48	24,431.48
POLICIA SEGUNDO	16	16	0	0	20,359.56	20,359.56
POLICIA TERCERO	52	52	0	0	6,786.52	16,966.30
PRESIDENTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA CIVICA MPAL.	1	1	0	0	50,000.00	50,000.00
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE	1	1	0	0	16,000.00	16,000.00
PROMOTOR(A)	5	4	1	0	7,011.74	11,752.38
PROMOTORA	1	1	0	0	6,181.58	6,181.58
PROYECTISTA	5	5	0	0	9,911.25	15,000.00
PSICOLOGO	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
PSICOLOGO(A)	6	6	0	0	7,011.74	15,000.00
RECEPCION Y TRAMITES DE ATENCION CIUDADANA	1	1	0	0	9,000.00	9,000.00
RECEPTOR (A)	19	17	2	0	6,614.85	10,460.92
REDACTOR INSTITUCIONAL	1	1	0	0	13,869.06	13,869.06
REGIDOR	16	16	0	0	34,054.16	34,054.16
REPRESENTANTE PATRONAL	1	1	0	0	6,680.00	6,680.00
RESPONSABLE DE TURNO	3	3	0	0	14,339.25	14,339.25
SECRETARIA	2	0	2	0	9,425.28	10,643.16
SECRETARIA	15	7	8	0	5,500.00	18,034.30
SECRETARIO DE FIN. Y TESORERIA	1	1	0	0	65,000.00	65,000.00
SECRETARIO DE JUZGADO	4	4	0	0	12,000.00	12,000.00
SECRETARIO DE MOVILIDAD	1	1	0	0	65,000.00	65,000.00
SECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	1	1	0	0	65,000.00	65,000.00
SECRETARIO DE SEGURIDAD	1	1	0	0	80,000.00	80,000.00
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS	1	1	0	0	65,000.00	65,000.00
SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE	1	1	0	0	12,000.00	12,000.00
SECRETARIO TECNICO	1	1	0	0	65,000.00	65,000.00
SEGUIMIENTO DE NORMATIVIDAD	1	1	0	0	6,000.00	6,000.00
SINDICO	2	2	0	0	41,881.78	41,881.78
SOLDADOR	2	2	0	0	9,000.00	9,000.00
SRIO. DE DESARROLLO HUMANO	1	1	0	0	65,000.00	65,000.00
SRIO. DE OBRAS PUBLICAS E ING. VIAL	1	1	0	0	65,000.00	65,000.00
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO	1	1	0	0	65,000.00	65,000.00
SUB-DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1	1	0	0	23,000.00	23,000.00
SUB-OFICIAL	4	4	0	0	29,317.77	29,317.77
SUB-SECRETARIA DE AREAS ADMINISTRATIVAS	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
SUB-SECRETARIO DE PLANEACION FINANCIERA	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
SUPERVISION GESTION DE RIESGOS	1	1	0	0	13,821.89	13,821.89
SUPERVISOR	21	18	3	0	6,102.23	25,100.00
SUPERVISOR DE OBRAS	4	4	0	0	10,000.00	13,000.00
SUPERVISOR(A)	1	1	0	0	13,630.00	13,630.00
TALADOR DE ARBOL	4	0	4	0	10,643.22	10,643.22
TALLER EXTERNO	1	1	0	0	13,229.70	13,229.70
TECNICO (A)	4	3	1	0	7,000.00	9,934.33
TECNICO RADIOLOGO	1	0	1	0	10,821.93	10,821.93
TERAPISTA	2	0	2	0	12,672.41	12,672.41
TERAPISTA	3	3	0	0	8,000.00	8,000.00
TITULAR DEL CENTRO INTEGRAL DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DA	1	1	0	0	25,100.00	25,100.00
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	1	1	0	0	25,100.00	25,100.00
TOPOGRAFO	1	1	0	0	9,911.25	9,911.25
TRABAJADORA SOCIAL	3	1	2	0	8,000.00	13,937.74
TRAMITADOR(A)	9	9	0	0	8,000.00	12,800.00
TRASLADO DE VALORES	1	1	0	0	13,000.00	13,000.00
VELADOR	3	3	0	0	6,028.00	6,676.38
VERIFICADOR	6	6	0	0	6,500.00	13,229.70
VERIFICADOR SANITARIO	6	4	2	0	5,574.11	15,858.60
VETERINARIO	4	4	0	0	10,000.00	10,937.66
VIGILANTE	2	1	1	0	6,441.77	11,406.68

SEGUNDO: De conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la ley de disciplina financiera vigente, se crea un fondo de \$180,000.000.00 (Ciento ochenta millones de pesos) provenientes de ingresos excedentes de libre disposición del ejercicio fiscal 2020, los cuales se destinarán a diversos proyectos de Inversión Pública Productiva y Desastres Naturales.

TERCERO: Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, principalmente en los rubros de seguridad, servicios públicos, mejoramiento del alumbrado público e inversión pública productiva.

CUARTO: Por lo anteriormente expuesto y fundado, en base en las consideraciones y criterios ya señalados, se recomienda al R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO. - Se aprueba la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, que comprende del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año en mención, en la forma y términos señalados en la tabla del punto **PRIMERO** de los considerandos, el cual asciende a \$2,691,957,998.70 (Dos mil seiscientos noventa y un millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDO. - Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los egresos por lo que el presupuesto queda aprobado como se manifiesta en el punto **Primero** de los considerandos.

TERCERO: Publíquese el considerando **Primero** del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado y se difundan los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el Portal de Internet del Municipio.

Así lo acuerdan y suscriben a los 15 días del mes de diciembre del año 2021 en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. LINDA FELICIDAD VILLAREAL CANTÚ
PRESIDENTE
RÚBRICA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
RÚBRICA

C. CYNTHIA JANETH MUÑOZ ZAMARRÓN
VOCAL
RÚBRICA

C. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
VOCAL
RÚBRICA

C. ROLANDO ROLDÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

“Es todo”.

El C. Secretario comenta: “Gracias Regidora. Se somete a votación de Ustedes de forma económica, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, referente a aprobar la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021, en los términos anteriormente expuestos ¿Quiénes estén a favor? Favor de manifestarlo”.

El C. Secretario agrega: “Se aprueba por unanimidad, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, referente a aprobar la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE A APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022.

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

A la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y en su caso aprobación, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

La comisión que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 120 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción III incisos c) y d), 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 60, 61 fracción II y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6, 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 18 fracción VI, 21 fracción XIX, 27 fracción III, 30, 59, 60 fracciones I y II, 64 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza; 23, 29 inciso B) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, una vez que se analizó la información presentada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal; se emite el presente dictamen.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y del artículo 33, fracción III inciso b) y, 173, fracción II, 174, 175 y 176 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Nuevo León la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2022.

La Ley de Ingresos del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2022, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$2,036,830,685 (Dos mil treinta y seis millones ochocientos treinta mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N), el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo

establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2022, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 33 fracción III inciso c) y 180 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, respecto que para la programación del gasto público municipal se deberá establecer las partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 el cual se elaboró de conformidad a lo establecido en el artículo 150 de la LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2022, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Nuevo León, y demás legislación aplicable.

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 basará su estructura considerando, como mínimo, los siguientes apartados:

- I. **Desarrollo Institucional:** Debe contener aspectos relacionados con la administración del patrimonio municipal, vinculación y asociación del Municipio con los actores sociales, profesionalización de los servidores públicos, sistemas innovadores administrativos, marco normativo básico y actualizado, sistema eficiente de transparencia, acciones de fortalecimiento de la seguridad pública, entre otros;
- II. **Desarrollo Económico:** Debe contener aspectos como la innovación económica, promoción de las vocaciones productivas, promoción de la capacitación para el empleo, promoción del turismo y actividades agropecuarias, industria, comercio y servicios;
- III. **Desarrollo Social:** Debe contener aspectos como la prestación de los servicios públicos, el deporte y la recreación; promoción de la equidad de género y protección de grupos vulnerables; fomento a la salud pública, calidad educativa, vivienda digna, formación ciudadana, promoción de la cultura, preservación del patrimonio arqueológico y combate a la pobreza en el ámbito de su respectiva competencia, protección de los derechos humanos;
- IV. **Desarrollo Ambiental Sustentable:** Debe contener aspectos como protección de los recursos naturales en el ámbito de sus competencias; promoción de la educación ambiental; uso, disposición y tratamiento final de residuos; uso, disposición y tratamiento del agua en el ámbito de sus competencias; cuidado y responsabilidad del otorgamiento y uso del suelo; y
- V. **Obras Públicas Proyectoadas:** Debe contener en catálogo la descripción de las obras a ejecutar, los aspectos financieros y el cronograma de realización de dichas obras durante todo el tiempo de gestión del Ayuntamiento.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Proyecciones de finanzas públicas

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS Y LINEAMIENTOS DE POLÍTICA FISCAL Y ECONÓMICA PARA 2022

Introducción

Los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2022 (en adelante CGPE-22) se dan en un contexto de recuperación económica tras los efectos adversos, tanto sanitarios como económicos, acaecidos por la pandemia de COVID-19. El documento destaca que se continuará afianzando la recuperación económica.

Entre las acciones que el Gobierno Federal ha implementado para facilitar la recuperación se citan cuatro:

1. El combate a la pandemia y la preservación de la salud mediante el Programa Nacional de Vacunación. Se destaca que, al 3 de septiembre, el 65% de la población mayor a 18 años ha recibido al menos una dosis de la vacuna, llegando a 18 millones de dosis aplicadas en territorio nacional. Ello ha reducido las presiones sobre el sistema de salud, específicamente en el número de hospitalizaciones en comparación a lo acontecido en 2020.
2. Los apoyos sociales al bienestar otorgados desde 2019, las reformas laborales aprobadas y el impulso a la inversión pública y privada en infraestructura. Entre ellas se subraya el apoyo de 730.6 mil millones de pesos en gasto de protección social; un aumento acumulado de 45.3% real al salario mínimo, las reformas en materia de subcontratación mejorando las condiciones laborales de los trabajadores más vulnerables; y la inversión en la refinería de Dos Bocas que otorgó 2 mil 456 plazas de trabajo en Tabasco, durante octubre de 2020.
3. La responsabilidad fiscal, cuya gestión permitió una estabilidad macroeconómica y financiera; destacando el fortalecimiento de fuentes más estables y permanentes de ingresos; el uso prudente del financiamiento orientado a la mitigación de la pandemia y a la inversión estratégica, al tiempo que se ha preservado la sostenibilidad de la deuda pública.
4. El aprovechamiento de la integración del país con el exterior, particularmente con Estados Unidos (EEUU); a través de la sincronización y ratificación del T-MEC.

Para el cierre de 2021, se espera que la actividad económica continúe su recuperación y alcance los niveles pre-pandemia en el último trimestre del año, apoyado por el avance en la vacunación en México y el mundo, y a la adaptación de la población y negocios en el uso de medidas sanitarias y medios electrónicos

Para 2022, el Marco Macroeconómico es prudente y consistente con las tendencias globales, observando una desaceleración en el dinamismo del crecimiento económico respecto al cierre de 2021, toda vez que disminuye el repunte posterior a la pandemia. Por otra parte, se anticipan condiciones macroeconómicas y financieras más estables, ya que se espera una disminución de las presiones inflacionarias a nivel global y la estabilidad en los mercados financieros, lo que refleja que la perspectiva de la inflación se acerque a la meta del 3.0% de inflación establecida por el Banco Central, y un mejor dinamismo del comercio exterior, en un contexto de recuperación sostenida del comercio mundial y de mayor integración entre las cadenas de valor con los países socios comerciales.

Entorno Macroeconómico

Panorama Internacional

Los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2022 (CGPE-22) anticipan que, para una recuperación más sólida, en términos de actividad económica y empleo, requieren una mayor confianza y mejor clima social en el país, por lo que la estabilidad macroeconómica, financiera y social, aunados a una mayor y mejor integración comercial con nuestros socios de Norteamérica, contribuirán con el mayor desempeño de la economía nacional.

Economía Mexicana

Crecimiento Económico

La economía mexicana ha venido expandiéndose en los últimos cuatro trimestres consecutivos debido a la recuperación del empleo, el aumento en los salarios, la mayor confianza del consumidor, el aumento de las ventas y el avance en el proceso de vacunación; así como por la llegada de remesas familiares y del impulso proveniente de la integración económica que se tiene en el exterior, particularmente con Estados Unidos, ante la entrada en vigor del T-MEC, lo que implicó un incremento del comercio exterior.

Durante el primer semestre de 2021, con cifras originales, el Producto Interno Bruto (PIB) subió 6.93 por ciento, lo que contrasta con la caída que registró un año atrás (-10.06%). Se espera que, en lo que resta del año, la actividad económica mantenga su recuperación ante la mejora del poder adquisitivo del salario, el avance en el mercado laboral, el crecimiento del consumo privado y la recuperación de la inversión, a lo que se le agrega mayores ingresos por remesas familiares y un mayor comercio exterior ante la modernización y entrada en vigor del T-MEC y los demás tratados de libre comercio.

Los CGPE-22 estiman un repunte de la actividad productiva de entre 5.8 y 6.8% (6.3% para efectos de estimación de finanzas públicas). En la Encuesta Banxico se pronostica un crecimiento de 5.99% para 2021. Para 2022, se prevé que continúe creciendo la economía como resultado de la conclusión del proceso de vacunación, el impacto positivo de la inversión, de la mayor inclusión financiera y del comercio impulsado por el T-MEC.

En los CGPE-22 se estima un crecimiento del PIB de entre 3.6 y 4.6 por ciento para 2022 (4.1% para efectos de estimación de finanzas públicas). El pronóstico de la Encuesta se sitúa en 2.81 por ciento, quedando por debajo del intervalo anunciado por los Criterios. Es de señalar que un crecimiento económico real de medio punto porcentual por arriba de lo estimado, incrementará los ingresos públicos en 20 mil 784.9 millones de pesos (0.07% del PIB) debido a una mayor recaudación de los impuestos (IVA, ISR y otros)

Inflación

Se plantea que el nivel de la inflación guarde una tendencia descendente y sea de 3.4%, consistente con el objetivo inflacionario establecido por el Banco Central y dentro del intervalo de variabilidad (2.0 – 4.0%)

Tipo de cambio

Se estima que, para el cierre del siguiente año, el peso tendrá una ligera depreciación, para cotizarse en 20.4 pesos por dólar (pdd) y promediar en 2022, 20.3 pdd. No obstante, esta proyección podría verse afectada por una mayor volatilidad en los mercados financieros globales; así como, por la materialización de diversos riesgos tales como, la continuación de las disrupciones en las cadenas globales de producción causadas por la pandemia del COVID-19; la interrupción de los flujos de capital y una mayor desaceleración de la actividad económica mundial.

Tasa de interés

(Cetes a 28 días). Para el cierre de 2022, se prevé una tasa de interés (Cetes a 28 días) nominal de 5.3% y promedie 5.0% en el año. Cabe señalar que, la revisión al alza en la tasa de Cetes se da dentro del contexto del ajuste al alza en la tasa de interés objetivo, la cual pasó de 4.25% al cierre de 2020 a 4.50% a finales de agosto de 2021, ello con el fin de mitigar las presiones inflacionarias observadas en el año en curso, y consolidar una trayectoria descendente de la inflación hacia la meta de 3.0 por ciento del banco central.

Precio del Petróleo

Los CGPE-22 estiman un precio promedio de la mezcla mexicana de exportación de 55.1 dólares por barril (dpb) para 2022, como resultado en los avances de la vacunación en la mayoría de las economías industrializadas, que permitirá una mayor demanda mundial de petróleo.

Resumen: Marco Macroeconómico, 2021 - 2022 ^e		
Indicador	CGPE-22 ¹	
	2021 ^e	2022 ^e
Producto Interno Bruto (var. % real anual)	5.8 - 6.8	3.6 - 4.6
Producto Interno Bruto (var. % real anual puntual) ²	6.3	4.1
Precios al Consumidor (var. % anual, cierre de periodo)	5.7	3.4
Tipo de Cambio Nominal (fin de periodo, pesos por dólar)	20.2	20.4
Tipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar)	20.1	20.3
CETES 28 días (% nominal fin de periodo)	4.8	5.3
CETES 28 días (% nominal promedio)	4.3	5.0
Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dólares)	670	-6,133
Mezcla Mexicana del Petróleo (precio promedio, dólares por barril)	60.6	55.1
Variables de apoyo:		
PIB de EE.UU. (crecimiento % real)	6.0	4.5
Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento % real)	5.8	4.3
Inflación de EE.UU. (promedio)	3.8	2.7

e/ Datos estimados.
1/ SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2022 (CGPE-22).
2/ Variación puntual del PIB para efectos de las estimaciones de finanzas públicas.
Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la SHCP.

De conformidad a lo anteriormente expuesto y con la finalidad de guardar congruencia con los criterios generales de política económica esperada para el ejercicio fiscal 2022, se emite el siguiente proyecto de:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Nuevo León, y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Tesorería y de la Contraloría Municipal del Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Tesorería y de la Contraloría Municipal del Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Contratación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, tal como lo establece el artículo 100 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en aquellos convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del ayuntamiento se atenderá a lo dispuesto en el artículo 33 fracción I inciso ñ de la misma ley.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

- XI.** No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII.** Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2021, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII.** Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV.** La Secretaría de Finanzas y Tesorería implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Nuevo León deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7.-El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, comprende la cantidad de \$2,036,830,685.41 (Dos mil treinta y seis millones ochocientos treinta mil seiscientos ochenta y cinco pesos 41/100 M.N), guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022, con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)		
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO 2022	
Gasto Corriente	\$ 1,644,684,987.46	80.75%
Gasto de Capital	\$ 68,031,402.46	3.34%
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 82,828,244.42	4.07%
Pensiones y Jubilaciones	\$ 241,286,051.06	11.85%
Participaciones	\$ -	0.00%
	\$ 2,036,830,685.41	100.00%

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022, de acuerdo con la clasificación por objeto de gasto, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN OBJETO DEL GASTO (COG)

CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO		
		TOTAL
		\$2,036,830,685.41
CAPITULO 1000: Servicios Personales		\$ 576,705,640.46
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 352,615,244.28
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ -
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 103,053,417.74
1400	Seguridad social	\$ 18,229,704.25
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 65,557,274.19
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 37,250,000.00
CAPITULO 2000: Materiales y Suministros		\$ 240,384,268.80
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 15,174,000.00
2200	Alimentos y Utensilios	\$ 3,672,000.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 90,218,488.80
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 21,750,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 77,000,000.00
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 10,509,780.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 1,500,000.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 20,560,000.00
CAPITULO 3000: Servicios Generales		\$ 678,962,885.30
3100	Servicios Básicos	\$ 127,100,000.00
3200	Servicios de Arrendamiento	\$ 82,471,669.25
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 95,914,000.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 52,364,631.05
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 272,229,516.46
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 17,239,868.54
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ -
3800	Servicios Oficiales	\$ 4,143,200.00
3900	Otros Servicios Generales	\$ 27,500,000.00
CAPITULO 4000: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		\$ 330,237,622.77
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	\$ 46,113,600.00
4400	Ayudas Sociales	\$ 42,837,971.71
4500	Pensiones y jubilaciones	\$ 241,286,051.06
CAPITULO 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		\$ 8,952,129.68
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$ -
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ -
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ -
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$ -
5500	Equipo de defensa y seguridad	\$ -
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 2,000,000.00
5800	Bienes Inmuebles	\$ -
5900	Activos Intangibles	\$ 6,952,129.68
CAPITULO 6000: Inversión Pública		\$ 59,079,272.78
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 59,079,272.78
6200	Obra Pública en Bienes Propios	\$ -
CAPITULO 9000: Deuda Pública		\$ 142,508,865.61
9100	Amortización de la Deuda Pública	\$ 52,828,244.42
9200	Intereses de la Deuda Pública	\$ 59,680,621.19
9500	Costo por Coberturas	\$ -
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ 30,000,000.00

Artículo 11.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 576,705,640.46
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 352,615,244.28
1110	Dietas	\$ 8,403,740.40
1130	Sueldos base al personal permanente	\$ 344,211,503.88
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 103,053,417.74
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 3,956,500.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 83,096,917.74
1330	Horas extraordinarias	\$ 10,000,000.00
1340	Compensaciones	\$ 6,000,000.00
1400		\$ 18,229,704.25
1410		\$ 18,229,704.25
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 65,557,274.19
1520	Indemnizaciones	\$ 23,000,000.00
1540	Prestaciones contractuales	\$ 17,757,274.19
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 400,000.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 24,400,000.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 37,250,000.00
1710	Estimulos	\$ 37,250,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 240,384,268.80
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 15,174,000.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 2,500,000.00
2130	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ -
2150	Material impreso e información digital	\$ 10,174,000.00
2160	Material de limpieza	\$ 2,500,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 3,672,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	\$ 410,400.00
2220	Productos alimenticios para animales	\$ 3,261,600.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 90,218,488.80
2420	Cemento y productos de concreto	\$ -
2460	Material eléctrico y electrónico	\$ 70,618,488.80
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 19,600,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 21,750,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 21,750,000.00
2550		\$ -
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 77,000,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 77,000,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 10,509,780.00
2710	Vestuario y uniformes	\$ 2,306,540.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 4,051,240.00
2730	Artículos deportivos	\$ -
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 4,152,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 1,500,000.00
2820		\$ 1,500,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 20,560,000.00
2910	Herramientas menores	\$ 560,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ -
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 20,000,000.00

3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 678,962,885.30
3100	SERVICIOS BASICOS	\$ 127,100,000.00
3110	Energía eléctrica	\$ 77,000,000.00
3120	Gas	\$ 800,000.00
3130	Agua	\$ 5,000,000.00
3140	Telefonía tradicional	\$ 7,000,000.00
3150	Telefonía celular	\$ 2,500,000.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$ 34,800,000.00
3170		\$ -
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 82,471,669.25
3220	Arrendamiento de edificios	\$ 6,980,397.44
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 2,500,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 60,461,271.81
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ -
3270	Arrendamiento de activos intangibles	\$ -
3290	Otros arrendamientos	\$ 12,530,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 95,914,000.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 1,500,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 8,150,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 41,320,000.00
3340	Servicios de capacitación	\$ 600,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 744,000.00
3370	Servicios de protección y seguridad	\$ -
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 43,600,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 52,364,631.05
3430		\$ 15,000,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 34,864,631.05
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ 2,500,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 272,229,516.46
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 16,678,580.42
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 3,500,000.00
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ -
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 33,000,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 17,001,431.04
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 136,214,585.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 65,834,920.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 17,239,868.54
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 17,239,868.54
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$ -
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ -
3710	Pasajes aéreos	\$ -
3720	Pasajes terrestres	\$ -
3750	Viáticos en el país	\$ -
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 4,143,200.00
3810	Gastos de ceremonial	\$ 1,000,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	\$ 3,143,200.00
3850	Gastos de representación	\$ -
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 27,500,000.00
3920	Impuestos y derechos	\$ 2,500,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 5,000,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 20,000,000.00
3990	Otros servicios generales	\$ -
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 330,237,622.77
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 46,113,600.00
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$ 46,113,600.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 42,837,971.71
4410	Ayudas sociales a personas	\$ 5,334,400.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 37,503,571.71
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 241,286,051.06
4510	Pensiones	\$ 92,117,073.96
4520	Jubilaciones	\$ 149,168,977.11

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 8,952,129.68
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ -
5110	Muebles de oficina y estantería	\$ -
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ -
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ -
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -
5230	Cámaras fotográficas y de video	\$ -
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ -
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
5310		\$ -
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -
5410	Vehículos y equipo terrestre	\$ -
5490		\$ -
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 2,000,000.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	\$ -
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ -
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ -
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 2,000,000.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$ -
5810	Inmuebles	\$ -
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 6,952,129.68
5910	Software	\$ 6,952,129.68
6000	INVERSION PÚBLICA	\$ 59,079,272.78
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 59,079,272.78
6120		\$ 34,000,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ -
6150		\$ -
6170		\$ -
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ 25,079,272.78
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
6220		\$ -
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ -
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 142,508,865.61
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 52,828,244.42
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 52,828,244.42
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 59,680,621.19
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 59,680,621.19
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 30,000,000.00
9910	ADEFAS	\$ 30,000,000.00
9990		\$ -

\$ 2,036,830,685.41

Los gastos por concepto de comunicación social ascienden a la cantidad de **\$ 17,239,868.54** y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por **\$ 241,286,051.06**, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones y 452 Jubilaciones

PARTIDAS		MONTO
4510	PENSIONES	\$ 92,117,073.96
4520	JUBILACIONES	\$ 149,168,977.11

\$ 241,286,051.06

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de \$2,036,830,685.41 (Dos mil treinta y seis millones ochocientos treinta mil seiscientos ochenta y cinco pesos 410/100 M.N), y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CAPITULO DE GASTO	PRESUPUESTO 2022
Servicios Personales	\$ 576,705,640.46
Materiales y Suministros	\$ 240,384,268.80
Servicios Generales	\$ 678,962,885.30
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 330,237,622.77
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 8,952,129.68
Inversión Pública	\$ 59,079,272.78
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -
Participaciones y Aportaciones	\$ -
Deuda Pública	\$ 142,508,865.61

\$ 2,036,830,685.41

Artículo 13.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO 2022
301001 CABILDO	\$ 13,765,438.99
303010 OFICINA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$ 3,230,550.11
303200 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$ 24,575,798.02
303226 DIRECCION DE GOBIERNO	\$ 12,403,849.60
303227 DIRECCION DE INSPECCION	\$ 22,133,129.97
303269 DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 6,723,699.55
303319 SISTEMA DE JUSTICIA CIVICA MPAL.	\$ 5,101,512.90
303320 DIRECCION DE ORDENAMIENTO PATRIMONIAL	\$ 8,914,420.43
304020 OFICINA DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA	\$ 2,784,211.40
304024 DIRECCIÓN DE INGRESOS	\$ 38,383,962.50
304243 DIRECCION DE INFORMATICA	\$ 16,844,848.64
304244 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	\$ 16,785,269.98

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		PRESUPUESTO 2022
304245	DIRECCION DE ADQUISICIONES	\$ 5,982,156.07
304253	DIRECCION DE CONTABILIDAD	\$ 6,803,552.35
304265	SUBSECRETARIA DE AREAS ADMINISTRATIVAS	\$ 17,128,146.83
304266	DIRECCION DE CONTROL ADMINISTRATIVO	\$ 11,406,427.29
304267	SUBSECRETARIA DE PLANEACION FINANCIERA	\$ 24,063,292.75
304268	DIRECCION DE ANALISIS FINANCIERO	\$ 2,614,941.71
304322	OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$ 2,683,012.60
304327	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DES. PROF.	\$ 935,909.65
306040	OFICINA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$ 3,624,241.85
306042	DIRECCIÓN DE AUDITORIA	\$ 3,610,415.61
306247	DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA	\$ 11,710,682.63
306248	DIRECCION ASUNTOS INTERNOS	\$ 1,261,314.70
306312	ORGANO INTERNO DE CONTROL	\$ 4,451,539.37
306313	CENTRO INTEGRAL DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	\$ 1,641,821.71
307217	DIRECCIÓN DE DES. URB. Y MEDIO AMBIENTE	\$ 3,669,558.17
307249	OFICINA DEL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENT	\$ 1,978,586.72
307255	DIRECCION DE PROYECTOS Y SUPERVISION	\$ 7,391,969.50
307256	DIRECCION DE CONTRATOS Y NORMATIVIDAD	\$ 3,241,146.72
307257	DIRECCION JURIDICA DE OBRAS PUBLICAS. DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	\$ 4,575,568.27
307324	OBRA PUBLICA	\$ 59,079,272.78
309070	OFICINA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO	\$ 3,661,138.24
309231	DIRECCION DE EDUCACION	\$ 7,159,358.88
309234	DIRECCION DE LA JUVENTUD	\$ 4,185,810.64
309271	DIRECCION DE BIENESTAR ANIMAL	\$ 6,235,594.98
309314		\$ 2,552,485.74
309329	DIRECCION DE GESTION CIUDADANA	\$ 2,518,790.01
309332	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	\$ 5,233,721.39
310080	OFICINA DEL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 5,012,281.13
310083	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	\$ 100,041,974.78
310087	DIRECCIÓN DE MTTO. URBANO	\$ 394,501,551.52
310230	DIRECCION DE MANTENIMIENTO INTERNO	\$ 36,889,855.86
310264	DIRECCION DE MTTO. CARPETA ASFALTICA	\$ 24,108,632.22
312100	OFICINA DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD	\$ 10,239,028.15
312210	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 5,179,464.31
312258	DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO	\$ 4,548,974.79
312272	DIRECCION DE GRUPOS ESPECIALES	\$ 55,129,828.29
312273	DIRECCION DE POLICIA	\$ 279,695,502.61
312274	DIRECCION DE ANALISIS DE INFORMACION	\$ 10,243,719.77
312328	DIRECCIÓN DE LA ACADEMIA	\$ 2,716,462.61
313275	OFICINA DEL SECRETARIO TECNICO	\$ 9,038,205.53
313276	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 4,275,071.99
313277	DIRECCION DE GOBIERNO DIGITAL	\$ 1,673,708.79

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		PRESUPUESTO 2022
313278	DIRECCION DE EVALUACION Y PROYECTOS ESTRATEGICOS	\$ 5,310,879.82
313279		\$ 122,062.13
313280	DIRECCION DE EVENTOS	\$ 3,567,102.05
313330	DIRECCION DE MEJORA REGULATORIA	\$ 1,383,226.36
313331	UNIDAD DE PROTECCION AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMATICO	\$ 905,531.14
315130	JUBILADOS	\$ 149,732,459.35
315131	PENSIONADOS	\$ 92,395,483.05
315132	PREVISIÓN SOCIAL	\$ 54,315,518.92
316237	OFICINA DEL SECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 2,045,667.00
316252	DIRECCION DEL PAC	\$ 6,853,938.79
316282	DIRECCION DE DELEGADOS MUNICIPALES	\$ 6,075,285.37
316283	DIRECCION DE COMITES DE SEGURIDAD	\$ 1,339,969.10
316284		\$ 672,456.24
318262	DIRECCION GENERAL DE SALUD	\$ 14,153,672.95
318285	DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS	\$ 26,397,750.17
318286	DIRECCION DE MUNICIPIO SALUDABLE	\$ 5,639,913.44
320300	OFICINA DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD	\$ 3,309,162.75
320301	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 822,838.48
320302	DIRECCION DE MOVILIDAD	\$ 97,063,712.42
320303	DIRECCION DE MONITOREO VIAL	\$ 1,127,621.00
321304	OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	\$ 3,326,396.13
321305	DIRECCION DE ASISTENCIA HUMANA Y COMUNITARIA	\$ 9,599,951.96
321306	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	\$ 6,047,860.18
321307	DIRECCION DE GRUPOS VULNERABLES	\$ 16,023,649.38
321308	DIRECCION DE LA MUJER	\$ 1,935,136.96
321334	UNIDAD GERONTOLOGICA	\$ 1,208.78
322309	COORDINACION ESTRATEGICA DE GABINETE	\$ 5,785,797.31
322311	DIRECCION DE CONSULTA, SEGUIMIENTO Y CONTROL INTERNO	\$ 1,545,885.59
322323	OFICINA DEL ALCALDE	\$ 1,641,096.09
323310	CONSEJERIA JURIDICA	\$ 4,725,575.25
	INSTITUTO DE PLANEACION	\$ 8,113,600.00
	INSTITUTO DEL DEPORTE	\$ 25,000,000.00
	INSTITUTO DE CULTURA	\$ 12,000,000.00
	APORTACION ROSA DE LOS VIENTOS	\$ 1,000,000.00
	DEUDA PUBLICA	\$ 142,508,865.61

\$ 2,036,830,685.41

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción I inciso i , 111 y 116 de la de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de N.L, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Ayuntamiento, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$1,641,821.71

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para El Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el Instituto de Cultura Física y Deporte y el Instituto de Cultura, los cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, y en este momento solo se conoce el monto a transferir que es de \$ \$45,113,600.00.

INSTITUTO	PRESUPUESTO 2022
IMPLADEM	\$ 8,113,600.00
DEPORTE	\$ 25,000,000.00
CULTURA	\$ 12,000,000.00

\$ 45,113,600.00

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACION FUENTE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO 2022
1. Recursos Fiscales	\$ 663,098,200.04
2. Financiamiento Interno	\$ -
3. Financiamiento Externo	\$ -
4. Ingresos propios	\$ -
5. Recursos Federales	\$ 1,068,624,005.58
6. Recursos Estatales	\$ 305,108,479.78
7. Otros Recursos	\$ -

\$ 2,036,830,685.41

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022 se compone de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	PRESUPUESTO 2022
GOBIERNO	\$ 923,058,104.96
DESARROLLO SOCIAL	\$ 1,079,775,926.27
DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 16,844,848.64
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 17,151,805.53

\$ 2,036,830,685.41

Artículo 16.- Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos los artículos 150 y 153 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022
Prioridades de Gasto
Remuneraciones Permanentes, Materiales y Servicios (Seguridad Pública)
Remuneraciones Permanentes, Materiales Servicios (Servicios Públicos)

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022.

Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022
Programas y Proyectos

DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO	\$ 851,514,305.51	41.8%
1. Municipio financieramente responsable	\$ 74,649,960.70	3.7%
2. Administración eficiente, racional y transparente	\$ 207,189,451.68	10.2%
3. San Nicolás Seguro	\$ 546,152,972.19	26.8%
4. Gobierno Ciudadano	\$ 23,521,920.94	1.2%
DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE	\$ 84,380,143.99	4.1%
5. Impulsor de la actividad económica y el turismo.	\$ 8,113,600.00	0.4%
6. Promotor del empleo y el emprendedurismo.	\$ -	0.0%
7. Promotor de la Obra Publica e Infraestructura.	\$ 76,266,543.99	3.7%
DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE	\$ 148,487,030.49	7.3%
8. San Nicolás por tu salud	\$ 49,517,732.69	2.4%
9. Promotor de la Integración, Inclusión y Desarrollo Social	\$ 51,257,453.18	2.5%
10. San Nicolás por la Educación, la Cultura y el Deporte.	\$ 47,711,844.62	2.3%
DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE	\$ 565,129,384.81	27.7%
11. Servicios Públicos, imagen y mantenimiento urbano.	\$ 560,554,295.50	27.5%
12. Cuidado del medio ambiente y recursos naturales.	\$ 905,531.14	0.0%
13. Desarrollo Urbano planificado y responsable.	\$ 3,669,558.17	0.2%
PENSIONADOS Y JUBILADOS	\$ 242,127,942.40	11.9%
DEUDA PÚBLICA	\$ 145,191,878.21	7.1%
	\$ 2,036,830,685.41	100.0%

Artículo 17.-Existen programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios.

FONDO	PRESUPUESTO 2022
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 25,079,272.78
Fonde de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la demarcaciones del D.F.	\$ 293,435,748.32

\$ 318,515,021.11

Artículo 18.-El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$116,104,481.46, y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto	Partida Especifica (cog)	PRESUPUESTO 2022
Servicios Personales	1133	\$ 78,600,909.75
Transferencias, Asignaciones, Sibsidios y Otras Ayudas	4451	\$ 37,503,571.71

\$ 116,104,481.46

El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde al ejercicio fiscal 2022 y con partidas que se encuentran relacionadas con erogaciones plurianuales.

El municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2022, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 19.- En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 3,241 plazas de conformidad con lo siguiente:

Secretaría	Plaza/Puesto	No. plazas	Confianza	Base	Honorarios
CABILDO	27	27	26	1	0
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	196	196	189	7	0
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA	139	139	121	17	1
CONTRALORÍA MUNICIPAL	111	111	108	3	0
SECRETARIA DE OBRAS PUB. Y DES. URBANO	44	44	43	1	0
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	84	84	72	11	1
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	493	493	104	389	0
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	591	591	586	5	0
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	40	40	40	0	0
PREVISIÓN SOCIAL	848	848	292	554	2
DIRECCION GENERAL DE SALUD	116	116	79	37	0
SECRETARIA TECNICA	40	40	33	7	0
SECRETARIA DE MOVILIDAD	365	365	361	4	0
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	113	113	48	61	4
PRESIDENCIA MUNICIPAL	22	22	21	1	0
CONSEJERIA JURIDICA	12	12	12	0	0
TOTALES	3241	3241	2135	1098	8

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 20.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 20 y 179 segundo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de N.L.

Tabulador de Sueldos Mensual

PLAZA/ PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	REMUNERACIONES	
					DESDE	HASTA
ABOGADO	1	1	0	0	10,800.00	10,800.00
ABOGADO	18	16	1	1	7,000.00	22,542.87
ADMINIS. DE CENTRO COMUNITARIO	2	0	2	0	15,128.93	15,128.93
ADMINISTRADORA E.E.I.	1	1	0	0	8,213.44	8,213.44
AGENTE ESPEC. DE SEG. VIAL	3	3	0	0	2,789.26	2,789.26
ALBAÑIL	5	0	5	0	9,657.98	9,657.98
ALCALDE	1	1	0	0	94,090.00	94,090.00
ALMACENISTA	3	0	3	0	10,608.34	14,006.51
ANALISTA	5	4	0	1	7,500.00	10,000.00
ANALISTA DE PROCESOS	4	4	0	0	5,275.62	11,500.00
ANALISTA DICTAMINADOR	4	4	0	0	7,500.00	12,000.00
ANALISTA SOCIAL	3	3	0	0	12,000.00	12,000.00
ASESOR CIVICO	2	2	0	0	15,000.00	15,000.00
ASESOR JURIDICO	1	1	0	0	10,000.00	10,000.00
ASISTENTE	1	0	1	0	10,051.25	10,051.25
ASISTENTE	20	18	2	0	6,407.70	32,840.11
ASISTENTE DE CAPACITACION	1	1	0	0	9,742.50	9,742.50
ASISTENTE DE DIRECCION	1	1	0	0	12,000.00	12,000.00
AUDITOR INTERNO	8	7	1	0	6,574.06	15,000.00
AUX. DE REG. SANITARIA	1	0	1	0	9,529.32	9,529.32
AUXILIAR	127	96	31	0	4,469.43	25,100.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	45	29	16	0	5,275.62	25,100.00
AUXILIAR ATENCION CIUDADANA	1	1	0	0	7,000.00	7,000.00
AUXILIAR DE DIRECCION	1	1	0	0	10,713.12	10,713.12
AUXILIAR DE EDUCACION VIAL	127	127	0	0	2,789.00	2,789.26
AUXILIAR DE EDUCADORA	15	2	13	0	7,000.00	9,736.76
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	0	1	0	6,441.77	6,441.77
AUXILIAR DE PREVENCION	2	2	0	0	11,507.31	19,200.00
AUXILIAR DE SOPORTE	3	2	1	0	7,500.00	8,927.61
AUXILIAR EN LA NORMATIVIDAD	1	1	0	0	7,500.00	7,500.00
AUXILIAR GENERAL	5	4	1	0	7,011.74	11,948.62
AUXILIAR JURIDICO	6	6	0	0	7,000.00	13,229.70
AUXILIAR OPERATIVO	1	1	0	0	7,500.00	7,500.00
AUXILIAR VIAL	5	5	0	0	8,000.00	8,000.00
AYUDANTE GENERAL	2	1	1	0	8,000.00	8,861.49
BIBLIOTECARIA	4	3	1	0	7,500.00	10,000.00
BIBLIOTECARIO(A)	2	0	2	0	9,570.24	9,570.24
BOMBERO	12	12	0	0	8,927.60	11,259.50
CADETE	32	32	0	0	7,000.00	8,927.61
CAJERA	1	1	0	0	6,000.00	6,000.00
CAJERO(A)	15	14	1	0	6,000.00	6,784.53
CAPTURADOR	7	6	1	0	7,000.00	10,588.07
CAPTURISTA	1	1	0	0	8,000.00	8,000.00
CATEGORIA A	46	0	46	0	14,006.51	19,386.86
CATEGORIA B	61	1	60	0	10,823.44	21,415.72
CATEGORIA C	28	0	28	0	9,451.77	14,978.48
CATEGORIA D	10	0	10	0	8,935.74	10,643.16
CATEGORIA D	22	0	22	0	9,716.34	10,106.80
CATEGORIA ESPECIAL	18	0	18	0	18,361.34	22,542.87
CHOFER	25	6	19	0	6,193.70	16,046.77
CHOFER CAMION DE CARGA	13	0	13	0	9,657.98	9,657.98
COCINERA	7	0	7	0	9,242.44	9,242.44
COCINERO	1	0	1	0	9,242.44	9,242.44
CONMUTADOR	1	1	0	0	7,946.64	7,946.64
CONSEJERO JURIDICO	1	1	0	0	65,000.00	65,000.00
CONTABILIDAD DE INGRESOS	1	1	0	0	10,517.61	10,517.61
CONTABILIDAD EGRESOS	1	1	0	0	14,607.79	14,607.79
CONTRALOR MUNICIPAL	1	1	0	0	65,000.00	65,000.00
CONTROL DE GASTOS Y COMP. Y TRANSPARENCIA	1	1	0	0	12,500.00	12,500.00
COORD. CONTROL VEHICULAR	1	1	0	0	12,568.23	12,568.23
COORD. DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA	1	1	0	0	16,197.50	16,197.50
COORD. DE AUDITORIA INTERNA	1	1	0	0	9,018.25	9,018.25
COORD. DE BIENES MUEBLES	1	1	0	0	8,180.36	8,180.36
COORD. DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS	1	1	0	0	16,537.13	16,537.13
COORD. DE CONSULTA Y SONDEO	1	1	0	0	18,370.00	18,370.00
COORD. DE DESARROLLO URB. Y MEDIO AMBIENTE	1	1	0	0	16,537.13	16,537.13
COORD. DE EJECUCIONES Y OTROS INGRESOS	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORD. DE ESTADISTICA GEOREFERENCIADA	1	1	0	0	18,370.00	18,370.00

PLAZA/ PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	REMUNERACIONES	
					DESDE	HASTA
COORD. DE FRACCIONAMIENTOS	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORD. DE LICITACIONES Y CONCURSOS	1	1	0	0	9,847.31	9,847.31
COORD. DE LINEA DIRECTA	1	1	0	0	13,271.82	13,271.82
COORD. DE MANTENIMIENTO MECANICO	1	1	0	0	18,370.00	18,370.00
COORD. DE MANTTO. DE EDIFICIOS	1	1	0	0	18,300.00	18,300.00
COORD. DE MEJORES PRACTICAS	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORD. DE MODERNIZACION Y AHORRO DE ENERGIA	1	1	0	0	26,145.06	26,145.06
COORD. DE PARQUES Y JARDINES	1	1	0	0	23,648.00	23,648.00
COORD. DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORD. DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORD. GRAL. DE CALIDAD	1	1	0	0	16,537.13	16,537.13
COORD. OPERATIVO DE INSPECCIÓN DE MERCADOS	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORD. DE CONTROL PRESUPUESTAL	1	1	0	0	16,537.13	16,537.13
COORDINADOR	1	1	0	0	16,537.13	16,537.13
COORDINADOR	11	11	0	0	10,000.00	20,000.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	7	7	0	0	8,000.00	23,648.00
COORDINADOR DE AMPAROS	1	1	0	0	25,000.00	25,000.00
COORDINADOR DE ANUNCIOS	1	1	0	0	11,389.67	11,389.67
COORDINADOR DE ARCHIVO HISTORICO	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORDINADOR DE ARCHIVO HISTORICO DIGITAL	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORDINADOR DE AUDITORIAS	1	1	0	0	20,000.00	20,000.00
COORDINADOR DE CABILDO	1	1	0	0	15,500.00	15,500.00
COORDINADOR DE CAJAS	1	1	0	0	16,000.00	16,000.00
COORDINADOR DE CONTRATOS	1	1	0	0	12,500.00	12,500.00
COORDINADOR DE CONTROL Y EVALUACION	1	1	0	0	19,324.00	19,324.00
COORDINADOR DE EGRESOS	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
COORDINADOR DE ESTUDIOS VIALES	1	1	0	0	20,000.00	20,000.00
COORDINADOR DE GESTION PUBLICA	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORDINADOR DE GESTORIA MUNICIPAL	1	1	0	0	12,000.00	12,000.00
COORDINADOR DE GESTORIA SOCIAL	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORDINADOR DE IMPUESTO PREDIAL	1	1	0	0	17,000.00	17,000.00
COORDINADOR DE INFORMACION	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	1	1	0	0	20,000.00	20,000.00
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA VIAL	1	1	0	0	17,450.00	17,450.00
COORDINADOR DE LIMPIA	1	0	1	0	29,469.22	29,469.22
COORDINADOR DE LOTES BALDIOS	1	1	0	0	10,450.00	10,450.00
COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE	1	1	0	0	12,000.00	12,000.00
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD	1	1	0	0	14,500.00	14,500.00
COORDINADOR DE PARQUIMETROS	1	1	0	0	12,500.00	12,500.00
COORDINADOR DE PASAPORTES	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORDINADOR DE PERSONAL	1	1	0	0	12,000.00	12,000.00
COORDINADOR DE POLICIA DIGNA	1	1	0	0	21,000.00	21,000.00
COORDINADOR DE PROYECTOS	2	2	0	0	15,000.00	16,647.37
COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO	1	1	0	0	17,000.00	17,000.00
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1	1	0	0	14,000.00	14,000.00
COORDINADOR DE SISTEMAS	1	1	0	0	20,000.00	20,000.00
COORDINADOR DE SUPERVISION DE OBRA	1	1	0	0	16,197.50	16,197.50
COORDINADOR DE VIAS PUBLICAS	1	1	0	0	23,648.00	23,648.00
COORDINADOR DEL GRUPO ESPECIAL	1	1	0	0	20,000.00	20,000.00
COORDINADOR DEL ISAI	1	1	0	0	17,000.00	17,000.00
COORDINADOR GENERAL	1	1	0	0	25,000.00	25,000.00
COORDINADOR JURIDICO	2	2	0	0	15,000.00	18,000.00
COORDINADOR OPERATIVO	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORDINADOR OPERATIVO DE INSPECCION	2	2	0	0	17,450.00	17,450.00
COORDINADOR(A) DE ASISTENCIA LEGAL	1	1	0	0	10,821.89	10,821.89
COORDINADOR(A) DE COMPRAS Y PADRON DE PROVEEDORES	1	1	0	0	14,004.36	14,004.36
COORDINADOR(A) DE TRAMITES	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORDINADORA	2	2	0	0	8,711.05	15,000.00
COORDINADORA DE APOYO MEDICO	1	1	0	0	13,271.82	13,271.82
COORDINADORA DE CONTRATOS	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORDINADORA DE EDUCACION	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORDINADORA DE EDUCACION SECUNDARIA	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORDINADORA DE ENLACE CIUDADANO	1	1	0	0	13,848.00	13,848.00
COORDINADORA DE ESTANCIAS INFANTILES	2	2	0	0	10,305.94	15,000.00
COORDINADORA DE MANUALIDADES	1	1	0	0	11,600.00	11,600.00
COORDINADORA DE PBR-SED	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORDINADORA DE SEGUIMIENTO	2	2	0	0	9,290.56	15,000.00
COORDINADORA DE SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CIVICAS	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COORDINADORA DEL C4	1	1	0	0	11,507.31	11,507.31
COORDINADORA ESCOLAR Y ARCHIVO	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
COTIZADOR	1	1	0	0	9,000.00	9,000.00

PLAZA/ PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	REMUNERACIONES	
					DESDE	HASTA
COTIZADOR(A)	1	1	0	0	9,469.16	9,469.16
CULTURA AMBIENTAL	1	1	0	0	9,581.62	9,581.62
DEFENSOR(A) MUNICIPAL	1	1	0	0	12,000.00	12,000.00
DESARROLLADOR	1	1	0	0	10,000.00	10,000.00
DESARROLLADOR DE SISTEMAS	1	1	0	0	11,000.00	11,000.00
DICTAMINADOR DE USO DE SUELO	1	1	0	0	11,000.00	11,000.00
DIR. DE ASUNTOS INTERNOS	1	1	0	0	30,000.00	30,000.00
DIR. DE COMUNICACION SOCIAL	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
DIR. DE CONSULTA, EVALUACION Y CONTROL INTERNO	1	1	0	0	31,650.00	31,650.00
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR	5	5	0	0	25,100.00	35,000.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0	25,000.00	25,000.00
DIRECTOR DE ADQUISICIONES	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE ANALISIS E INFORMACION	1	1	0	0	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE ANALISIS FINANCIEROS	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE AUDITORIA	1	1	0	0	26,600.00	26,600.00
DIRECTOR DE CAPACITACION Y DESARROLLO PROFESIONAL	1	1	0	0	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE COMITES DE SEGURIDAD	1	1	0	0	34,833.00	34,833.00
DIRECTOR DE CONTABILIDAD	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE CONTRATOS Y NORMATIVIDAD	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE DELEGADOS MUNICIPALES	1	1	0	0	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE EVENTOS ESPECIALES	1	1	0	0	25,100.00	25,100.00
DIRECTOR DE GESTION CIUDADANA	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE GOBIERNO	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE GOBIERNO DIGITAL	1	1	0	0	25,000.00	25,000.00
DIRECTOR DE GRUPOS ESPECIALES	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE INFORMATICA	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE INGRESOS	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE INSPECCION	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE JUVENTUD	1	1	0	0	25,100.00	25,100.00
DIRECTOR DE LA ACADEMIA	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO INTERNO	1	1	0	0	25,000.00	25,000.00
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO	1	1	0	0	30,318.06	30,318.06
DIRECTOR DE MOVILIDAD	1	1	0	0	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE MITO. DE CARPETA ASFALTICA	1	1	0	0	32,000.00	32,000.00
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO PATRIMONIAL	1	1	0	0	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE P.A.C.	1	1	0	0	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES	1	1	0	0	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE POLICIA	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE PROYECTOS Y SUPERVISION	1	1	0	0	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1	1	0	0	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD INTERNA	1	1	0	0	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR GENERAL	1	1	0	0	50,000.00	50,000.00
DIRECTOR GENERAL DE SALUD	1	1	0	0	50,000.00	50,000.00
DIRECTOR JURIDICO	1	1	0	0	25,000.00	25,100.00
DIRECTOR MUNICIPIO SALUDABLE	1	1	0	0	25,100.00	25,100.00
DIRECTORA	2	2	0	0	25,100.00	25,100.00
DIRECTORA DE MEJORA REGULATORIA	1	1	0	0	27,561.88	27,561.88
DIRECTORA DE PREVENCION DEL DELITO	1	1	0	0	33,440.00	33,440.00
DIRECTORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	1	1	0	0	30,000.00	30,000.00
DIRECTORA DE SERVICIOS MEDICOS	1	1	0	0	25,100.00	25,100.00
DISEÑADOR	2	2	0	0	14,883.42	16,537.13
DISEÑADORA CONTENIDO WEB	1	1	0	0	7,500.00	7,500.00
EDUCADORA	8	2	6	0	7,000.00	9,963.33
ELECTRICISTA	5	1	4	0	8,336.28	14,006.51
ENCARGADO DE COMBUSTIBLE Y SINIESTROS	1	1	0	0	12,000.00	12,000.00
ENCARGADO DE OPERATIVOS	1	1	0	0	18,370.00	18,370.00
ENCARGADO DE PADRON DE PROVEEDORES	1	1	0	0	7,200.00	7,200.00
ENCARGADO(A) DE AUDITORIO	2	1	1	0	9,067.90	14,911.25
ENCUESTADOR	5	5	0	0	6,614.85	7,500.00
ENFERMERO(A)	2	0	2	0	6,039.36	10,000.90
ENFERMERO(A) GENERAL	6	4	2	0	6,000.00	10,365.70
ENFERMERO(A) GENERAL	21	13	8	0	6,000.00	10,365.70
ENFERMERO(A) TECNICO(A)	2	0	2	0	10,000.90	10,000.90
ENFERMERO(A) TECNICO(A)	4	1	3	0	6,039.00	10,365.68
ENLACE	27	27	0	0	5,220.00	10,450.00
ENLACE ADMINISTRATIVO	8	8	0	0	11,000.00	18,000.00
ENLACE DE LINEA DIRECTA	1	0	1	0	10,079.24	10,079.24
ENLACE DE TRANSPARENCIA	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00

PLAZA/ PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	REMUNERACIONES	
					DESDE	HASTA
ESCOLTA	3	3	0	0	12,000.00	25,100.00
EVALUADOR PSICOSOCIAL	1	1	0	0	12,000.00	12,000.00
FONDOS FEDERALES Y ESTATALES	1	1	0	0	14,000.00	14,000.00
GESTOR	4	4	0	0	7,000.00	10,000.00
GUARDIA DE SEGURIDAD INTERNA	58	58	0	0	7,000.00	10,000.00
GUARDIA MUNICIPAL	11	11	0	0	10,000.00	10,000.00
IMAGEN INSTITUCIONAL GRAFICA	1	1	0	0	34,315.00	34,315.00
IMPUESTOS	1	1	0	0	12,000.00	12,000.00
INSPECTOR	32	32	0	0	7,000.00	12,582.00
INSPECTOR DE MERCADOS	7	7	0	0	10,000.00	12,000.00
INSPECTOR OPERATIVO	2	2	0	0	12,000.00	14,339.25
INSTRUCTOR DE CABALLERIA	1	1	0	0	14,000.00	14,000.00
INSTRUCTOR(A)	4	4	0	0	11,311.35	17,000.00
INSTRUCTOR(A) DE GIMNASIO	1	1	0	0	14,000.00	14,000.00
INTENDENTE	83	18	65	0	5,275.62	11,948.62
INTERPRETE	1	1	0	0	6,500.00	6,500.00
JARDINERO	16	0	16	0	8,637.00	9,241.60
JEFA DE LA UNIDAD GERONTOLOGICA	1	1	0	0	30,000.00	30,000.00
JEFE DE ALMACEN	1	1	0	0	15,675.00	15,675.00
JEFE DE ARCHIVO HISTORICO	1	1	0	0	14,023.48	14,023.48
JEFE DE BARRIDO MANUAL	1	1	0	0	12,000.00	12,000.00
JEFE DE CALL CENTER	1	1	0	0	8,441.77	8,441.77
JEFE DE CARTILLAS	1	0	1	0	17,383.61	17,383.61
JEFE DE CONTABILIDAD	1	1	0	0	14,883.41	14,883.41
JEFE DE DESARROLLO	1	1	0	0	16,097.90	16,097.90
JEFE DE EGRESOS	1	1	0	0	20,000.00	20,000.00
JEFE DE ENLACE	7	7	0	0	7,000.00	12,153.68
JEFE DE ENLACE PAC	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
JEFE DE INTENDENCIA	1	1	0	0	10,000.00	10,000.00
JEFE DE LA UNIDAD DE PROTECCION AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMATICO	1	1	0	0	26,200.00	26,200.00
JEFE DE LABORATORIO	1	1	0	0	10,949.78	10,949.78
JEFE DE MANTENIMIENTO URBANO	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
JEFE DE MESA DE HACIENDA	1	1	0	0	9,500.00	9,500.00
JEFE DE MODERNIZACION CATASTRAL	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
JEFE DE OFICINA DEL ALCALDE	1	1	0	0	25,100.00	25,100.00
JEFE DE PABELLON CIUDADANO	1	1	0	0	9,000.00	9,000.00
JEFE DE REGION	3	2	1	0	9,469.16	12,377.98
JEFE DE REGLAMENTACION	1	1	0	0	12,854.00	12,854.00
JEFE DE SITE	1	1	0	0	12,000.00	12,000.00
JEFE DE SOPORTE TECNICO	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
JEFE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS	1	1	0	0	11,400.00	11,400.00
JEFE ESTRATEGICO DE GABINETE	1	1	0	0	65,000.00	65,000.00
JEFE OPERATIVO	2	2	0	0	5,573.02	8,000.00
JEFE(A) DE SISTEMAS UNIDAD 2	1	1	0	0	13,229.70	13,229.70
JUBILADO(A)	500	160	340	0	4,834.14	75,487.93
JUEZ CIVICO	4	4	0	0	20,000.00	20,000.00
MAESTRA DE CANTO	1	1	0	0	7,000.00	7,000.00
MAESTRA DE CORTE Y CONFECCION	1	0	1	0	9,944.54	9,944.54
MAESTRO(A)	6	2	2	2	4,000.00	11,418.34
MANTENIMIENTO	3	1	2	0	9,625.53	10,000.00
MAQUINISTA	6	6	0	0	10,713.12	10,713.13
MASAJISTA	4	0	0	4	2,477.27	2,477.27
MECANICO	2	1	1	0	8,500.00	9,067.84
MECANICO GENERAL	1	1	0	0	8,500.00	8,500.00
MEDICO CIRUJANO DENTISTA	1	1	0	0	8,449.37	8,449.37
MEDICO CIRUJANO Y PARTERO	2	2	0	0	12,000.00	12,000.00
MEDICO CIRUJANO Y PARTERO	2	2	0	0	12,000.00	12,000.00
MEDICO CIRUJANO Y PARTERO	20	20	0	0	10,937.00	12,000.00
MEDICO ESPECIALISTA	16	16	0	0	6,574.06	20,000.00
MONITOREO	7	7	0	0	6,730.62	10,821.89
MOTOCICLISTA	34	34	0	0	9,000.00	9,000.00
NIÑERA	1	0	1	0	9,736.76	9,736.76
NOTIFICADOR	7	7	0	0	6,000.00	14,332.18
NUTRILOGA	2	1	1	0	8,764.68	10,769.82
OFICIAL	2	2	0	0	35,181.33	35,181.33
OFICIAL DE CRUCERO	113	113	0	0	9,000.00	9,000.00
OFICIAL DE RADIO	36	36	0	0	8,927.61	8,927.61
OFICIAL PATRULLERO	59	59	0	0	9,000.00	9,000.00
OPERADOR DE RADIO	9	9	0	0	7,000.00	10,268.75
OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	1	0	1	0	13,247.74	13,247.74

PLAZA/ PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	REMUNERACIONES	
					DESDE	HASTA
OPERADOR MAQUINA MENOR	2	0	2	0	9,839.42	9,839.42
OPERADOR RASTRILLO	5	0	5	0	9,839.42	9,839.42
OPERARIO BARRIDO MANUAL	1	0	1	0	9,032.23	9,032.23
OPERARIO GENERAL	137	38	99	0	5,275.62	19,386.86
PARAMEDICO	5	5	0	0	10,540.00	10,540.00
PARAMEDICO OPERADOR	1	1	0	0	8,557.97	8,557.97
PELUQUERO	1	1	0	0	8,000.00	8,000.00
PENSIONADO(A)	296	126	170	0	1,946.07	23,629.76
PERITO INVESTIGADOR	2	2	0	0	13,999.00	14,138.59
PINTOR	19	0	19	0	8,726.72	9,337.59
PLOMERO	2	0	2	0	9,407.55	9,407.56
POLICIA	516	516	0	0	12,120.00	14,138.59
POLICIA (REACCION)	1	1	0	0	14,138.59	14,138.59
POLICIA PRIMERO	4	4	0	0	24,431.48	24,431.48
POLICIA SEGUNDO	16	16	0	0	20,359.56	20,359.56
POLICIA TERCERO	52	52	0	0	6,786.52	16,966.30
PRESIDENTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA CIVICA MPAL.	1	1	0	0	50,000.00	50,000.00
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE	1	1	0	0	16,000.00	16,000.00
PROMOTOR(A)	5	4	1	0	7,011.74	11,752.38
PROMOTORA	1	1	0	0	6,181.58	6,181.58
PROYECTISTA	5	5	0	0	9,911.25	15,000.00
PSICOLOGO	1	1	0	0	15,000.00	15,000.00
PSICOLOGO(A)	6	6	0	0	7,011.74	15,000.00
RECEPCION Y TRAMITES DE ATENCION CIUDADANA	1	1	0	0	9,000.00	9,000.00
RECEPTOR (A)	19	17	2	0	6,614.85	10,460.92
REDACTOR INSTITUCIONAL	1	1	0	0	13,869.06	13,869.06
REGIDOR	16	16	0	0	34,054.16	34,054.16
REPRESENTANTE PATRONAL	1	1	0	0	6,680.00	6,680.00
RESPONSABLE DE TURNO	3	3	0	0	14,339.25	14,339.25
SECRETARIA	2	0	2	0	9,425.28	10,643.16
SECRETARIA	15	7	8	0	5,500.00	18,034.30
SECRETARIO DE FIN. Y TESORERIA	1	1	0	0	65,000.00	65,000.00
SECRETARIO DE JUZGADO	4	4	0	0	12,000.00	12,000.00
SECRETARIO DE MOVILIDAD	1	1	0	0	65,000.00	65,000.00
SECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	1	1	0	0	65,000.00	65,000.00
SECRETARIO DE SEGURIDAD	1	1	0	0	80,000.00	80,000.00
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS	1	1	0	0	65,000.00	65,000.00
SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE	1	1	0	0	12,000.00	12,000.00
SECRETARIO TECNICO	1	1	0	0	65,000.00	65,000.00
SEGUIMIENTO DE NORMATIVIDAD	1	1	0	0	6,000.00	6,000.00
SINDICO	2	2	0	0	41,881.78	41,881.78
SOLDADOR	2	2	0	0	9,000.00	9,000.00
SRIO. DE DESARROLLO HUMANO	1	1	0	0	65,000.00	65,000.00
SRIO. DE OBRAS PUBLICAS E ING. VIAL	1	1	0	0	65,000.00	65,000.00
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO	1	1	0	0	65,000.00	65,000.00
SUB-DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1	1	0	0	23,000.00	23,000.00
SUB-OFICIAL	4	4	0	0	29,317.77	29,317.77
SUB-SECRETARIA DE AREAS ADMINISTRATIVAS	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
SUB-SECRETARIO DE PLANEACION FINANCIERA	1	1	0	0	35,000.00	35,000.00
SUPERVISION GESTION DE RIESGOS	1	1	0	0	13,821.89	13,821.89
SUPERVISOR	21	18	3	0	6,102.23	25,100.00
SUPERVISOR DE OBRAS	4	4	0	0	10,000.00	13,000.00
SUPERVISOR(A)	1	1	0	0	13,630.00	13,630.00
TALADOR DE ARBOL	4	0	4	0	10,643.22	10,643.22
TALLER EXTERNO	1	1	0	0	13,229.70	13,229.70
TECNICO (A)	4	3	1	0	7,000.00	9,934.33
TECNICO RADIOLOGO	1	0	1	0	10,821.93	10,821.93
TERAPISTA	2	0	2	0	12,672.41	12,672.41
TERAPISTA	3	3	0	0	8,000.00	8,000.00
TITULAR DEL CENTRO INTEGRAL DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DA	1	1	0	0	25,100.00	25,100.00
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	1	1	0	0	25,100.00	25,100.00
TOPOGRAFO	1	1	0	0	9,911.25	9,911.25
TRABAJADORA SOCIAL	3	1	2	0	8,000.00	13,937.74
TRAMITADOR(A)	9	9	0	0	8,000.00	12,800.00
TRASLADO DE VALORES	1	1	0	0	13,000.00	13,000.00
VELADOR	3	3	0	0	6,028.00	6,676.38
VERIFICADOR	6	6	0	0	6,500.00	13,229.70
VERIFICADOR SANITARIO	6	4	2	0	5,574.11	15,858.60
VETERINARIO	4	4	0	0	10,000.00	10,937.66
VIGILANTE	2	1	1	0	6,441.77	11,406.68

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 21.-El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 191 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de N.L.

Saldo de la Deuda al 30 de Noviembre 2021							
Tipo de Obligación	Plazo	Tasa	Fin, Destino y Objeto	Acreedor, Proveedor o Contratista	Importe Total	Fondo	Saldo al 30 de Noviembre 2021
CREDITO SIMPLE	21	TIEE + 1.95 %	INVERSION PUBLICA PRODUCTIVA	BANCO DEL BAIJO, S.A.	600,000,000.00	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	394,751,250.62
CREDITO SIMPLE	21	TIEE + 1.95 %	INVERSION PUBLICA PRODUCTIVA	BANCO DEL BAIJO, S.A.	342,446,000.00	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	211,957,561.00
CREDITO SIMPLE	19	TIEE + 1.95 %	INVERSION PUBLICA PRODUCTIVA	BANCO DEL BAIJO, S.A.	53,331,650.46	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	31,562,137.24
CREDITO SIMPLE	20	TIEE + 1.55 %	GARANTIA POR RESTRUCTURA	BANCO AFIRME, S.A.	250,000,000.00	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	232,669,945.33
CREDITO SIMPLE	20	TIEE + 1.35 %	INVERSION PUBLICA PRODUCTIVA	BANCO AFIRME, S.A.	40,000,000.00	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	37,993,824.46
Total							908,934,718.65

Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$142,508,865.61, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 142,508,865.61
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 52,828,244.42
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 59,680,621.19
9910	ADEFAS	\$ 30,000,000.00

No se contempla endeudamiento para el ejercicio fiscal 2022.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 22.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 23.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO 2022
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 25,079,272.78
Fonde de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la demarcaciones del D.F.	\$ 293,435,748.32
\$ 318,515,021.11	

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 24.- De conformidad con lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y el artículo 92 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

I. Tratándose de obras cuyo monto máximo sea hasta 4,012.5 cuotas, éstas podrán ser asignadas directamente por la dependencia o entidad ejecutora.

II. Cuando el monto de las obras sea superior a 4,012.5 cuotas y hasta 34,097 cuotas, podrán adjudicarse mediante invitación a cuando menos cinco personas.

III. Para obras cuyo monto sea superior a 34,097 cuotas, deberán adjudicarse mediante convocatoria pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 25.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los montos máximos de contratación por

adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

I. Se contratará directamente cuando su monto no exceda de 2,400 cuotas.

II. Se contratará directamente mediante cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, cuando su monto sea superior al señalado en la fracción I, pero no exceda de 14,400 cuotas.

III. Se contratará mediante concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, cuando su monto sea superior al señalado en la fracción II, pero no exceda de 24,000 cuotas.

IV. Se contratará mediante convocatoria pública que se dará a conocer en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, así como un resumen en el Periódico Oficial del Estado y por lo menos en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, cuando su monto exceda de 24,000 cuotas, debiendo cumplirse además con los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

V. Se podrá contratar a través del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, como procedimiento opcional en medios electrónicos, independientemente del monto de su valor de contratación.

Artículo 26.-Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 27-Para dar cumplimiento a los Artículos 5 y 18 de la LDF, las Entidades Federativas y Municipios, integrarán la información de conformidad con lo siguiente.

Formato 7b) de los CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	2022	2023	2024	2025
Gasto No Etiquetado	1,718,315,664.30	1,783,747,078.25	1,850,301,434.62	1,918,012,421.68
Servicios Personales	576,705,640.46	594,006,809.67	611,827,013.96	630,181,824.38
Materiales y Suministros	220,457,386.09	237,071,107.67	254,183,240.90	271,808,738.13
Servicios Generales	517,962,885.30	537,383,715.88	556,547,171.37	575,445,530.53
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	330,237,622.77	340,144,751.45	350,349,094.00	360,859,566.82
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,952,129.68	9,220,693.57	9,497,314.38	9,782,233.81
Inversión Pública	34,000,000.00	35,020,000.00	36,070,600.00	37,152,718.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
Deuda Pública	30,000,000.00	30,900,000.00	31,827,000.00	32,781,810.00
Gasto Etiquetado	318,515,021.11	328,070,471.74	337,912,585.89	348,049,963.47
Servicios Personales	-	-	-	-
Materiales y Suministros	19,926,882.71	20,524,689.19	21,140,429.87	21,774,642.76
Servicios Generales	161,000,000.00	165,830,000.00	170,804,900.00	175,929,047.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
Inversión Pública	25,079,272.78	25,831,650.97	26,606,600.50	27,404,798.51
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
Deuda Pública	112,508,865.61	115,884,131.58	119,360,655.53	122,941,475.19
Total de Egresos Projectados	2,036,830,685.41	2,111,817,549.99	2,188,214,020.51	2,266,062,385.14

Formato 7d) de los CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON				
Resultados de Egresos - LDF (PESOS)				
Concepto	2018	2019	2020	2021
Gasto No Etiquetado	1,332,900,579.41	2,095,520,359.27	2,304,298,244.74	2,155,916,546.51
Servicios Personales	496,553,598.52	548,269,764.89	538,514,540.28	555,654,687.40
Materiales y Suministros	136,775,780.80	193,581,507.13	193,721,673.59	200,311,562.03
Servicios Generales	237,226,965.98	426,995,309.18	494,428,109.63	478,935,921.44
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	176,424,637.41	256,649,055.02	334,724,349.33	288,462,068.36
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	101,892,202.20	145,886,140.32	96,825,046.92	209,952,597.12
Inversión Pública	151,692,591.59	498,812,090.64	640,978,573.60	422,599,710.16
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
Deuda Pública	32,334,802.91	25,326,492.09	5,105,951.39	-
Gasto Etiquetado	415,599,634.66	334,241,846.95	343,417,412.37	280,811,713.43
Servicios Personales	-	-	-	-
Materiales y Suministros	30,383,473.15	18,428,074.99	34,060,001.28	15,727,794.81
Servicios Generales	166,226,794.30	161,122,551.56	167,156,856.03	149,438,200.70
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,112,710.49	1,294,851.00	2,952,983.32	-
Inversión Pública	168,455,758.30	24,106,085.85	23,006,092.22	22,813,047.62
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
Deuda Pública	47,420,898.42	129,290,283.55	116,241,479.52	92,832,670.30
Total del Resultado de Egresos	1,748,500,214.07	2,429,762,206.22	2,647,715,657.11	2,436,728,259.94

Formato 8) de los CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Municipio de San Nicolás de los Garza, N.L.					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema	Pensiones y Jubilaciones				Prima de antigüedad e indemnización Legal
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Beneficio Definido				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos	2,421				
Edad máxima	86.00				
Edad mínima	17.00				
Edad promedio	45.01				
Pensionados y Jubilados	736				
Edad máxima	99.00				
Edad mínima	33.00				
Edad promedio	64.87				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10.16				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	N/A				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	N/A				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.50%				
Edad de Jubilación o Pensión	65				
Esperanza de vida	19				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0				
Nómina anual					
Activos	341,517,317				
Pensionados y Jubilados	105,389,123				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0				
Monto mensual por pensión					
Máximo	75,488				
Mínimo	1,946				
Promedio	11,047				
Monto de la reserva	0				
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	1,561,622,397				0
Generación actual	2,361,977,638				105,184,977
Generaciones futuras	2,847,830,503				N/A
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	95.86%				2.57%
Generaciones futuras	25.21%				N/A
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	3,923,600,036				105,184,977
Generaciones futuras	2,847,830,503				N/A
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	-3,923,600,036				-105,184,977
Generaciones futuras	-2,847,830,503				N/A
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	N/D				N/D
Tasa de rendimiento	0.04				0.04
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2021				2021
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Global Actuarial Services, S.C.				Global Actuarial Services, S.C.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2022 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2022.

Así lo acuerdan y suscriben a los 14 días del mes de diciembre del año 2021 en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. LINDA FELICIDAD VILLAREAL CANTÚ
PRESIDENTE
RÚBRICA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
RÚBRICA

C. CYNTHIA JANETH MUÑOZ ZAMARRÓN
VOCAL
RÚBRICA

C. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
VOCAL
RÚBRICA

C. ROLANDO ROLDÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

“Es Cuanto Secretario”.

El C. Secretario comenta: “Gracias Regidora. Se somete a votación de Ustedes de forma económica, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, referente a aprobar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, en los términos anteriormente expuestos ¿Quiénes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: “Se aprueba por unanimidad, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, referente a aprobar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE A APROBAR LA PRIMER MODIFICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 DEL EJERCICIO 2021.

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

A los Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, fue turnada solicitud del C. Secretario de Finanzas y Tesorero, Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, a efecto de presentar dictamen relativo a la **Primera Modificación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal correspondiente al Ramo 33 del Ejercicio 2021**, para en su caso ser aprobado por el R. Ayuntamiento, y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo V, artículos 33 Inciso A fracción I y fracción II tercer y cuarto párrafo y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Antecedentes:

- Que el día 29 de enero de 2021, el Ejecutivo Estatal a través de la publicación en el Periódico Oficial del Estado No. 12, emitió el acuerdo donde da a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 que le corresponden a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal de 2021.
- Que el día 29 de enero de 2021 el Ejecutivo Estatal a través de la publicación en el Periódico Oficial del Estado No. 12, emitió el acuerdo donde da a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 que le corresponden a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal de 2021.
- Que el día 11 de Febrero en el acta número 66 de la quincuagésima sexta sesión ordinaria del R. Ayuntamiento fue autorizado la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimientos de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal.
- Considerando que con motivo del cierre de ejercicio fiscal e integración de la cuenta pública se requiere presentar información precisa y clara.

- La ministración anual de estos recursos para el Municipio de San Nicolás de los Garza, es la siguiente:

1. **Fondo de Fortalecimiento Municipal** \$ 257,838,591.00
2. **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal** \$22'737,328.00

En base a lo anterior, y con el firme propósito de informar a la comunidad nicolaíta sobre el destino de aplicación de los recursos de los multicitado Fondos Federales, la Comisión de Hacienda presenta la primera modificación de presupuesto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimientos de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal y Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Proyecto de Aplicación del Ramo 33 Federal, y según la propuesta elaborada por la Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal y remitida con anterioridad a esta Comisión para su estudio y discusión. A continuación se mencionan los programas y montos que integran dicha propuesta.

I.- FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

A)- Deuda Publica	\$ 92,832,670.30
B)- Seguridad	\$ 51,727,794.81
C)- Otros Requerimientos	\$ 113,438,200.70
	<hr/>
Total	\$ 257,998,665.81

Es importante aclarar que resulta una diferencia entre el importe autorizado y ministrado si lo comparamos contra lo que se propone en esta modificación, esto se debe a que se generaron rendimientos en la cuenta designada para la operación y ejecución del recurso.

El importe correspondiente a la diferencia mencionada es por la cantidad de \$160,074.81

II.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

A)- Obra Publica	\$ 22,813,047.62
	<hr/>
Total	\$ 22,813,047.62

Se refleja una variación entre el importe autorizado y ministrado si lo comparamos contra lo que se propone en esta modificación, esto se debe a que se generaron rendimientos en la cuenta designada para la operación y ejecución del recurso.

El importe correspondiente a la diferencia mencionada es por la cantidad de \$ 75,719.62.

Por lo anteriormente expuesto y a fin de dar seguimiento a la normatividad y a los procedimientos vigentes, la Comisión de Hacienda que me honro presidir emite el siguiente dictamen:

A C U E R D O

PRIMERO. - Se aprueba la Primer Modificación de Propuesta de Aplicación de Recursos Provenientes del Ramo 33 Federal con cargo al Fondo de Fortalecimiento Municipal-DF y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el Ejercicio Fiscal de 2021.

SEGUNDO. – Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben a los 14 días del mes de diciembre del año 2021 en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. LINDA FELICIDAD VILLAREAL CANTÚ
PRESIDENTE
RÚBRICA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
RÚBRICA

C. CYNTHIA JANETH MUÑOZ ZAMARRÓN
VOCAL
RÚBRICA

C. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
VOCAL
RÚBRICA

C. ROLANDO ROLDÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

“Es todo”.

El C. Secretario comenta: “Gracias. Se somete a votación de Ustedes de forma económica, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, referente a aprobar la Primer modificación del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios de las demarcaciones del Distrito Federal y fondo de aportaciones para la infraestructura social

Municipal correspondientes al Ramo 33 del ejercicio 2021, en los términos anteriormente expuestos ¿Quiénes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: “Se aprueba por unanimidad, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, referente a aprobar la Primer modificación del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios de las demarcaciones del Distrito Federal y fondo de aportaciones para la infraestructura social Municipal correspondientes al Ramo 33 del ejercicio 2021”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE A APROBAR, EL PROYECTO DE COMPENDIO DE CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO 2022.

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A la Comisión de Hacienda Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, nos fue turnada por parte del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la solicitud relacionada con el **Proyecto de Compendio de Cuotas y Tarifas para el ejercicio 2022**, con la finalidad de regular los cobros que se realizan por los servicios prestados por las distintas Dependencias Municipales.

A N T E C E D E N T E S

Primero. El Municipio actualmente cuenta con un Compendio de cobros aprobado por el Ayuntamiento, el cual ha sido modificado en relación a las acciones y servicios que por razones de orden público prestan las distintas Dependencias Municipales.

Segundo. Que con base al Compendio mencionado en el Antecedente anterior, se lleva una revisión continua con las dependencias prestadoras de servicios y/o generadoras del ingreso, encontrando algunos servicios que ya no se estaban dando y otros que eran parte del quehacer de alguna de las mismas.

Tercero. Que de acuerdo a las reuniones de trabajo con todas las dependencias municipales generadoras de algún ingreso derivado de los servicios que prestan a la ciudadanía, se hace necesario actualizar, tanto las cuotas, tarifas y/o servicios prestados, como la vigencia de las mismas, para que éstas puedan utilizarse durante el ejercicio 2022.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Que la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, prevé en su artículo 63, que los servicios que por razones de orden público se vea obligado a prestar el Municipio debido al incumplimiento de una obligación fijada legalmente a cargo del particular, los derechos se fijarán en razón a su costo.

Segundo. Que en el mismo precepto legal citado en el Considerando anterior, se prevé que cualquier otro servicio no incluido en la citada Ley, que se encuentre establecido en otro ordenamiento, se fijará igualmente los derechos correspondientes en razón a su costo.

Tercero. Que es importante darle certeza al ciudadano al momento de hacer uso de uno de los servicios previstos en el Proyecto de Compendio incluido en el cuerpo del presente Dictamen, pueda conocer los costos de los mismos transparentando el adecuado manejo de los recursos municipales.

Por todo lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 63 y 69 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, se presenta el **Compendio de Cuotas y Tarifas para el ejercicio 2022**, para quedar como sigue:

1. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO				
Clave	Concepto	SubConcepto	Cuota (UMA's)	Tarifa
1.1	Pasaportes	Costo de Recuperación por Servicios de Trámite para Pasaporte	3.3	
1.2	Costo de Recuperación por Permisos de Comercio Ambulante	Ambulante sin Vehículo	2.2	
		Ambulante en Movimiento	3.3	
		Ambulante en Puesto Móvil	4.4	
		Ambulante Puesto Móvil Menor a 4M2	5.5	
		Ambulante Puesto Móvil Mayor a 4M2	6.6	
		Ambulante Puesto Móvil Mayor a 6M2	8.8	
		Inspección Ambulante	1.1	
		Inspección Alcoholes	3.3	
1.3	Costo por Certificación de Servicios ... Costo Con fundamento en Artículo 6 Fracción II, Artículos 121, 123, 124, 126 y 127, del Reglamento Municipal de Protección Civil, Norma 002 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social-2000 Tabla A1	Servicio de Inspección y Emisión de Lineamientos para Instalación de Circos	47	
		Servicio de Inspección y Emisión de Lineamientos para Instalación de Juegos Mecánicos	Hasta 5 juegos, 30 UMAs, De 6 a 10 juegos, 45 UMAs, De 11 a 15 juegos, 60 UMAs y mas de 15 juegos, 75 UMAs.	
		Servicio de Inspección y Emisión de Lineamientos para quema de pirotecnia	40	
		Servicio de Inspección y Emisión de Lineamientos para Simulacros	30	
		Servicio de Inspección y Emisión de Lineamientos para Simulacros (Con medición de tiempo de respuesta de unidades de emergencia)	60	
		Servicio de Inspección y Emisión de Lineamientos para Prácticas contra Incendio	15	
		Inspección y Emisión de VoBo de memoria de cálculo para Anuncios	40	
		Refrendo de Inspección y Emisión de VoBo de memoria de cálculo para Anuncios	40	
1.4	Traslado y Atención en Ambulancia	Traslado con Ambulancia Fuera del Área Metropolitana	36	
		Traslado con Ambulancia dentro del Municipio	19	
		Servicio Pre-Hospitalario sin traslado	13	
1.5	FÓRMULA PARA CALCULAR COSTO DE INSPECCIÓN DE INMUEBLES $CI=(ME*K*HE)+(M/GR)$	Donde: CI= COSTO DE INSPECCIÓN ME= MATERIALES Y EQUIPOS UTILIZADOS (CONSTANTE=108) K=IMPREVISTOS (CONSTANTE=2) HE=TIEMPO ESTIMADO DE INSPECCIÓN M=METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN GR=GRADO DE RIESGO EN BASE A CLASIFICACIÓN DEL INMUEBLE (BAJO.85, MEDIO .6 ALTO .1) Nota: en los casos en que el pago sea determinado bajo el concepto de firme o piso, el cobro se realizará por un 20% del total calculado por la formula antes mencionada, así mismo el tiempo de la inspección será avalado por el solicitante.		

1.6	Costo por Inspección y Emisión de Lineamientos	La determinación del cobro por estos servicios, dependen del calculo realizado en base a los materiales y equipos utilizados, imprevistos, tiempo estimado de inspección, metros cuadrados de construcción y el grado de riesgo en base a la clasificación del inmueble: Bajo .85 Medio .6 Alto.1, en base al Artículo 6 LI del Reglamento de Protección Civil del Municipio de San Nicolás de los Garza, N.L. y con fundamento en el art. 63 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León		
1.7	Inspección de Inmuebles particulares para verificar la NO afectación a bienes Propiedad de Patrimonio Municipal.	Inmuebles de Hasta 300M2	33	
		Inmuebles de 301M2 a 601 M2	60.5	
		Inmuebles de 601M2 en Adelante	78.1	
1.8	Por Uso de Inmuebles Propiedad Municipal	Hasta 25M2	39	
		De 26 Hasta 50M2	De 55 a 88 por mes	
		De 51 Hasta 100M2	De 88 a 121 por mes	
		De 101 Hasta 200M2	De 154 a 187 por mes	
		De mas de 201M2	De 220 a 253 por mes	
		Permiso por Instalación de Juegos Mecánicos	De 2.20 a 4.40 Diarias	
1.9	Recuperación por Bases, Convocatorias o Concursos (Patrimonio)	Bases Convocatorias para Concursos		\$ 5,000.00
1.10	Programa Interno de Protección Civil y Manual de Emergencia en establecimientos (RIESGO 1)	De 1 a 5 personas	5	
		De 6 a 10 personas	10	
		De 11 a 20 personas	15	
		De 21 a 30 personas	20	
		De 31 personas o más	25	
	Programa Interno de Protección Civil y Manual de Emergencia en establecimientos (RIESGO 2)	De 1 a 5 personas	10	
		De 6 a 10 personas	15	
		De 11 a 20 personas	20	
		De 21 a 30 personas	25	
		De 31 personas o más	30	
	Programa Interno de Protección Civil y Manual de Emergencia en establecimientos (RIESGO 3)	De 1 a 5 personas	15	
		De 6 a 10 personas	20	
		De 11 a 20 personas	25	
		De 21 a 30 personas	30	
		De 31 personas o más	35	
1.11	Actualización de Anuencia Municipal para el consumo y venta de bebidas alcohólicas	Costo por Cambio de Titular, Cambio de Domicilio y/o Cambio de Giro de Anuencia Municipal	15	

2. SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA

Clave	Concepto	SubConcepto	Cuota (UMA's)	Tarifa
2.1	Reubicación de Luminaria	Reubicación de Luminaria		\$ 4,235.00
2.2	Permisos Comerciales (Estacionómetros)	Calcomonias Durante 3 Meses		\$ 825.00
		Calcomonias Durante 6 Meses		\$ 1,485.00
		Calcomonias Durante 12 Meses		\$ 2,475.00
2.3	Recuperación por Bases para concurso	Bases para Invitación Restringida y/o Convocatorias Públicas		Hasta \$3,500.00
2.4	Cuotas de recuperación por renovación, cambio de proyecto y resello	Renovación cambio de proyecto	13	
		Resello	13	
2.5	Costo de Recuperación por el arrendamiento de Salones (Sujeto a disponibilidad)	Salón fiesta amigo Ind. Del Vidrio		\$ 2,350.00
		Salón fiesta amigo Pedregal de Santo Domingo		\$ 2,350.00
2.6	Visita ocular por inconformidades o movimientos relacionados a Predial		1.65	
2.7	Emisión de Copia de Croquis trámites de Regularización Catastral		3	

3. DIRECCION GENERAL DE BINESTAR SOCIAL

Clave	Concepto	SubConcepto	Cuota (UMA's)	Tarifa
3.1	Estancias Infantiles, el costo es por hijo y será determinado por el ingreso familiar según la siguiente tabla: (Este servicio tendrá vigencia de acuerdo a lo previsto por las autoridades sanitarias)	Ingreso mensual entre \$2,001.00 y \$3,000.00		\$ 123.75 por un hijo ó \$ 96.25 c/hijo por 2 hijos o mas
3.2		Ingreso mensual entre \$3,001.00 y \$4,000.00		\$ 137.50 por un hijo ó \$ 110.00 c/hijo por 2 hijos o mas
3.3		Ingreso mensual entre \$4,001.00 y \$6,000.00		\$ 206.25 por un hijo ó \$ 178.75 c/hijo por 2 hijos o mas
3.4		Ingreso mensual entre \$6,001.00 y \$8,000.00		\$ 275.00 por un hijo ó \$ 247.50 c/hijo por 2 hijos o mas
3.5		Ingreso mensual entre \$8,001.00 y \$10,000.00		\$ 343.75 por un hijo ó \$ 316.25 c/hijo por 2 hijos o mas
3.6		Ingreso mensual entre \$10,001.00 y \$15,000.00		\$ 412.50 por un hijo ó \$ 385.00 c/hijo por 2 hijos o mas
3.7		Ingreso mensual entre \$15,001.00 y \$20,000.00		\$ 481.25 por un hijo ó \$ 453.20 c/hijo por 2 hijos o mas
3.8		Ingreso mensual de \$20,001.00 en adelante		\$ 550.00 por un hijo ó \$ 522.50 c/hijo por 2 hijos o mas

3.9	Costo de Recuperación por Consulta médica psicológica y lenguaje	Máxima		\$	200.00
		Mínima		\$	100.00
3.10	Costo de Recuperación por Sesión Terapia física ocupacional y lenguaje	Máxima		\$	100.00
		Mínima		\$	50.00
3.11	Salón de Eventos Mezquital	Renta por Evento		\$	1,200.00
3.12	Psicoterapia individual	Máxima		\$	50.00

Nota: El Costo de las Estancias Infantiles para el personal sindicalizado, será el equivalente al 50% de la tarifa aplicable según la Tabla.

4. DIRECCION GENERAL DE SALUD					
Clave	Concepto	SubConcepto	Cuota (UMA's)	Tarifa	
4.1	Costo por Recuperación por Servicios Dentales	Profilaxis		\$	91.00
		Extracción		\$	91.00
		Pulpotomía		\$	78.00
		Amalgama		\$	78.00
		Resina		\$	260.00
		Selladores		\$	117.00
		Aplicación de fluoruro		\$	35.00
4.2	Costo de Recuperación por Atención Medica o Dental, Atención Medica Menor y Material de Curación	Atención médica		\$	50.00
		Atención dental		\$	130.00
		Atención médica menor		\$	25.00
4.3	Paquetes en área de urgencias y unidades de atención médica (Incluye el material mínimo necesario y la mano de obra)	Dictámen médico solicitado por alguna dependencia		\$	200.00
		Constancia buena salud o discapacidad		\$	105.00
		Aplicación de enema	Hasta	\$	132.00
		Férula miembro superior	Hasta	\$	427.00
		Férula miembro inferior	Hasta	\$	763.00
		Aplicación de Yeso en miembro superior	Hasta	\$	567.00
		Aplicación de Yeso en miembro inferior	Hasta	\$	617.00
		Atención de Parto por urgencia	Hasta	\$	2,094.00
		Cirugías menores	Hasta	\$	548.00
		Colocación de aretes	Hasta	\$	75.00
		Control térmico	Hasta	\$	178.00
		Curaciones mayores	Hasta	\$	338.00
		Curaciones menores	Hasta	\$	199.00
		Destrostix	Hasta	\$	63.00
		Dictamen médico solicitado por el ciudadano	Hasta	\$	219.00
		Extracción de cuerpo extraño (Nasal o Garganta)	Hasta	\$	113.00
		Extracción de cuerpo extraño (Otico)	Hasta	\$	99.00
		Extracción de cuerpo extraño (Oftálmico)	Hasta	\$	116.00
		Extracción de uña	Hasta	\$	258.00
		Infiltración	Hasta	\$	136.00
		Intoxicación alimenticia	Hasta	\$	311.00
		Intoxicación etilica	Hasta	\$	319.00
		Intoxicación por medicamento	Hasta	\$	357.00
Instalación de cateter venoso	Hasta	\$	171.00		
Instalación de sonda Foley	Hasta	\$	554.00		
Instalación de sonda Nasogástrica	Hasta	\$	217.00		

4.3	Paquetes en área de urgencias y unidades de atención médica (Incluye el material mínimo necesario y la mano de obra)	Inyección I.M.	Hasta	\$48.00
		Inyección I.V.	Hasta	\$121.00
		Lavado gástrico	Hasta	\$354.00
		Lavado oftálmico	Hasta	\$254.00
		Lavado ótico	Hasta	\$215.00
		Atención Mordedura de perro	Hasta	\$244.00
		Atención Mordedura de víbora	Hasta	\$2,330.00
		Nebulizaciones	Hasta	\$222.00
		Observación de paciente	Hasta	\$423.00
		Oxígeno terapia	Hasta	\$321.00
		Paro respiratorio	Hasta	\$2,609.00
		Piquete de arácnido	Hasta	\$1,078.00
		Atención crisis compulsivas	Hasta	\$1,487.00
		Retiro de puntos	Hasta	\$77.00
		Revisión Ginecológica	Hasta	\$232.00
		Suturas de 1 a 5 puntos	Hasta	\$409.00
		Suturas de 6 a 10 puntos	Hasta	\$593.00
		Suturas de 11 a 15 puntos	Hasta	\$672.00
		Suturas de 16 o más puntos	Hasta	\$849.00
		4.4	Material a utilizar sin que se requiera un Paquete completo de Servicio Médico	Electrocardiograma
Toma de signos vitales	Hasta			\$59.00
Toma de muestra de laboratorio	Hasta			\$90.00
Venoclisis	Hasta			\$181.00
Curación de quemadura	Hasta			\$263.00
Abatelenguas (Costo Por Pieza)	\$			3.00
Cono Para Otoscopio (Costo Por Pieza)	\$			16.00
Guante Desechable (Costo Por Pieza)	\$			5.00
Jalea Lubricante (Costo Por Cada 5 Gr)	\$			3.00
Sonda Nelaton (Costo Por Pieza)	\$			59.00
Sol.Fisiologica 9% 1000 Ml. (Costo Por Pieza)	\$			77.00
Venda De Gasa 10 Cm (Costo Por Pieza)	\$			25.00
Venda De Yeso 10 O 15 Cm. (Costo Por Pieza)	\$			65.00
Venda Elastica 15 Cm. (Costo Por Pieza)	\$			61.00
Venda Huata 10 O 15 Cm. (Costo Por Pieza)	\$	27.00		
Isodine (Costo Por Cada 50 Ml.)	\$	13.00		
Gasa 10 X 10 (Del Pqt. C/2) (Costo Por Pieza)	\$	7.00		
Xylocaina (Costo Por Cc)	\$	7.00		

4.4	Material a utilizar sin que se requiera un Paquete completo de Servicio Médico	Clip Umbilical (Costo Por Pieza)	\$	108.00
		Sol. Glucosado 1000 Ml. (Costo Por Pieza)	\$	98.00
		Sol. Hartman 1000 Ml. (Costo Por Pieza)	\$	87.00
		Bata Desechable (Costo Por Pieza)	\$	46.00
		Sabana Desechable (Costo Por Pieza)	\$	47.00
		Perilla Para Aspiracion (Costo Por Uso)	\$	13.00
		Cloranfenicol (Costo Por Cada 2 Gotas)	\$	1.00
		Oxitocina (Costo Por Amp)	\$	26.00
		Vitamina K (Costo Por Amp)	\$	135.00
		Venda Elastica 7.5 Cm (Costo Por Pieza)	\$	26.00
		Hoja De Bisturi (Costo Por Pieza)	\$	5.00
		Venda De Yeso 5 Cm (Costo Por Pieza)	\$	35.00
		Vicril (Costo Por Sobre)	\$	117.00
		Venda Huata 5 Cm (Costo Por Pieza)	\$	23.00
		Cinta Micropore (Costo Por 30 cm)	\$	10.00
		Cubre Boca (Costo Por Pieza)	\$	3.00
		Jeringa 3 Cc (Costo Por Pieza)	\$	8.00
		Torunda Con Alcohol (Costo Por Pieza)	\$	3.00
		Amp. Agua Inyectable 10 Ml (Costo Por Pieza)	\$	14.00
		Compresa (Costo Por Pieza)	\$	42.00
		Agua Para Irrigar 500 Ml. (Costo Por Cada 500 Ml.)	\$	36.00
		Parche Tegaderm (Costo Por Pieza)	\$	51.00
		Venda Elastica de 5 Cm. (Costo Por Pieza)	\$	18.00
		Lanceta (Costo Por Pieza)	\$	10.00
		Tirilla (Costo Por Pieza)	\$	20.00
		Xylocaina En Spray (Costo Por Cada 2 Disparos)	\$	13.00
		Gotas De Ponti (Costo Por Cada 2 Gotas)	\$	8.00
		Sol. Fisiologica 9% 250 Ml. (Costo Por Pieza)	\$	44.00
		Jeringa 1 Cc (Costo Por Pieza)	\$	9.00
		Cinta Adhesiva (Costo Por Cada 30 Cm)	\$	12.00
		Venopack (Costo Por Pieza)	\$	39.00
		Yelco (Costo Por Pieza)	\$	39.00
		Dextrocon 50% (Costo Por Pieza)	\$	85.00
		Sonda Nasogastrica (Costo Por Pieza)	\$	53.00
		Melox (Costo Por Cada 10 Cc)	\$	13.00
		Tapon Inn (Costo Por Pieza)	\$	42.00
		Sonda Foley (Costo Por Pieza)	\$	59.00
		Jeringa 5 Ml (Costo Por Pieza)	\$	8.00
		Bolsa Cistoflox (Costo Por Pieza)	\$	156.00
		Metriset (Costo Por Pieza)	\$	51.00
Uso De Aseptto Jeringa (Costo Por Uso)	\$	39.00		
Uso De Monitor (Costo Por Cada 30 Min)	\$	65.00		
Jeringa 20 Cc (Costo Por Pieza)	\$	30.00		
Agua Oxigenada 500 Ml (Costo Por Fco.)	\$	35.00		
Solucion Benzal (Costo Por 100 Ml)	\$	21.00		

4.4	Material a utilizar sin que se requiera un Paquete completo de Servicio Médico	Solucion Anticrotalico (Costo Por Fco.)	\$ 1,437.00
		Gluconato De Calcio (Costo Por Amp)	\$ 26.00
		Traslado Ambulancia (Costo Por Cada Trasl.)	\$ 592.00
		Uso Del Nebulizador (Costo Por Uso)	\$ 51.00
		Salbutamol (Costo Por Cc)	\$ 36.00
		Aplicacion De Medicamentos (Costo Por Ap)	\$ 65.00
		Mascarilla De Oxigeno (Costo Por Pieza)	\$ 124.00
		Puntillas Nasales (Costo Por Pieza)	\$ 36.00
		Oxigeno (Por Hr) (Costo Por Hr.)	\$ 101.00
		Sonda De Aspiracion (Costo Por Pieza)	\$ 87.00
		Tensoplast (Costo Por Cada Mt.)	\$ 117.00
		Atropina (Costo Por Amp)	\$ 17.00
		Adrenalina (Costo Por Amp)	\$ 17.00
		Bicasodio (Costo Por Amp)	\$ 26.00
		Bolsa De Orina Pediatrica (Costo Por Pieza)	\$ 14.00
		Nubain (Costo Por Amp)	\$ 74.00
		Uso De Espejo (Costo Por Uso)	\$ 53.00
		Nylon (Costo Por Sobre)	\$ 91.00
		Papel Para Electrocardiograma (Costo Por 1/2 Mto)	\$ 33.00
		Uso De Electrocardiografo (Costo Por Uso)	\$ 39.00
		Uso Del Termometro (Costo Por Uso)	\$ 13.00
		Uso De Baumanometro (Costo Por Uso)	\$ 13.00
		Tubo De Ensayo (Costo Por Pieza)	\$ 7.00
		Bengui (Costo Por Cada Cc)	\$ 7.00
		Venda De Gasa 5 Cm (Costo Por Pieza)	\$ 20.00
		Sercha De Aluminio I Pulg. 50 Cm (Costo Por Pieza)	\$ 389.00
		Recoveron O Furacin (Costo Por Cada Cc)	\$ 13.00
		Microlax (Costo Por Pieza)	\$ 46.00
		Losartan (Costo Por Tabl)	\$ 8.00
		Tubo Endotraqueal (Costo Por Pieza)	\$ 92.00
		Aguja (Costo Por Pieza)	\$ 4.00
		Aplicadores Con Punta De Algodon (Costo Por Pieza)	\$ 7.00
		Jeringa 10 Cc (Costo Por Pieza)	\$ 13.00
		Torunda Con Isodine (Costo Por Pieza)	\$ 3.00
		Placa De Rayos X Toma (Costo Por Toma)	\$ 111.00
		Cromico (Costo Por Sobre)	\$ 185.00
		Haldol (Costo Por Amp)	\$ 767.00
		Heparina 1000 Uds (Costo Por Cada Cc)	\$ 13.00
		Insulina Nph (Costo Por Cada Ud)	\$ 1.00
		Insulina Rapida (Costo Por Cada Ud)	\$ 1.00
Isorbide (Costo Por Tab)	\$ 13.00		
Digoxina (Costo Por Amp)	\$ 91.00		

4.4	Material a utilizar sin que se requiera un Paquete completo de Servicio Médico	Furosemida (Costo Por Amp)	\$	35.00
		M.V.I. Adulto (Costo Por Amp)	\$	208.00
		Metoclopramida (Costo Por Amp)	\$	31.00
		Metamizol (Costo Por Amp)	\$	23.00
		Jarabe De Diclofenaco (Costo Por Cada 5 Ml)	\$	10.00
		Acido Acetilsalicilico (Costo Por Tab)	\$	7.00
		Parches Nitroglicerina (Costo Por Pieza)	\$	68.00
		Omeprazol (Costo Por Amp)	\$	280.00
		Sol. Fisiologica 9% 100 Ml. (Costo Por Pieza)	\$	39.00
		Ranisen (Costo Por Amp)	\$	27.00
		Salbutamol Spray (Costo Por Disparo)	\$	13.00
		Supositorios De Paracetamol (Costo Por Pieza)	\$	20.00
		Diazepan (Costo Por Amp)	\$	68.00
		Diclofenaco (Costo Por Amp)	\$	137.00
		Difenidol (Costo Por Amp)	\$	52.00
		Nifedipino (Costo Por Caps)	\$	13.00
		Kit Para Nebulizar (Costo Por Pieza)	\$	98.00
		Dexametasona (Costo Por Amp)	\$	72.00
		Propranolol (Costo Por Tabs)	\$	8.00
		Afrin (Costo Por Cada Ml)	\$	3.00
		Avapena (Costo Por Amp)	\$	26.00
		Combivent Spray (Costo Por Disparo)	\$	9.00
		Seretide Spray (Costo Por Disparo)	\$	20.00
		Microdacyn (Costo Por Cada 5 Cc)	\$	8.00
		Bonadoxina (Costo Por Amp)	\$	43.00
		Buscapina Compuesta (Costo Por Amp)	\$	160.00
		Buscapina Simple (Costo Por Amp)	\$	118.00
		Aposito (Costo Por Pieza)	\$	13.00
		Venda Elastica 10 Cm (Costo Por Pieza)	\$	39.00
		Captopril (Costo Por Tabl)	\$	13.00
		Campo Hendido (Costo Por Pieza)	\$	3.00
		Cloruro De Potasio (Costo Por Amp)	\$	33.00
		Verapamilo (Costo Por Amp)	\$	1,195.00
		Dobutamina (Costo Por Amp)	\$	624.00
		Ketorolaco (Costo Por Amp)	\$	104.00
		Dopamina (Costo Por Amp)	\$	39.00
		Dormicum (Costo Por Amp)	\$	426.00
		Epamin (Costo Por Amp)	\$	229.00
		Hidrocortisona 500 Mg (Costo Por Amp)	\$	341.00
		Hidrocortisona 100 Mg (Costo Por Amp)	\$	104.00
		Paracetamol 1 Gr (Costo Por Amp)	\$	247.00
		Combivent (Costo Por Ampula)	\$	59.00
		Pulmicort (Costo Por Amp)	\$	163.00
		Electrodo (Costo Por Pieza)	\$	17.00
		Gelafundin 500 Ml (Costo Por Pieza)	\$	585.00
Sol. Fisiologica 9% 500 Ml (Costo Por Pieza)	\$	47.00		
Sol. Glucosada 5% 500 Ml (Costo Por Pieza)	\$	43.00		
Sol. Hartman 500 Ml. (Costo Por Pieza)	\$	46.00		
Sol. Glucosada 5% 250 Ml (Costo Por Pieza)	\$	46.00		

4.4	Material a utilizar sin que se requiera un Paquete completo de Servicio Médico	Sol. Hartman 250 MI (Costo Por Pieza)	\$	46.00
		Jarabe De Paracetamol (Costo Por Cada 5 MI)	\$	3.00
		Jarabe Naproxeno (Costo Por Cada 5 MI)	\$	7.00
		Solucion Glucosada 10% 500 MI (Costo Fco.)	\$	69.00
		Amiodarona (Costo Por Amp)	\$	78.00
		Clopidogrel (Costo Por Tabl)	\$	21.00
		Co-Tarsan (Costo Por Tabl)	\$	20.00
		Diclofenaco Gotas (Costo Por Cada Cc)	\$	10.00
		Jarabe Ibuprofeo (Costo Por Cada 5 MI)	\$	3.00
		Paracetamol Gotas (Costo Por Cada Cc)	\$	3.00
		Gotas As-Cor (Costo Por Cada Cc)	\$	2.00
		Metoprolol (Costo Por Tabl.)	\$	5.00
		Supositorio de Febrax (Costo Por Pieza)	\$	32.00
		Fosfoenema (Costo Por Frasco)	\$	150.00
		Alpazolam (Costo Por Tabl.)	\$	10.00
		Clorfenamina (Costo Por Amp)	\$	40.00
Tramadol (Costo Por Amp)	\$	37.00		

5. SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Clave	Concepto	SubConcepto	Cuota (UMA's)	Tarifa
5.1	Servicios Por Recolección de escombros	Por metro cubico si ya realizo el pago de Predial del año corriente		\$ 110.00
		Por metro cubico si NO realizo el pago de Predial del año corriente		\$ 220.00
5.2	De conformidad con el Reglamento de Panteones de San Nicolás de los Garza	Servicio de Inhumación (URNA para ceniza)		\$ 1,091.00
		Servicio de Inhumación en Gaveta (Incluye tapas para feretro)		\$ 2,000.00
		Servicio de Inhumación en tierra (Incluye Exhumación)		\$ 2,366.00
		Servicio de Inhumación en Gaveta Comunitaria (Incluye tapas para feretro y renta por seis años)		\$ 2,655.00
		Servicio de Exhumación y/o re inhumación de restos áridos en el mismo lote		\$ 1,275.00
		Apertura de fosa		\$ 485.00
		Una tapa de concreto armado de 52 x 82 cm		\$ 185.00
		Sellado de cemento de 4 tapas		\$ 144.00
		Cuatro tapas de cemento armado de 52 x 82 cms y selladas para cubrir el féretro		\$ 909.00
		Arrendamiento por un año de un lote u osario del panteón municipal		\$ 364.00
		Arrendamiento por seis años de un lote u osario del panteón municipal		\$ 2,186.00
		Arrendamiento por 6 años una gaveta comunitaria		\$ 655.00
		Pago anual por Mto de las áreas comunes del panteón a cada lote de propiedad		\$ 96.00
		Permiso para colocar monumento sencillo o mediano		\$ 363.00
		Permiso para colocar monumento con techo corrido (previa revisión del área)		\$ 623.00
		Permiso para hacer cerco de cemento con su propio material y recursos		\$ 278.00
		Permiso para que construya personalmente máximo 4 gavetas impermeabilizadas con su propio material y recursos		\$ 2,425.00
Permiso para que construya personalmente una gaveta impermeabilizadas con su propio material y recursos		\$ 606.00		

5.2	De conformidad con el Reglamento de Panteones de San Nicolás de los Garza	Permisos para pulir monumento		\$ 278.00
		Permisos para reponer o instalar pieza del monumento (lápida)		\$ 199.00
		Permisos para grabar letras sobre la lápida o colocar placa con nombre		\$ 146.00
		Por servicio de inhumación una hora después del turno		\$ 728.00
		Cuatro tapas de cemento armado de 55 x 100 cms. Y selladas para cubrir la gaveta superior		\$ 1,213.00
5.3	Permiso de Autorización por recolección y traslado de basura orgánica e inorgánica y desperdicios dentro del territorio del Municipio.			\$ 249.11
5.4	Permiso de ruptura de pavimento, banquetas, cordones y colocación de postes	Por metro cuadrado	7	
5.5	Servicio de Recolección de Basura Vegetal en Lotes Baldíos	Por metro cúbico		\$ 220.00

6. SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA

Clave	Concepto	SubConcepto	Cuota (UMA's)	Tarifa
6.1	Trámite de Testamento			\$ 192.50
6.2	Instalación y/o retiro de bordos (Equivalente al 50% de su costo)			\$ 1,500.00

7. SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Clave	Concepto	SubConcepto	Cuota (UMA's)	Tarifa
7.1	Apoyo operativo (un día)			\$ 1,995.80
7.2	Maniobras de carga y descarga o de obstrucción de carril que requieran apoyo vial en razón de su dificultad, riesgo, peso o dimensiones por cada 8-ocho horas o fracción por unidad		44	
7.3	Limitación Temporal de Carril (un día)			\$ 1,527.80
7.4	Exceso de Dimensiones por Evento en Zona Restringida			\$ 1,953.40
7.5	Exceso de Dimensiones por calles o avenidas de libre tráfico (1 a 30 días)			\$ 916.71
7.6	Costos de Recuperación por Dictámenes Médicos Realizados Por Policía			\$ 220.00

8. SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Clave	Concepto	SubConcepto	Cuota (UMA's)	Tarifa
8.1	Recuperación por Bases de concurso	Bases Convocatorias Públicas		De \$5,000.00 a \$20,000.00
		Bases (Invitación Restringida)		De \$550.00 a \$3,500.00
8.2	Cuotas de Recuperación	Renovación de Permisos	13	
		Por Resellos del Planos	13	
		Por Obra Terminada	13	
		Por Formato de Plano	2.5	

8.3	Cuotas de Recuperación (Fraccionamientos)	Por rasantes en autorizaciones de Fraccionamientos	164.5	
		Por conexión del drenaje pluvial a la red municipal en autorización de proyecto ejecutivo de fraccionamientos (Por metro cuadrado del área de terreno a desarrollar)		\$ 14.00
8.4	Demoliciones Total o Parcial	Residencias con mas de 500m2 de construcción cerrada, oficinas y comercios, incluyéndose entre otros, hoteles, cines, restaurantes y en general todo establecimiento en el que se desarrolle una actividad comercial. (Por metro cuadrado)	0.1526	
		Construcciones industriales y todo tipo de construcción no incluida en los demás puntos. (Por metro cuadrado)	0.1022	
		Casa Habitación y edificios conjuntos multifamiliares con superficie de construcción cerrada no mayor a 150m2 por vivienda. (Por metro cuadrado)	0.042	
		Casa Habitación y edificios conjuntos multifamiliares con superficie de construcción abierta no mayor a 150m2 por vivienda. (Por metro cuadrado)	0.021	
		Bardas en cualquiera de los puntos anteriores (Por metro lineal)	0.0518	

Nota: En ningún caso el pago por las demoliciones previstas en el punto 8.4 será inferior a 4 UMA's

9. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Clave	Concepto	SubConcepto	Cuota (UMA's)	Tarifa
9.1	Costo de Recuperación por Servicios Prestados por CASA de Bienestar Animal y Centro de Control Canino y Felino de San Nicolás	Captura y Devolución de Animales Caninos y Felinos		\$ 250.00
		Donación de Animales de Compañía (Cobro para ciudadanos de San Nicolás de los Garza)		\$ 150.00
		Donación de Animales de Compañía (Cobro para ciudadanos de Otros Municipios)		\$ 200.00
		Observación de Caninos y Felinos por Agresión		\$ 350.00
		Cirugía esterilización (Cobro para ciudadanos de San Nicolás de los Garza)		\$ 200.00
		Cirugía esterilización (Cobro para ciudadanos de Otros Municipios)		\$ 300.00
		Aplicación de antibiótico		Hasta \$300.00
		Medicamento a su domicilio		Hasta \$500.00
		Examen Lab. Biometría Hemática Completa		\$ 200.00
		Raspado cutáneo		\$ 50.00
		Examen Lab. Perfil Bioquímico		\$ 500.00
		Rayos X		\$ 200.00
		Consulta veterinaria		\$ 50.00
		Examen de Copro		\$ 50.00
		Cirugía A (Curaciones y limpieza que incluyan anestesia general)		Hasta \$150.00
		Cirugía B (Suturas de heridas de tejido blando, drenado de abseso grado 1, drenado de líquidos abdominales)		Hasta \$250.00
		Cirugía C (Piometa de felinos y caninos de talla CH y M, recesión de masas tumorales en tejidos blandos tamaño CH y M, mastositomas, cirugía de zona abdominal en canino y felino de tamaño CH y M, otoematomas, asitis)		Hasta \$1,000.00
Cirugía D (Cesárea, piometras en caninos de talla G, mastositomas, cirugía de abdomen tamaño G, amputaciones de miembros, enudeaciones de caninos y felinos talla G, gastrotomía, anastomosis)		Hasta \$2,000.00		

10. SECRETARIA DE MOVILIDAD

Clave	Concepto	SubConcepto	Cuota (UMA's)	Tarifa
10.1	Cuota de Recuperación por Servicio	Exámen teórico y práctico para Licencia de Conducir (Nota: El exámen médico se cobra en base a lo que establece la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, 2.8 UMA's)	4	
10.2	Por Registro de Escuelas e Instructores de manejo	Por Escuela	42	
		Por Instructor	37	
10.3	Por Permiso Maniobras de carga y Descarga o de obstrucción de carril	Servicio sin Apoyo Operativo	7	
		Con apoyo operativo en razón de su dificultad (Por cada unidad por 8 horas o fracción)	44	

10.4	Permisos circulación de Autobuses, Camiones y Camiones de Pasajeros (2 y 3 Ejes)	Por semana	3	
		Por mes	8	
10.5	Permisos circulación de Tractocamiones, Trailers unica caja (4, 5 y 6 Ejes)	Por semana	5	
		Por mes	13	
10.6	Permisos circulación de Tractocamiones, Trailers doble caja (7, 8 y 9 Ejes)	Por semana	7	
		Por mes	18	
10.7	Apoyo operativo	Por un día		2,195.38
		Por unidad en hechos de tránsito		Hasta 2,195.38
10.8	Limitación temporal de carril	Por un día		1,680.58
10.9	Exceso de dimensiones	Por evento en zona restringida		2,148.74
		Por calles o Avenidas de libre tráfico (de 1 a 30 días)		1,008.38
10.10	Estacionamientos Exclusivos	Costo de Recuperación por instalación de señalamientos para estacionamientos exclusivos		\$ 3,003.00
		Costo de Recuperación por Mantenimiento General de Exclusivo		Hasta \$3,003.00

11. SECRETARIAS DE FINANZAS Y TESORERIA, DE MOVILIDAD, DE SERVICIOS PUBLICOS

(POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES)

Clave	Concepto	SubConcepto	Monto del bien	Mano de Obra
11.1	Daños a bienes Municipales	Muro de contención de concreto armado y/o simple inc pintura (En m2)	\$ 1,493.80	\$ 1,344.42
11.2	Daños a bienes Municipales	Muro de mampostería de contención (En m2)	\$ 1,333.54	\$ 1,200.19
11.3	Daños a bienes Municipales	Barrera central tipo jersey de 1.00 de alto inc pintura (En mL)	\$ 2,140.38	\$ 1,926.34
11.4	Daños a bienes Municipales	Resane de muro (m2)/o barrera central, banquetas inc pintura (En m2)	\$ 1,115.44	\$ 1,003.90
11.5	Daños a bienes Municipales	Reposición de guarnición sección rectangular y/o pecho paloma de cualquier medida inc pintura (En mL)	\$ 1,411.30	\$ 1,270.17
11.6	Daños a bienes Municipales	Resane de guarnición de cualquier tipo inc pintura (En mL)	\$ 1,090.52	\$ 981.47
11.7	Daños a bienes Municipales	Reposición de banqueteta (En m2)	\$ 1,121.67	\$ 1,009.50
11.8	Daños a bienes Municipales	Pintura en amarillo cromo en cordón (En mL)	\$ 186.95	\$ 168.25
11.9	Daños a bienes Municipales	Bacheo superficial en área dañada (En m2)	\$ 560.00	\$ 285.00
11.10	Daños a bienes Municipales	Bacheo mayor en área dañada (En m2)	\$ 808.00	\$ 480.00
11.11	Daños a bienes Municipales	Pavimento rayado (En mL)	\$ 59.48	\$ 27.00
11.12	Daños a bienes Municipales	Defensa metálica de 2 crestas inc postes (por pieza)	\$ 6,800.00	\$ 1,900.00
11.13	Daños a bienes Municipales	Defensa metálica de 3 crestas inc. Postes (Por pieza)	\$ 8,900.00	\$ 2,800.00
11.14	Daños a bienes Municipales	Cola de pato de 1.5 mts de lamina cal. 12 (Por pieza)	\$ 1,800.00	\$ 1,350.00
11.15	Daños a bienes Municipales	Cola de pato tamaño grande lamina cal. 12 (Por pieza)	\$ 2,500.00	\$ 1,800.00
11.16	Daños a bienes Municipales	Barandal de contención de estructura metálica (Por mL)	\$ 3,700.00	\$ 2,100.00
11.17	Daños a bienes Municipales	Postes para defensa (Por pieza)	\$ 1,950.00	\$ 1,350.00

11.18	Daños a bienes Municipales	Instalación de poste para defensa tipo viga 1 de 6" (Por pieza)	\$ 1,450.00	\$ 1,500.00
11.19	Daños a bienes Municipales	Instalación de tubo protector de 2 1/2 de 0 (Por pieza)	\$ 950.00	\$ 950.00
11.20	Daños a bienes Municipales	Suministro e instalación de poste de viga de 6" (Por pieza)	\$ 2,100.00	\$ 1,500.00
11.21	Daños a bienes Municipales	Base para semáforos de 40 x 40 x 90 cm (Por pieza)	\$ 5,608.35	\$ 5,047.52
11.22	Daños a bienes Municipales	Base para semáforo de 70x70x150 cm (Por pieza)	\$ 9,347.25	\$ 8,412.53
11.23	Daños a bienes Municipales	Resane en base de semáforo (Por pieza)	\$ 1,744.82	\$ 1,570.34
11.24	Daños a bienes Municipales	Señal preventiva, restrictiva informativa o de servicios de cualquier tipo y medidas en acabado alta intensidad (Por pieza)	\$ 6,500.00	\$ 5,850.00
11.25	Daños a bienes Municipales	Reposición de poste de protección (Por pieza)	\$ 1,150.00	\$ 492.85
11.26	Daños a bienes Municipales	Trafitambo contra impacto (Por pieza)	\$ 4,362.55	\$ 3,926.29
11.27	Daños a bienes Municipales	Reposición de malla ciclónica de 2.00 mts de alto inc postes (Por mL)	\$ 623.15	\$ 560.84
11.28	Daños a bienes Municipales	Fresno de 1-4" ø (Por pieza)	De \$350.00 a \$3,000.00	\$ 508.20
11.29	Daños a bienes Municipales	Eucalipto 1-4" ø (Por pieza)	De \$350.00 a \$3,000.00	\$ 508.20
11.30	Daños a bienes Municipales	Chainisse 1-4" ø (Por pieza)	\$ 363.00	\$ 508.20
11.31	Daños a bienes Municipales	Alamo chopo 1-4" ø (Por pieza)	De \$350.00 a \$3,000.00	\$ 508.20
11.32	Daños a bienes Municipales	Alamon sicimoro 1-4" ø (Por pieza)	De \$350.00 a \$3,000.00	\$ 508.20
11.33	Daños a bienes Municipales	Alamillo 1-4" ø (Por pieza)	De \$350.00 a \$3,000.00	\$ 508.20
11.34	Daños a bienes Municipales	Ficus 1-4" ø (Por pieza)	\$ 363.00	\$ 508.20
11.35	Daños a bienes Municipales	Encino 1-4" ø (Por pieza)	De \$500.00 a \$3,000.00	\$ 847.00
11.36	Daños a bienes Municipales	Mezquite (Por pieza)	\$ 3,500.00	\$ 847.00
11.37	Daños a bienes Municipales	Huizache (Por pieza)	\$ 3,000.00	\$ 847.00
11.38	Daños a bienes Municipales	Tujas (Por pieza)	\$ 726.00	\$ 847.00
11.39	Daños a bienes Municipales	Nogal (Por pieza)	\$ 1,815.00	\$ 847.00
11.40	Daños a bienes Municipales	Durazno (Por pieza)	\$ 484.00	\$ 677.60
11.41	Daños a bienes Municipales	Naranja (Por pieza)	\$ 440.00	\$ 677.60
11.42	Daños a bienes Municipales	Limón (Por pieza)	\$ 484.00	\$ 677.60
11.43	Daños a bienes Municipales	Pasto San Agustín o Bermuda (Por m2)	\$ 75.00	\$ 91.00
11.44	Daños a bienes Municipales	Planta de flor (petunia, marigoles, belén y diantus) (Por m2)	\$ 605.00	\$ 133.00
11.45	Daños a bienes Municipales	Rosales (Por pieza)	\$ 49.00	\$ 67.00
11.46	Daños a bienes Municipales	Bugambilias enanas (Por pieza)	\$ 605.00	\$ 101.64
11.47	Daños a bienes Municipales	Crespone (Por pieza)	\$ 484.00	\$ 133.00
11.48	Daños a bienes Municipales	Boxus (Por pieza)	\$ 363.00	\$ 338.80
11.49	Daños a bienes Municipales	Juníperos (Por pieza)	\$ 363.00	\$ 338.80
11.50	Daños a bienes Municipales	Piracanta (Por pieza)	\$ 363.00	\$ 338.80
11.51	Daños a bienes Municipales	Palo Blanco de 1 a 4" (Por pieza)	De \$350.00 a \$3,000.00	\$ 847.00
11.52	Daños a bienes Municipales	Anacua de 1 a 4" de diametro (Por pieza)	De \$500.00 a \$3,500.00	\$ 847.00
11.53	Daños a bienes Municipales	Ebano (Por pieza)	De \$500.00 a \$3,500.00	\$ 847.00

11.54	Daños a bienes Municipales	Reparación de fuga en tubos de 2" ø (Por servicio)	\$ 1,210.00	\$ 1,210.00
11.55	Daños a bienes Municipales	Reparación de fuga en tubo de 1" ø (Por servicio)	\$ 1,210.00	\$ 1,210.00
11.56	Daños a bienes Municipales	Rociador a-10, a-12, a-15, a-17 (Por pieza)	\$ 181.50	\$ 169.40
11.57	Daños a bienes Municipales	Aspersor pgg (Por pieza)	\$ 363.00	\$ 169.40
11.58	Daños a bienes Municipales	Visita de campo personal de Servicios Públicos (Por servicio)		\$ 423.50
11.59	Daños a bienes Municipales	Arbotante cónico octagonal o circular de 7,5 metros con un brazo tipo ch de 2,40 metros y una luminaria de Led de 50 a 150 Watts, Marca Philips, New Lighting Technologies, Sola Basic. (Por pieza)	\$ 15,600.00	\$ 7,800.00
11.60	Daños a bienes Municipales	Arbotante cónico octagonal o circular de 7,5 metros con doble brazo tipo ch de 2,40 metros y dos luminarias de Led de 50 a 150 Watts, Marca Philips, New Lighting Technologies, Sola Basic. (Por pieza)	\$ 26,000.00	\$ 8,840.00
11.61	Daños a bienes Municipales	Arbotante cónico octagonal o circular de 9,0 metros con un brazo tipo ch de 2,40 metros y una luminaria de Led de 50 a 150 Watts, Marca Philips, New Lighting Technologies, Sola Basic. (Por pieza)	\$ 16,640.00	\$ 7,800.00
11.62	Daños a bienes Municipales	Arbotante cónico octagonal o circular de 9,0 metros con doble brazo tipo ch de 2,40 metros y dos luminarias de Led de 50 a 150 Watts, Marca Philips, New Lighting Technologies, Sola Basic. (Por pieza)	\$ 27,040.00	\$ 8,840.00
11.63	Daños a bienes Municipales	Control de encendido y apagado automático para alumbrado publico (Por pieza)	\$ 15,080.00	\$ 4,160.00
11.64	Daños a bienes Municipales	Transformador monofásico de 15 kva con relación de voltaje de 13,200 en el primario y 220 / 127 volts en el secundario (Por pieza)	\$ 45,240.00	\$ 12,480.00
11.65	Daños a bienes Municipales	Transformador monofásico de 25 kva con relación de voltaje de 13,200 en el primario y 220 / 127 volts en el secundario (Por pieza)	\$ 50,960.00	\$ 12,480.00
11.66	Daños a bienes Municipales	Transformador monofásico de 37.5 kva con relación de voltaje de 13,200 en el primario y 220 / 127 volts en el secundario (Por pieza)	\$ 63,440.00	\$ 12,480.00
11.67	Daños a bienes Municipales	Reflector para 220 volts de 400 watts de aditivos metálicos (Por pieza)	\$ 8,320.00	\$ 4,160.00
11.68	Daños a bienes Municipales	Reflector para 220 volts de 1000 watts de aditivos metálicos (Por pieza)	\$ 9,360.00	\$ 4,160.00
11.69	Daños a bienes Municipales	Inspección de daños municipales (Por servicio)		\$ 496.00
11.70	Daños a bienes Municipales	Bulto de absorbente (Por pieza)	\$ 880.00	

Notas:

En caso de daños no considerados en este listado, la Secretaría de Servicios públicos los evaluará en su momento.

En caso de reposición de arboles de diametro mayor a 5" se determinará por la Secretaría de Servicios Públicos.

En caso de reposición en especie, se deberá de cobrar solo el cargo por la Mano de Obra.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone y recomienda la aprobación del **Compendio de Cuotas y Tarifas para el ejercicio 2022**, presentado en el cuerpo del presente documento, en los términos del siguiente proyecto de

ACUERDOS:

Primero. Se autoriza el **Compendio de Cuotas y Tarifas para el ejercicio 2022** conforme a la tabla presentada en el cuerpo del presente Dictamen.

Segundo. La vigencia de este Compendio de Cuotas y Tarifas surtirá efectos a partir del 01 de Enero de 2022, de acuerdo a las necesidades de las Dependencias involucradas, y

permanecerán vigentes mientras no se acuerde alguna modificación del contenido total o parcial de las mismas mediante acuerdo del Ayuntamiento.

Tercero. Se Autoriza al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en el ejercicio de sus facultades, realice los acuerdos administrativos necesarios para aquellos derechos por servicios que por razones de operatividad se vean obligadas a prestar alguna dependencia del Municipio, que surjan en el transcurso del año fiscal corriente, bajo la condición que posteriormente se incluyan en el presente Compendio.

Cuarto. Cuando existan esquemas de cobro, debidamente motivados y justificados por alguna dependencia municipal, éstos podrán ser presentados ante la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, para que dicho esquema surta efectos a partir de la autorización de dicha Comisión, debiendo adicionar el rubro aprobado al Compendio autorizado en el presente Dictamen dentro de los 90 días posteriores a su aprobación.

Quinto. Notifíquese los presentes acuerdos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y demás dependencias municipales competentes, a fin de que realicen lo conducente en derecho.

Sexto. Háganse las publicaciones respectivas del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Portal de Internet del Municipio.

Así lo acuerdan y suscriben a los 14 días del mes de diciembre del año 2021 en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. LINDA FELICIDAD VILLAREAL CANTÚ
PRESIDENTE
RÚBRICA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
RÚBRICA

C. CYNTHIA JANETH MUÑOZ ZAMARRÓN
VOCAL
RÚBRICA

C. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
VOCAL
RÚBRICA

C. ROLANDO ROLDÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

“Es todo señor Secretario”.

El C. Secretario comenta: “Gracias Regidor. Se somete a votación de Ustedes de forma económica, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, referente a aprobar el

compendio de cuotas y tarifas para el ejercicio 2022, en los términos anteriormente expuestos ¿Quiénes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: “Ausencia durante la votación del Regidor Ricardo Alejandro Orozco Villarreal. “¿Abstenciones? No hubo. Se aprueba por mayoría, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, referente a aprobar el compendio de cuotas y tarifas para el ejercicio 2022”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE A APROBAR, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR PARA EL AÑO 2022.

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

A la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnada por parte del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, la solicitud referente a aprobar la **Firma del Convenio de Colaboración de Coordinación Fiscal y Control Vehicular para el año 2022**, entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, representado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el Instituto de Control Vehicular y el Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, N. L.

A N T E C E D E N T E S

Primero. El Convenio tiene por objeto la colaboración administrativa y coordinación hacendaria para efectos de vigilar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de control vehicular, licencia para conducir y tránsito vehicular, además del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derechos de control vehicular y multas de infracción de tránsito, incluyendo en intercambio de información entre las partes para el cumplimiento de las funciones coordinadas.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Que la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, prevé la celebración de este tipo de Convenios de Colaboración.

Segundo. Que al aprobar la firma del multicitado Convenio, permitirá al Municipio darle certeza al Gobierno del Estado de Nuevo León, sobre la intención de continuar con la colaboración entre ambos Entes de Gobierno.

Tercero. Que dicha colaboración, tanto operativa como administrativa, le da la posibilidad al Municipio de obtener recursos derivados del Control Vehicular, así como los derivados de las propias multas de tránsito que cobra de las generadas en nuestro Municipio.

F U N D A M E N T A C I O N

En materia fiscal, lo aplicable en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y en las demás Leyes fiscales aplicables, así como los diversos Reglamentos Municipales; en materia de Coordinación, lo previsto en los Artículos 13 y 17 de Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone y recomienda la aprobación de la **Firma del Convenio de Colaboración de Coordinación Fiscal y Control Vehicular para el año 2022**, entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, representado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el Instituto de Control Vehicular y el Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, N. L., en los términos de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se aprueba la celebración y Firma del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular entre la Secretaria de finanzas Y Tesorería General del Estado, el Instituto de Control vehicular y el Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, N.L. con una vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.

Segundo. Notifíquese los presentes acuerdos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y demás dependencias municipales competentes, a fin de que realicen lo conducente en derecho.

Tercero. Háganse las publicaciones respectivas del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Portal de Internet del Municipio.

Así lo acuerdan y suscriben a los 14 días del mes de diciembre del año 2021 en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. LINDA FELICIDAD VILLAREAL CANTÚ
PRESIDENTE
RÚBRICA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
RÚBRICA

C. CYNTHIA JANETH MUÑOZ ZAMARRÓN
VOCAL
RÚBRICA

C. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
VOCAL
RÚBRICA

C. ROLANDO ROLDÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

El C. Secretario comenta: “Gracias Regidor. Se somete a votación de Ustedes de forma económica, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, referente a aprobar la firma de convenio de coordinación fiscal y control vehicular para el ejercicio 2022, en los términos anteriormente expuestos ¿Quiénes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: “¿Regidora Cynthia Janeth Muñoz Zamarrón, el sentido de su votación?”.

Quien comenta: “Perdón como que se me fue la señal, A Favor”.

El C. Secretario agrega: “Gracias. Se aprueba por unanimidad, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, referente a aprobar la firma de convenio de coordinación fiscal y control vehicular para el ejercicio 2022”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE A APROBAR, LAS BASES GENERALES PARA ESTABLECER SUBSIDIOS DESCUENTOS Y CONDONACIONES PARA EL EJERCICIO 2022.

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

A la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnada solicitud del Presidente Municipal relacionada con el **Proyecto de Bases Generales para establecer Subsidios y Descuentos con cargo a los distintos Ingresos Municipales para el ejercicio 2022**, con la finalidad de que la presente Administración tenga la posibilidad de continuar apoyando a los ciudadanos que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en dichas Bases.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Que el Municipio actualmente cuenta con las Bases Generales para establecer Subsidios y Descuentos con cargo a los Ingresos Municipales, la cual fue aprobada en Sesión del Ayuntamiento del 28 de Septiembre del presente, teniendo una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Segundo. Que buscando dotar de elementos suficientes en esta materia a la actual Administración Municipal, y reconociendo el impacto económico que ha traído la Pandemia provocada por el **COVID-19**, se está considerando para el Ejercicio 2022 una política fiscal de acuerdo a las actuales circunstancias económicas que persisten en nuestro Municipio, razón por la cual se hace necesario la renovación de diversos beneficios que se encuentran plasmados en las bases de subsidios actuales.

Tercero. Que dentro de las bases actuales, se encuentran incluidos algunos apoyos y/o estímulos a la ciudadanía que de una u otra forma se ha visto afectada por la pandemia del **COVID-19**, de acuerdo a los exhortos turnados por el H. Congreso del Estado de Nuevo León,

con lo que con la presente propuesta se busca contar con las mayores medidas de apoyo para la ciudadanía en general.

CONSIDERANDOS

Primero. Que serán los Ayuntamientos los que expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios, debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el beneficio social y económico que representará para el Municipio, de acuerdo a lo establecido en la fracción 1 del Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León.

Segundo. Que según el mismo artículo citado en el Considerando anterior, será el Presidente Municipal quien someta a la aprobación del Ayuntamiento los subsidios que considere convenientes, que no encuadren específicamente en las bases generales, haciendo mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con el otorgamiento de dichos subsidios.

Tercero. Que la actual situación económica nacional y local, hace necesario que se consideren este tipo de beneficios que buscan disminuir, en algunos casos, una carga tributaria que haría imposible de pagar para algunos ciudadanos.

Cuarto. Que derivado de la afectación económica que existe por la Pandemia provocada por el COVID-19, existen importantes disminuciones en los ingresos familiares y comerciales que afectan a la ciudadanía de nuestro Municipio.

Quinto. Que de acuerdo a los Antecedentes y Considerandos presentados, la Tabla que contiene las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios y Descuentos con cargo a los Ingresos Municipales para el ejercicio 2022, quedaría de la siguiente manera:

IMPUESTOS				
1. IMPUESTO PREDIAL				
CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO MUNICIPAL
1.1. IMPUESTO PREDIAL	Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León	Huérfanos menores de 18 años, Mujeres cualquiera que sea su edad, con excepción de casadas, Veteranos de la Revolución, en los términos del Decreto No. 71 expedido por el Congreso del Estado el 19 de diciembre de 1950, Personas incapacitadas físicamente para trabajar, Jubilados y pensionados, con ingresos propios, cuyo monto diario no exceda de dos cuotas y media. Personas de 60 años y de mas edad con ingresos propios cuyo monto diario no exceda de dos cuotas y media o sin ingresos. Y que debido al valor catastral no permite no permite aplicar tarifa unica especial prevista en el artículo 21 bis-9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, pero que reúnen los demás requisitos mencionados en la fracción IX del citado artículo.	Apoyar a sector vulnerables de la población. Poner al corriente el padrón de deudores de predial de las personas que pertenezcan a cualquiera de los rubros mencionados en este punto.	Aplica un subsidio de hasta el 40% del impuesto a pagar, siempre y cuando el inmueble NO rebase un valor catastral de \$2,200,000.00.

2. RECARGOS Y ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL				
CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO MUNICIPAL
2.1 RECARGOS, GASTOS Y SANCIONES DEL IMPUESTO PREDIAL	ARTICULO 92 Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes con rezago en el impuesto predial y que cuenten algun accesorio (recargos, gastos o sanciones) como consecuencia de la omisión en el pago del impuesto predial.	Reconocer el impacto económico que ha traído la Pandemia provocada por el COVID-19, buscando apoyar con la regularización de contribuyentes deudores de este concepto.	Enero 70%, Febrero 60% y de Marzo a la fecha, hasta el 60%.
3. IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES				
CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO MUNICIPAL
3.1 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES (ISAI)	Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León	1) Contribuyentes que cuenten con proyectos de desarrollo económico y de fomento a la vivienda que generen derrama económica al municipio. 2) Predios que formen parte del programa REVIRE con FOMERREY.	Generar mayores contribuciones al municipio, apoyar al sector económico productivo y de mejora en la calidad de vida y de fomento a la vivienda	1) Hasta un 30% del Impuesto a pagar. 2) Subsidio suficiente para quedar en un ISAI simbólico de \$1.00 (Un peso) por operaciones del programa REVIRE con FOMERREY.
4. RECARGOS Y ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				
CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO MUNICIPAL
4.1 RECARGOS IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES (I.S.A.I) Y ACCESORIOS (GASTOS Y SANCIONES)	Artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.	Contribuyentes que adeuden el ISAI	Apoyo en la regularización de la Situación Jurídica de los adquirentes de Inmuebles con rezago en recargos en este Impuesto	Hasta el 70 % en operaciones del 2005 a la fecha, hasta el 90% en operaciones anteriores al 2005 y hasta el 100% por operaciones del programa REVIRE con FOMERREY.
5. PROGRAMA DE MODERNIZACION CATASTRAL				
CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO MUNICIPAL
5.1 IMPUESTO OMITIDO (Del presente ejercicio y rezago)	Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que adeuden Impuesto por la omisión de metros registrados en su propiedad y que habiten en las colonias: COLONIA Mujeres Ilustres Paseo del Nogalar Valle Azteca Valle las Granjas Carmen Romano Jardines del Nogalar Valle del Mezquital Aguiles Serdán Valle de Santo Domingo Los Nogales Vicente Guerrero Cuchilla La Morena José López Portillo Lagos de Chapultepec 4 de Octubre Año de Juárez Floridos Bosques del Nogalar Unidad Torres de Santo Domingo Arboledas de Santo Domingo Mirador San Nicolás Nuevo Laredo Díaz Ordaz Salvador Allende Congregación Mariano Escobedo	Poner al corriente el padrón de deudores de Predial, por la construcción omisa	Hasta un 50%

5.2 IMPUESTO OMITIDO (Del presente ejercicio y rezago)	Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León	Hasta 2,517 lotes de las siguientes 23 colonias siguientes y que formen parte del Programa REVIRE con FOMERREY: 4 de Octubre Ampliación Vicente Guerrero Año de Juárez Aguiles Serdán Arboledas de Santo Domingo Carmen Romano de L. Portillo Floridos Bosques del Nogalar Floridos Bosques del Nogalar 2 Jardines del Nogalar La Joroba La Morena Lagos de Chapultepec Lopez Portillo (Ciriaco Rdz) Los Nogales Mirador de San Nicolás Mujeres Ilustres Paseo del Nogalar Unidad Torres de Santo Domingo Valle Azteca Valle de las Granjas Valle de Santo Domingo Valle del Mezquital Vicente Guerrero	Poner al corriente el padrón de deudores de Predial, por la construcción omisa, para que las Familias concluyan su trámite de escrituración mediante el programa REVIRE con FOMERREY	Hasta un 100% para los predios que formen parte del programa REVIRE con FOMERREY
5.3 RECARGOS, MULTAS, SANCIONES DERIVADAS DE LA REGULARIZACION A TRAVES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL	Artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.	Contribuyentes con rezago por construcción omisa	Regularización y registro de construcciones omisas cubriéndose el rezago de impuesto predial así como el ingreso de estos derechos de contribuyentes deudores evitando que prescriban los créditos fiscales.	Hasta un 70% y Hasta un 100% para los predios que formen parte del Programa REVIRE con FOMERREY.
6. IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS				
CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO MUNICIPAL
6.1 IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León	Personas físicas y morales que promuevan el desarrollo de eventos deportivos, culturales, educativos y de esparcimiento en el Municipio.	Promover este tipo de eventos en beneficio de la comunidad nicolaita. Incremento en la recuperación de este impuesto.	Hasta un 100% sobre el excedente del 5 % y hasta el 50% del impuesto calculado. (El 50% del impuesto calculado solo podrá aplicarse para eventos del 2018 y anteriores)
6.2 RECARGOS, MULTAS, SANCIONES DERIVADAS DE LA REGULARIZACION EN EL PAGO DE ESTE IMPUESTO	Artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.	Contribuyentes con adeudo del Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	Apoyo en la regularización para el pago de este Impuesto. Recuperación de cartera vencida.	Hasta un 60%

DERECHOS

7. POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO MUNICIPAL
7.1 DERECHOS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON ESTACIONAMIENTOS DE EXCLUSIVOS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que justifiquen LA DISCAPACIDAD Y PORTEN LA CALCOMANIA	Apoyar a los discapacitados de los problemas que presentan por invasión de sus aceras	Hasta un 90%
7.2 DERECHOS POR ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARTICULAR	Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que Justifiquen las siguientes características: Huerfanos menores a 18 años, mujeres cualquiera que sea su edad con excepción de las casadas, personas incapacitadas físicamente para trabajar, jubilados y pensionados, personas de 60 años y mas.	Apoyar al sector economico desprotegido	Hasta un 50%
7.3 DERECHOS POR ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARTICULAR	Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes afectados por el crecimiento comercial y/o problemática generada por alguna Institucion educativa, comercial, cultural o deportiva y se vean en la necesidad de contar con estacionamiento exclusivo.	Apoyar a contribuyentes afectados por el crecimiento comercial, educativo, cultural, deportivo e industrial, previa solicitud ante la Sría de Finanzas y Tesorería Municipal.	Hasta el 100% del derecho 2022 y Hasta el 100% del derecho rezagado, siempre y cuando se demuestre que la afectación proviene desde los ejercicios adeudados.
7.4 ESTACIONOMETROS	Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León	Empleados del R. Ayuntamiento de San Nicolas y Contribuyentes en general	Apoyo en los DERECHOS y ACCESORIOS por calcomania de 3, 6 y 12 meses	Hasta el 50% Empleados del Ayuntamiento y Hasta el 40% contribuyentes en general
7.5 DERECHOS POR SERVICIOS GENERADOS POR TRASLADO DE PROTECCION CIVIL	Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes con adeudo por este concepto	Poner al corriente a los contribuyentes deudores de este concepto evitando que prescriban los creditos fiscales	Hasta el 50%
7.6 DERECHOS, CUOTAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON PANTEONES	Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes cuya necesidad de usar este tipo de servicios esté relacionada con defunciones generadas por la contingencia COVID	Apoyar a las familias con casos de defunción derivados de la pandemia por COVID	Hasta el 30%
7.7 DERECHOS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA (MERCADOS)	Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que se encuentren instalados como oferentes en los distintos mercados en el Municipio, y que por la Pandemia derivada del COVID-19 hubieran cerrado la venta al público.	Reactivar actividades que se vieron afectadas por la pandemia generada por el COVID-19.	Hasta el 100% de los derechos generados durante los meses de Abril a Diciembre de 2020 y del ejercicio 2021.
7.8 DERECHOS POR ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO COMERCIAL	Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que se vean afectados por otros negocios cercanos o que se hayan visto afectados por la Pandemia del COVID-19	Apoyar a la reactivación del sector economico	Hasta un 50% en los Derechos del ejercicio 2022 y del Rezago

7-A. POR REVALIDACIÓN DE ANUENCIAS MUNICIPALES

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO MUNICIPAL
7.1 DERECHOS POR REVALIDACIÓN DE ANUENCIAS MUNICIPALES	Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que de acuerdo a su giro se halla visto afectado con cierres durante la Pandemia provocada por el COVID-19	Apoyar a los contribuyentes que se vieron afectados con cierres por la pandemia provocada por el COVID-19	Hasta un 30% en los derechos por Revalidación de Anuencia Municipal 2021.

7-B. POR DIVERSOS DERECHOS

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO MUNICIPAL
7.B.1 DERECHOS POR CONSTANCIAS DE IDENTIDAD Y/O RESIDENCIA	Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que por necesidad de comprobar su identidad y/o residencia en el Municipio, requieran de una constancia por parte de esta autoridad municipal.	Fomentar la vacunación contra el virus SARS-COV2 en diversos sectores de la población del Municipio.	Hasta el 100% de los derechos causados por este tipo de trámite o servicio.

PRODUCTOS

8. PRODUCTOS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO MUNICIPAL
8.1 PRODUCTOS GENERADOS POR PAGOS EN UNIDADES ADMINISTRATIVAS (Salones Fiesta Amigo)	Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes en General (Este servicio estará sujeto a las medidas que autoricen las autoridades sanitarias)	Apoyo a este tipo de Instituciones públicas y privadas en las actividades que se realizan, trayendo como consecuencia un beneficio para la comunidad Nicolaita	Hasta un 30% para el ciudadano Nicolaita y Hasta un 20% para el ciudadano de Otros Municipios.

APROVECHAMIENTOS

9. MULTAS

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO MUNICIPAL
9.1 MULTA DE LOS DIVERSOS IMPUESTOS, DERECHOS, LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y LAS EMANADAS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON EXCEPCIÓN DE LAS APLICADAS POR EL REGLAMENTO DE TRANSITO VIGENTE.	Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que tengan adeudo en este concepto	Regularización de Contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el Municipio evitando que prescriban los créditos fiscales	Hasta el 40%
9.2 MULTAS DE LOTES BALDIOS	Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que tengan adeudo en este concepto	Regularización de Contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el Municipio evitando que prescriban los créditos fiscales. Además de lograr la limpieza efectiva de los lotes baldíos previniéndose focos de insalubridad.	Hasta un 60% siempre y cuando se haya realizado la limpieza del mismo.
9.3 MULTAS DE PROTECCION CIVIL (Consistente en incendio dentro de un LOTE BALDIO)	Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que tengan celebrado convenio por limpieza y desyerbe de LOTE BALDIO	Regularización de Contribuyentes deudores por este concepto	Hasta un 40%
9.4 MULTAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que tengan adeudo en este concepto	Regularización de Contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el Municipio evitando que prescriban los créditos fiscales. Lo anterior atendiendo a la superficie de construcción motivo de la sanción, según la tabla que se manifiesta en la columna siguiente:	De 1 a 100 M Hasta un 95% De 101 a 300 M Hasta un 90% De 301 a 500 M Hasta un 80% De 501 a 800 M Hasta un 70% De 801 a 1000 M Hasta un 30% De 1001 en adelante Hasta un 10%
9.5 MULTAS AL REGLAMENTO HOMOLOGADO DE TRANSITO DEL AREA METROPOLITANA DEL ESTADO DE NUEVO LEON	Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que tengan adeudo en este concepto	Regularización de Contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el Municipio evitando que prescriban los créditos fiscales (no es acumulable con otro descuento)	Hasta un 50%, con excepción de las multas consideradas como graves.

10. ACCESORIOS EN GENERAL				
CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO MUNICIPAL
10.1 RECARGOS DE LOS DIVERSOS IMPUESTOS DERECHOS, APROVECHAMIENTOS DE LOS REGLAMENTOS Y LEYES MUNICIPALES	Artículo SEXTO de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo Leon y 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.	Contribuyentes que tengan adeudo por concepto de los diferentes reglamentos y leyes municipales	Propiciar que los contribuyentes se pongan al corriente de su adeudo logrando aumentar la recaudación del Municipio evitando que prescriban los créditos fiscales	Hasta un 60%
10.2 GASTOS DE LOS DIVERSOS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS DE LOS REGLAMENTOS Y LEYES MUNICIPALES	Artículo SEXTO de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo Leon y 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.	Contribuyentes que tengan adeudo por concepto de los diferentes reglamentos y leyes municipales	Propiciar que los contribuyentes se pongan al corriente de su adeudo logrando aumentar la recaudación del Municipio evitando que prescriban los créditos fiscales	Hasta un 60%
10.3 SANCIONES DE LOS DIVERSOS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS DE LOS REGLAMENTOS Y LEYES MUNICIPALES	Artículo SEXTO de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo Leon y 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.	Contribuyentes que tengan adeudo por concepto de los diferentes reglamentos y leyes municipales	Propiciar que los contribuyentes se pongan al corriente de su adeudo logrando aumentar la recaudación del Municipio evitando que prescriban los créditos fiscales	Hasta un 60%
10.4 INSTRUMENTOS DE PAGO DENOMINADO "CHEQUE Y ESTE FUERE DEVUELTO POR LA INSTITUCION BANCARIA"	Artículo SEXTO de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo Leon y 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.	La indemnización del 20% sobre el valor del cheque	No aumentar la carga tributaria y obtener el reembolso del cheque en forma expedita	Hasta un 90%
10.5 ACTUALIZACIONES DE LOS DIVERSOS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS DE LOS REGLAMENTOS Y LEYES MUNICIPALES	Artículo SEXTO de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo Leon y 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.	Contribuyentes que tengan adeudo por concepto de los diferentes reglamentos y leyes municipales	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el Municipio evitando que prescriban los créditos fiscales	Hasta un 60%
10.6. INTERESES A RAZÓN DEL 0.8 POR CIENTO MENSUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS, DEL MONTO TOTAL DE LOS CRÉDITOS FISCALES POR LOS CUALES SE HAYA OTORGADO LA PRÓRROGA Y DURANTE EL TIEMPO QUE OPERE LA MISMA.	Artículo SEXTO de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo Leon y 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.	Contribuyentes que liquiden la(s) contribuciones municipales (Impuestos, Derechos o Aprovechamientos) mediante un Convenio de prórroga o pago diferido.	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el Municipio evitando que prescriban los créditos fiscales	Hasta un 75%

Por lo anteriormente expuesto, fundado y con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, se propone y recomienda la aprobación de **las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios y Descuentos con cargo a los Ingresos Municipales para el ejercicio 2022**, en los términos del siguiente proyecto de:

ACUERDOS:

Primero. Se aprueban **las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios y Descuentos con cargo a los Ingresos Municipales para el ejercicio 2022** en los términos previstos en la tabla del Considerando Quinto del presente Dictamen.

Segundo. Las bases aprobadas en el Acuerdo Primero del presente Dictamen estarán vigentes a partir del 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre del mismo ejercicio.

Tercero. Cuando existan circunstancias por las cuales el Municipio estuviera impedido de recibir el pago de diversas contribuciones, o que exista una circunstancia legal que impida al contribuyente realizar dicho pago, las bases 2.1, 10.1, 10.2, 10.3 y 10.5 de las presentes bases, se podrán ampliar hasta un 100%.

Cuarto. Se Autoriza al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en el ejercicio de sus facultades que establecen los diversos ordenamientos legales proceda, a la aplicación de las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios, misma que puede delegar por escrito a los funcionarios subalternos que tiene encomendada el cobro y la recaudación de los ingresos municipales.

Quinto. Se Autoriza al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que a través de él, o de quien haya delegado las funciones de aplicación de las bases, aplique los beneficios previstos en el último párrafo del artículo 21 bis-9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Sexto. Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y demás dependencias municipales competentes, a fin de que realicen lo conducente en Derecho.

Séptimo: Háganse las publicaciones respectivas del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Portal de Internet del Municipio.

Así lo acuerdan y suscriben a los 14 días del mes de diciembre del año 2021 en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. LINDA FELICIDAD VILLAREAL CANTÚ
PRESIDENTE
RÚBRICA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
RÚBRICA

C. CYNTHIA JANETH MUÑOZ ZAMARRÓN
VOCAL
RÚBRICA

C. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
VOCAL
RÚBRICA

C. ROLANDO ROLDÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA

“Es todo Secretario”

El C. Secretario comenta: “Gracias Regidor. Se somete a votación de Ustedes de forma económica, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, referente a aprobar las bases generales para establecer subsidios descuentos y condonaciones para el ejercicio 2022, en los términos anteriormente expuestos ¿Quienes estén a favor? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. Secretario agrega: “Se aprueba por unanimidad, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, referente a aprobar las bases generales para establecer subsidios descuentos y condonaciones para el ejercicio 2022”.



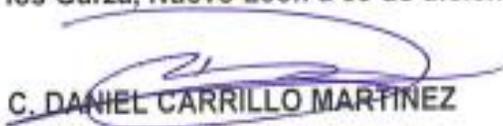
SAN NICOLÁS
DE LOS GARZA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

AVISO

Se les informa a la ciudadanía del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el inicio del proceso de planeación y formulación del proyecto de reforma parcial a los predios identificados con los números de expediente catastral 05-230-019 y 05-231-019 ubicados en el Distrito Residencial Anáhuac, en el cual se modificarán los lineamientos urbanísticos aplicables: CUS, ALTURA, en el Plan de Desarrollo Urbano Sustentable 2013-2033 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano para el estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 09 de diciembre de 2021



C. DANIEL CARRILLO MARTINEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JULIO CESAR ALVAREZ GONZALEZ

SÍNDICO SEGUNDO



DR. ALEJANDRO REYNOSO GIL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO